

**LA INSTITUCIÓN MILITAR EN EL ESTADO SOBERANO DEL CAUCA
1857-1885**

MÓNICA LILIANA GONZÁLEZ PEÑA

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE HISTORIA
BUCARAMANGA
2009**

**LA INSTITUCIÓN MILITAR EN EL ESTADO SOBERANO DEL CAUCA
1857-1885**

MÓNICA LILIANA GONZÁLEZ PEÑA

**Trabajo de Investigación para optar
al título de Historiadora**

**Director:
JUAN ALBERTO RUEDA CARDOZO
Magíster en Historia**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE HISTORIA
BUCARAMANGA
2009**

DEDICATORIA

A mi esposo **Juan Carlos Cáceres Landazabal** (Juancho) y a mi madre **Graciela Peña** (Chelita), quienes son la base de mi vida y contribuyeron a la realización de la tesis. A la gente del departamento del Cauca, como la señora **Etelvina**, quien me ofreció su hogar, su aprecio y su confianza; a **Laura Niño**, por su gran amistad, su cariño y su cama; a **Juan José**, quien se convirtió en un gran amigo y me ayudo en la búsqueda de la fuente en el Archivo Central del Cauca; a la señora **Estela**, en la Gobernación del Cauca, quien me guío hacia las fuentes faltantes y finalmente a **David**, estudiante de la Universidad del Cauca. También a dos personas, por su colaboración, constancia y apoyo en el desarrollo de la investigación: A **Miguel Pardo** (Freskolita), por no desfallecer nunca en la consecución de la tesis y al Profesor **Juan Alberto Rueda** por sus consejos, sus regaños y por aguantar toda la “malicia indígena” de la realizadora de esta tesis.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
1. Marco Institucional	5
1. Constitución Nacional Federal	9
1.1 Constitución Federal Del Estado Soberano Del Cauca: 1857	10
1.2 Constitución De 1863	15
1.2.1 Constitucion Nacional Federal: Antecedentes	15
1.2.2 Constitucion Federal Del Estado Soberano Del Cauca: 1863.	16
1.3 Constitución Federal Del Estado Soberano Del Cauca: 1872	19
2. Organización Y Composición De La Institución Militar Del Estado Soberano Del Cauca (1857- 1885).	24
2.1 Organización	25
2.2 División	26
2.3 Distribución	27
2.3.1 Infantería	28
2.3.2 Caballería	28
2.3.3 Artillería	29
2.3.4 Zapadores	29
2.4 Rangos Tradicionales.	30
2.5 Control De La Fuerza Pública	31
2.6 Composición	33
2.7 Reclutamiento	34
3. Funcionamiento De Las Fuerzas Armadas Del Estado Soberano Del Cauca 1857-1885	45
3.1 Evolución De La Institución Militar En El Estado Soberano Del Cauca (1857-1885)	45

3.1.1 Organización De Las Fuerzas Armadas Del Cauca.	46
3.2 Guerra Y Política	50
3.2.2 Preparativos Para La Guerra.	53
3.3. Guerra Entre Federados: Antioquia-Cauca	63
3.3.1 Prearmisticio?: La Esponsión De Manizales.	66
3.3.2 Continuación De La Guerra.	67
3.4. Triunfo Bélico-Político Del General Mosquera. Nuevo Gobierno Nacional	71
3.5 Nuevo Ejército Nacional	73
3.6. Desmovilización Del Ejército Del Estado Soberano Del Cauca	77
3.7 Nueva Organización Militar Del Estado Soberano Del Cauca: 1865	80
3.8 Reforma A La Organización Militar Del Estado Soberano Del Cauca: 1871	86
3.9 Reglamentación Al Estatuto Orgánico Militar De 1871 De La Fuerza Pública Del Estado Soberano Del Cauca	89
4. Presupuesto Para La Institución Militar En El Estado Soberano Del Cauca (1857-1885)	100
4.1 Variables Internas Del Gasto Militar	122
4.1.1 Gastos Del Personal.	122
4.1.2 Gastos Del Material	124
5. Instrucción y Uniformes Militares de la Fuerza Pública en el Estado Soberano del Cauca (1857-1885)	130
5.1 Instrucción Militar	130
5.2 Colegios Militares	131
5.3 Manuales de Instrucción Militar	135
5.4 Uniformes Militares	138
5.5 Uniformes militares en el Estado Soberano del Cauca (1857-1885)	145
CONCLUSIONES	148
Bibliografía	152
ANEXOS	156

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Escalafón Militar De La Institución Militar Del Estado Soberano Del Cauca	30
Tabla 2. Modelo A: Registro De Los Individuos Alistados	39
Tabla 3. Modelo B: Registro De Los Individuos Exceptuados	41
Tabla 4. Número Total De Soldados En Los Cuerpos Armados Del Ejército En El Estado Soberano Del Cauca (1858)	47
Tabla 5. Raciones Militares Para Los Cuerpos Armados Del Estado Soberano Del Cauca (1860-1861)	70
Tabla 6. Compañías Sueltas De La Institución Militar Del Estado Soberano Del Cauca (1865)	81
Tabla 7. Estado Mayor De La Plana Científica Del Ejército del Estado Soberano del Cauca	87
Tabla 8. Provincias Del Estado Del Cauca Que Debían Cumplir Con El Empréstito Forzoso En 1859	105
Tabla 9. Gastos Del Presupuesto Durante Los Primeros Tres Años De La Administración En El Estado Soberano Del Cauca	107
Tabla 10. Porcentajes De Gastos Públicos Por Departamentos Del Estado (1857-1883)	113
Tabla 11. Expropiaciones De Animales A Los Jefes Militares De Las Milicias Del Estado Soberano Del Cauca En 1866	115
Tabla 12. Porcentajes Del Gasto Militar/Gasto Público Total Del Estado Soberano del Cauca (1858-1883)	122
Tabla 13. Porcentaje Del Gasto Personal/Gasto Militar Total (1857-1883)	124
Tabla 14. Porcentaje Del Gasto Material/Gasto Militar Total (1860-1883)	125
Tabla 15. Composición De La Variable Del Gasto Del Material (1860-1883)	125

LISTA DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico 1. División De La Fuerza Pública Del Estado Del Cauca	27
Grafico 2. División De Las Milicias En El Estado Soberano Del Cauca (1857-1885)	38
Gráfico 3. Fuerza Pública Del Estado Soberano Del Cauca En 1860	59
Gráfico 4. Fuerza Pública Del Estado Soberano Del Cauca En 1865	82
Grafico 5. Fuerza Pública Del Estado Soberano Del Cauca En 1876	90
Grafico 6. Fuerza Pública Del Estado Soberano Del Cauca En 1882	96
Gráfico 7. Organización Del Batallón “Cauca” En 1884	98
Gráfico 8. Comparación Del Gasto Público Total Y Gasto Público Militar (1857-1883)	119
Gráfico 9. Comparación Del Gasto Del Personal Y Gastos Del Material (1857-1883)	128

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
	.
Figura 1. Movimientos Para Cargar El Arma	136
Figura 2. Líneas para el fusil	136
Figura 3. Divisas Del Ejército De La Republica En 1826	140
Figura 4. Ejemplo De Un Uniforme Con Todas Las Insignias Y Divisas Del Ejército En 1826	141
Figura 5. Ejemplo De Un Uniforme Con Todas Las Insignias Y Divisas Del Ejército En 1834	142
Figura 6. Divisas Del Ejército En 1848	143
Figura 7. Ornamentos De Oficiales En 1848	144

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo A. Escalafón Militar en el Estado Soberano del Cauca en 1865	157
Anexo B. Escalafón Militar en el Estado Soberano del Cauca en 1867	159

RESUMEN

TITULO: La Institución Militar en el Estado Soberano del Cauca, 1857-1885*

AUTHOR: MONIKA LILIANA GONZALEZ PEÑA**

PALABRAS CLAVES: Institución Militar, Ejército, Organización Militar, Estado Federal.

CONTENIDO:

El siguiente trabajo de Investigación es una construcción de la imagen historiográfica de la Institución Militar en el Estado Soberano del Cauca para la segunda mitad del siglo XIX. Se intenta buscar respuestas al problema de la formación, organización y composición de la Institución militar en el Estado Soberano del Cauca, teniendo en cuenta la organización, composición, presupuesto, instrucción y símbolos. Para reconstruir, con base a fuentes primarias, el proceso funcional de la Institución Militar que operó en el Estado del Cauca durante el periodo federal que vivió Colombia en el siglo XIX.

El trabajo se encuentra estructurado en cinco partes. La primera parte, trata la legislación que sustentó la creación de la Institución Militar Caucana. La segunda parte, comprende la regulación en diversos ramos de la Institución Militar como: División, Distribución, Rangos Tradicionales, Control de la Fuerza Pública, Composición y Reclutamiento. La tercera parte, hace un recorrido de la evolución de la Institución militar teniendo como base los conflictos internos y externos que debió asumir el Ejército Soberano del Cauca. La cuarta parte, da a conocer cual era el presupuesto del que se disponía para el sostenimiento para la fuerza pública. Y la quinta parte, hace un análisis de los uniformes, haciendo un recorrido histórico para resaltar las insignias y divisas, que se tomaron para la creación de los trajes militares en el Estado Soberano del Cauca.

Finalmente, las conclusiones muestran como el Ejército del Cauca fue un proyecto de Estado y una organización militar de tipo institucional, que permite que no se vuelva a nombrar los ejércitos de la segunda mitad del siglo XIX como "montoneras regionales", ya que si existió la Institución Militar legalmente constituida para el período federal.

* Trabajo de Grado, modalidad Investigación.

** Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Historia, Director: Juan Alberto Rueda Cardozo

ABSTRACT

TITLE: The Military Institution in the federal State of the Cauca¹

AUTHOR: MONIKA LILIANA GONZALEZ PEÑA**

KEY WORDS: Military Institution; Army, Military organization, Federal state.

CONTENTS:

The following work of Investigation is a construction of the image historiográfica of the Military Institution in the Sovereign State of the Cauca for the second half of the XIX century. It is tried to look for answers to the problem of the formation, organization and composition of the military Institution in the Sovereign State of the Cauca, keeping in mind the organization, composition, budget, instruction and symbols. To reconstruct, with base to primary sources, the functional process of the Military Institution that operated in the State of the Cauca during the federal period that Colombia lived in the XIX century.

The work is structured in five parts. The first part, the legislation that sustained the creation of the Military Institution Caucana tries. The second part, understands the regulation in diverse fields of the Military Institution as: Division, Distribution, Traditional Ranges, Control of the Public Force, Composition and Recruitment. The third part, makes a journey of the evolution of the military Institution having like base the internal and external conflicts that it should assume the Sovereign Army of the Cauca. The fourth part, gives to know which was the budget of which prepared for the maintenance for the public force. And the fifth part, makes an analysis of the uniforms, making a historical journey to stand out the badges and foreign currencies that took for the creation of the military suits in the sovereign State of the Cauca.

Finally, the conclusions show as the Army of the Cauca a project of State and a military organization of institutional type that it allows was that it doesn't name the armies of the second half of the XIX century again as "regional montoneras", since if the Military Institution existed legally constituted for the federal period.

¹ Word of grade, modalite investigation

** Ability of Human Sciences, School of History , Director: Juan Alberto Rueda

INTRODUCCIÓN

“Hay poca conciencia de que Colombia alguna vez pretendió tener un sistema político federal y que se llamó Estados Unidos de Colombia a partir de 1863 y hasta 1886”². Como lo indico Salomón Kalmanovitz, Colombia tuvo su sistema federal entre 1857 y 1886, periodo durante el cual el país se dividió en una serie de Estados Soberanos, reunidos bajo el nombre de Estados Unidos de Colombia. Este ultimo nombre adoptado en la Constitución de Rionegro, el 8 de Mayo de 1863, sancionada bajo el mando de Tomas Cipriano de Mosquera y los liberales radicales. Dicha Constitución estableció un sistema federal con nueve Estados (Cauca, Panamá, Antioquia, Magdalena, Bolívar, Santander, Boyacá, Cundinamarca y Tolima), en donde cada uno de ellos tuvo la libertad de crear su propia constitución, administrar su economía local y el ejercicio de su autoridad organizando su propio Ejército de defensa estatal. Esto trajo como consecuencia la creación de nueve Ejércitos Federales, creados bajo disposiciones legales que sustentaron el funcionamiento de cuerpos militares, pero teniendo como base la composición y los objetivos que le dio cada Estado Federal Soberano.

Para algunos historiadores, como Adolfo León Atehortua, los Ejércitos Federales fueron simples “montoneras”³, debido a que se atomizaron en numerosas milicias al servicio de los intereses privados de los grandes propietarios de la tierra, las cuales operaron como base armada en cada uno de los Estados Soberanos. Para el autor, no eran Ejércitos sino simples grupos o pelotones de gente, que intervenían como fuerza irregular en las guerras civiles o para defender las tierras de los grandes caudillos⁴. Para Elsa Blair, la creación y consolidación de un

² KALMANOVITZ, Salomón. La idea federal en Colombia durante el siglo XIX. En: El Radicalismo Colombiano del siglo XIX. Editor Rubén Darío Mejía. Bogotá: Universidad Nacional, 2006. Pagina 89

³ **Montonera**: Grupo o pelotón de gente de a caballo que intervenía como fuerza irregular en las guerras civiles.

⁴ ATEHORTUA, Adolfo, VELEZ, Humberto. Estado y Fuerzas Armadas en Colombia. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1994. Pagina 26

Ejército permanente, concebido como la fuerza armada legítima de los recién creados Estados soberanos, fue en el siglo XIX en Colombia un proceso lento y con dificultades, debido a que se caracterizaron por no tener formación profesional, estuvieron mal equipados, sujetos a las autoridades civiles y ascendidos por padrinazgo político o lazos de parentesco. En consecuencia la formación de oficiales no respondió a un proceso institucional y ni sus funciones como ente estatal no estuvieron establecidas⁵.

Todo lo anterior nos da el contexto para emprender esta investigación, que inicia en 1857 y termina en 1885, tomando el Ejército del Estado Soberano del Cauca como objeto de estudio. Se pretende hacer una reconstrucción de la institución militar en dicho Estado, teniendo en cuenta la oficialidad, organización, composición, presupuesto financiero, dotación, instrucción y símbolos, entre otros aspectos, para ser estudiados y sobre todo para reconstruir el proceso funcional de la Institución Militar que operó en el Estado del Cauca durante el periodo federal que vivió Colombia en el siglo XIX.

Las motivaciones principales para escoger al Cauca fueron varias: la primera, su extensión geográfica, pues se constituyó como el más grande Estado Soberano de los Estados Unidos de Colombia, la segunda, porque tuvo a la cabeza grandes personajes que influyeron durante todo el periodo conocido como el Federalismo: Tomas Cipriano de Mosquera, Plenipotenciario del Estado Soberano del Cauca, Supremo Director de la Guerra, y Presidente Provisorio de los Estados Unidos; Julián Trujillo, Jefe civil y militar, no solo del Cauca sino también General de la Guardia Colombia y Presidente de los Estados Unidos de Colombia para el periodo de 1878 a 1880; Eliseo Payan, Presidente del Estado del Cauca, entre otros y la tercera, Popayán, por ser epicentro y tener un papel representativo en el ámbito nacional debido a los tintes, ya fueran religiosos o sociales, en donde una

⁵ BLAIR, Elsa. Las Fuerzas Armadas, una mirada civil. Bogotá: CINEP, 1993

sociedad de pequeños propietarios y de comunidades indígenas, generalmente no sentían simpatía por los proyectos políticos de la élite criolla capitalina.

También porque fue en las provincias del Cauca donde se incubaron casi todas las guerras civiles del siglo XIX: el conflicto armado de 1828 cuyo centro fue Popayán, la Guerra de los Supremos, la guerra civil de 1851, la guerra de 1860-1863 contra la Confederación Granadina y la guerra civil de 1876 que tuvo como uno de los focos principales la Guerra Religiosa en el Cauca y el saqueo de Cali. Demostrando como Popayán fue en el siglo XIX una de las ciudades que marco pauta social, política, económica y militarmente. Esto fue clave a la hora de elegir, pues para defenderse el Cauca debía tener una buena base de individuos de tropa y el alistamiento debió ser muy motivador, para tener tanta cantidad de gente dispuesta a luchar en todas las guerras que se libraron en el territorio.

Se intentará buscar respuestas al problema de la formación, organización y composición del Ejército en el Estado Soberano del Cauca, para el periodo de 1857 a 1885, partiendo de fuentes primarias y teniendo como base siempre una mirada institucional. Se utilizará el concepto de "Organización Institucional Militar", propuesto por Charles Moskos, el cual se denomina "institucional", porque así se llamó el proceso que está legitimado en valores y normas que trascienden el interés individual a favor de un presunto bien superior, donde los miembros de la institución militar se sienten apartados de la sociedad y motivados por nociones como el autosacrificio, la dedicación y una serie de beneficios sociales del grupo.

El trabajo se encuentra estructurado en tres capítulos. En el primer capítulo denominado "Marco Constitucional" se hace un análisis de cada una de las constituciones del Estado, detallando la legislación que sustentó la creación del Ejército del Estado del Cauca.

En el segundo capítulo llamado “Organización y Composición de la Fuerza Pública en el Estado Soberano del Cauca” se da una descripción de todos los elementos que conformaban la organización de la fuerza pública, a través de las leyes y los decretos orgánicos expedidos por la Legislatura del Estado.

El tercer capítulo llamado “Funcionamiento de las Fuerzas Armadas en el Estado Soberano del Cauca”, se hace un recorrido de la evolución de la Institución militar teniendo como base los conflictos internos y externos que debió asumir el Ejército Soberano del Cauca y, como esto afectó su organización militar.

El cuarto capítulo “Presupuesto para la creación y el sostenimiento del ejército” es un análisis detallado de la asignación presupuestal dada al Ejército Soberano del Cauca y como ésta fue distribuida entre las diferentes variables que conformaban la Fuerza Pública.

El quinto y último capítulo denominado “Instrucción y Uniformes militares de la Fuerza Pública en el Estado Soberano del Cauca” hace referencia a la creación de escuelas que permitieron la creación de tácticas y manuales militares. También se hace un análisis de los uniformes, haciendo un recorrido histórico para resaltar las insignias y divisas, que se tomaron para la creación de los trajes militares en el Estado Soberano del Cauca. Finalmente las conclusiones que evalúan si se cumplieron los objetivos trazados en el trabajo para la construcción de la imagen historiográfica de la Institución militar en el Estado del Cauca para el periodo de 1857 a 1885.

1. MARCO INSTITUCIONAL

Según Juan Marchena Fernández, “la organización y composición de un Ejército reflejan la actitud de una sociedad que representa, porque en el estudio de lo militar intervienen factores económicos, sociales, culturales y desde luego políticos⁶. Esta afirmación se evidenció claramente en la historia del Constitucionalismo colombiano en el siglo XIX, porque las tendencias políticas retrasaron la evolución del Ejército, puesto que la institución militar estuvo bajo los vaivenes de las condiciones sociales y políticas de la época, que impidieron una progresiva profesionalización y modernización del aparato armado.

Desde 1819, con la aprobación de la Ley fundamental de la nación independiente, producto de la reunión constituyente reunida en el Congreso de Angostura, la cual finalizó con el nombramiento de Simón Bolívar como presidente y Francisco Antonio Zea como vicepresidente, unificando Colombia y Venezuela. Allí se señalaron los principios que sirvieron de base para la primera Constitución republicana, realizada en Cúcuta en 1821, en la que se estableció una República centralista con división de poderes, el Ejército quedó al mando de los dos poderes: Legislativo y Ejecutivo. El Poder Legislativo organizó el Ejército, determinó el número de hombres al servicio, en tiempos de paz y guerra y fijó el presupuesto de gastos. Al Poder Ejecutivo le correspondió el mando y la dirección de las fuerzas armadas en tierra y mar⁷.

En el año de 1828, bajo la Dictadura de Simón Bolívar, éste asumió el mando, dirección y creación de todos los asuntos militares, sin interferencia de ningún otro poder u organismo. Pero dos años después, en 1830, se redactó una nueva

⁶ MARCHENA FERNANDEZ, Juan. Ejército y Milicias en el Mundo Colonial Americano. Madrid: Mapfre, 1992. Pagina 9.

⁷ RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. Constituciones de la primera República Liberal. 1855-1885. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1985. Tomo II. Artículos 55 y 117.

Constitución, donde se controló y limitó la acción del Ejecutivo desde el Legislativo y se proclamó un gobierno popular, representativo, alternativo y responsable⁸. En esta Constitución, por primera vez, el Ejército gozó de bases constitucionales, otorgándosele un capítulo especial donde se reunieron todas las leyes y decretos para su organización y formación⁹.

En 1832, las características principales de la nueva Constitución de la República de Nueva Granada, fueron: separación de poderes, responsabilidad de los funcionarios públicos, libertad de prensa, protección a cargo del Estado de la religión católica y creación de cámaras provinciales para potenciar el desarrollo regional¹⁰. El Ejército, siguió teniendo un papel predominante, porque se mantuvieron las estructuras militares y la constitución lo sostuvo como un factor determinante para la defensa de la Nación.

En 1843, se promulgó una nueva constitución, que creó un Estado centralizado, se hizo una intensa reforma educativa y el conservatismo impuso su autoritarismo en todo el territorio nacional. Como resultado de la Nueva Carta Magna, la lucha ideológica y política se radicalizó en todo el territorio colombiano y se creó el ambiente propicio para el surgimiento y configuración definitiva de los partidos históricos colombianos: el Liberal y el Conservador. Estas disputas afectaron directamente al aparato militar porque el Ejército perdió su papel predominante de las constituciones anteriores y nuevamente los dos poderes, Legislativo y Ejecutivo, se disputaron la potestad de las cuestiones militares¹¹.

La Constitución de 1853, eliminó la esclavitud, extendió el sufragio a todos los hombres, impuso el voto popular directo y hubo una separación entre la Iglesia y el Estado. En cuanto al Ejército, el Legislativo tuvo el poder de regular la fuerza

⁸ *Ibíd*em

⁹ *Op, cit.* p. 169-177

¹⁰ *Ibíd*em

¹¹ *Op, cit.* p. 23-40

armada, los ascensos y el presupuesto de gasto y al Poder Ejecutivo solo se le facultó para dirigir las operaciones militares.

Durante el periodo de 1854 a 1856, el Ejército pareció extinguirse debido a las reformas graduales que redujeron el Ejército permanente a solo 400 soldados y se eliminó la Comisaría y Secretaria de Guerra¹². El Ejército fue tomado como un apéndice y se convocó en casos de emergencia para defender las instituciones republicanas. Con esto se pretendió evitar que los generales al mando del Ejército se alzaran nuevamente con el poder político y así tener bajo control la Fuerza pública¹³. Pero las constituciones de 1857 y 1863 cambiaron nuevamente el rumbo del Ejército, puesto que el nuevo sistema de gobierno, el federalismo, otorgó a cada Estado la potestad de organizar su Fuerza armada y el gobierno Central de la Confederación quedó a cargo de la Fuerza Pública de la Unión.

La Fuerza Pública de la Unión estuvo conformada por la Guardia Colombiana y el contingente de las milicias que aportó cada uno de los Estados Soberanos. La Guardia Colombiana fue el resultado de la reorganización del Ejército Nacional y se le señaló como *“la Fuerza pública terrestre al servicio de los Estados Unidos, compuesta de los batallones de Infantería, escuadrones de caballería, batallones y baterías de artillería y compañías sueltas de zapadores para organizar un cuerpo de Ingenieros”*¹⁴. Fue un cuerpo armado conformado para la defensa de la Nación Federalista y de la Constitución, pero a la vez tuvo funciones policivas como la de velar por el orden interno,

¹² En Bogotá, el 16 de Abril de 1854, Manuel Murillo Toro, actuando como representante por la provincia de Vélez, presentó a la Cámara de Representantes un proyecto de ley para reformar el Ejército, el cual tenía por objetivo principal: “En el lugar en que se reúne el Congreso i en una circunferencia de 20 lenguas de radio, no podrá estacionarse cuerpo alguno del Ejército, capaz de poner en conflicto al Gobierno Nacional. La historia de los pretorianos, de los Jenízaros, de los strelilz i de tantas otras guarniciones del asiento de Gobierno, hablan mui elocuentemente a favor de esta precaución”. Este planteamiento de Manuel Murillo Toro planteó como el gobierno quiso no sólo alejar el Ejército de los entes de poder; sino evita que el poder nuevamente estuviera en manos de los militares y pudiera ser asumido por los civiles. Tomado de: Gaceta Oficial (En adelante citado G.O). Bogotá, 23 de Diciembre de 1854. Numero 1734. Página 379-380.

¹³ Las Constituciones de 1853 y 1863 consagraron el federalismo. Estas Constituciones fueron dictadas ante el temor producido por dos caudillos militares: Obando y Mosquera. Por eso los movimientos coexistentes de federalismo y reducción al mínimo del poder Ejecutivo y establecimiento de formas de representación por elecciones permanentes, fueron medidas estratégicas para mantener a raya el poder de estos dos hombres. Tomado de: TIRADO MEJIA, Álvaro. Colombia: Siglo y medio de Bipartidismo. En: (Coordinador) MELO, Jorge Orlando. Colombia Hoy. Perspectivas hacia el Siglo XXI. Bogotá: Edición 14ª, 1991. Página 112-114.

¹⁴ Codificación Nacional, 1862-18 63. Bogotá, Imprenta Nacional, 1930. Tomo XX. “Ley de 15 de Abril de 1862: Que arregla el orden numérico de la Guardia Nacional”.

custodiar correos, hacer de guardia de las oficinas nacionales y de las cárceles y ejecutar los mandos judiciales y sentencias militares¹⁵. Sin embargo, al referirse al sistema federal, se habla que el Ejército perdió sus lineamientos y la posibilidad de una reforma militar que iniciara su profesionalización, porque los intereses políticos dificultaron la creación de proyectos militares. A pesar de estas dificultades, cada Estado erigió su propio Ejército bajo lineamientos constitucionales, que hicieron posible la monopolización del poder en cada Estado Federal.

¹⁵ Código Militar expedido por el Congreso de los Estados Unidos de Colombia. Edición Oficial. Tomo Primero. Pagina 3-6. "Ley 35 de 20 de Mayo de 1881: Composición, Objetos, Dependencia y clasificación de la Fuerza Pública".

1. CONSTITUCIÓN NACIONAL FEDERAL

El Senado y la Cámara de Representantes de la Nueva Granada, bajo la ley de 15 de Junio de 1857, instituyeron el Estado del Cauca, el cual se formó con las provincias de Buenaventura, Cauca, Choco, Pasto, Popayán y el territorio del Caquetá¹⁶. El Estado del Cauca fue el de mayor extensión en los Estados Unidos de Colombia, midió 6.660 km², con una población estimada en 400.000 habitantes. Limitó con cuatro naciones: Ecuador, Perú, Brasil y Venezuela y con cinco Estados federales: Cundinamarca, Antioquia, Panamá, Bolívar y Tolima (Creado en 1863). Inicialmente el Estado se dividió en catorce provincias y dos territorios. Las provincias fueron: Barbacoas, Túquerres, Pasto, Córdas, Popayán, Caloto, Cali, Buenaventura, Palmira, Buga, Tulúa, Quindío, San Juan y Atrato y los territorios de: Caquetá, y Guanácas; este último compuesto de los distritos de Inzá, Páez y Huila¹⁷. La ley de 1857, permitió a los Estados gestionar libremente sus asuntos de legislación y administración, entre los cuales estaba organizar un Ejército para salvaguardar la soberanía del Estado.

La Asamblea Constituyente del Estado del Cauca se instaló el 15 de Septiembre de 1857, la cual sesionó de manera continua durante más de dos meses, para dar forma legal al Estado y nombró como presidente a Jorge Juan Hoyos, como vicepresidente a Joaquín Guerrero y como secretario general a Tomás Velasco. La primera medida concerniente sobre la Institución militar, se dio con la Ley Orgánica del 26 de Septiembre de 1857, donde la Asamblea Constituyente decretó el nombramiento de un Jefe Superior Provisorio, que tuvo como función principal ejercer el Poder Ejecutivo, dirigir las fuerzas municipales y de policía en

¹⁶ Gaceta Oficial (En adelante citada G.O). Bogotá, Miércoles 17 de Junio de 1857. Año XXVI. Núm. 2151. Pagina 409. "Ley que erige en Estados diversas porciones del territorio de la República".

¹⁷ **Provincia:** Cada una de las divisiones en que se dividió el Estado del Cauca para objetos políticos y administrativos. **Distrito:** Fueron las porciones del territorio o entidades políticas denominados antiguamente como "distritos parroquiales". Gaceta del Cauca (En adelante citada GC). Popayán, 27 de Agosto de 1859. Año II. Número 61. Página 256. "Proyecto de ley sobre división territorial".

las provincias y nombrar en caso necesario, los jefes, oficiales y demás empleados indispensables para una buena organización y disciplina estatal¹⁸. El Jefe Superior Provisorio designado fue Tomás Cipriano de Mosquera, el cual no se posesionó inmediatamente por estar ejerciendo como Senador en el Estado de Bolívar y fue nombrado como jefe interino provisional a Emigdio Palau¹⁹.

1.1 CONSTITUCIÓN FEDERAL DEL ESTADO SOBERANO DEL CAUCA: 1857

El 17 de Noviembre de 1857, dos meses y dos días después de haberse instalado la Asamblea Constituyente, se promulgó la primera Constitución del Estado del Cauca. El capítulo primero, estableció las provincias y los límites que compusieron el Estado. El territorio se dividió para su administración política en provincias y distritos y cada una de ellas quedó a cargo de un Gobernador interino y un alcalde respectivamente. Según esta Carta Constitucional, el Gobierno del Estado del Cauca solo dependía del Gobierno Central de la Confederación en ocho ámbitos: Relaciones Exteriores, Organización de un Ejército Permanente, Crédito Nacional, Naturalización de los Extranjeros, Las Rentas y gastos nacionales, El uso de símbolos patrios de la República, Las tierras baldías de la Nación y los pesos y medidas oficiales. En todas las demás esferas del Estado: Hacienda, Justicia, Educación, Obras Públicas, Policía y Fuerza Pública, el Estado del Cauca era libre para legislar de acuerdo a sus competencias, desligándose totalmente de un Gobierno central y estableciendo sus propias reglas²⁰.

El Estado del Cauca estableció para su administración los tres poderes tradicionales: El Legislativo, El Ejecutivo y El Judicial. El Poder Legislativo fue ejercido por la Legislatura del Estado, compuesta de dos Cámaras, la primera de Senadores y la Segunda de Diputados. El Poder Judicial estuvo en cabeza de una

¹⁸ RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. Op, cit. p. 859

¹⁹ GO. Bogotá, Martes 13 de Octubre de 1857. Año XXVI. Núm. 2181. Pagina 547. "Instalación de la Asamblea Constituyente y nombramiento de Jefe Provisorio".

²⁰ RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. Op, cit. p. 856

Corte Superior de Justicia compuesta de tres Magistrados y el Poder Ejecutivo fue ejercido por un Magistrado que llevó el título de Gobernador del Estado y su periodo fue de 4 años, sin derecho a la reelección para el periodo siguiente²¹.

La Constitución empezó a regir el 1 de Enero de 1858 y este mismo año la Asamblea Constituyente expidió **la Ley de 8 de Enero** sobre Fuerza Pública. Dicha ley constó de 21 artículos, que resaltaron el carácter constitucional de la fuerza, instauró el **servicio obligatorio** de todos los varones del Estado, mayores de 18 años hasta 45 años y la división de la Fuerza Pública en: Guardia del Estado y los Cuerpos permanentes de Policía.

Para la Guardia del Estado, la Asamblea decretó como sus deberes: “1º. *Proteger la seguridad del Estado i sostener i defender la constitución y sus leyes*, 2º. *Mantener el orden publico, hacer obedecer las leyes y respetar las autoridades constituidas*, 3º. *Cumplir los deberes que las leyes le imponen, cuando para este objeto sea empleada por las autoridades que ellas prescriben*, 4º. *Presentar mano fuerte a las autoridades para impedir los delitos, para perseguir, aprehender i conducir a los delincuentes, i para hacer cumplir los mandamientos de la justicia* y 5º. *Contribuir al mantenimiento del orden nacional i a la defensa del honor, seguridad e independencia de la República*”²². Además la Guardia del Estado quedó al mando del Poder Ejecutivo y de los agentes respectivos de dicho poder en cada provincia. Los Cuerpos de Policías, fueron organizados solo en algunas provincias, por la dificultad de sostenerlos económicamente y se les asignó la función principal: “*Atender a la seguridad de las localidades en los casos urgentes, i para la custodia de los establecimientos de castigo*”²³.

En este mismo año, se expidieron 3 decretos reglamentarios organizando la Guardia del Estado:

²¹ RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. Op, cit. p. 871-895

²² Gaceta Oficial del Cauca (En adelante citada GOC). Popayán, Sábado 9 de Enero de 1858. Año I. Número 16. Pagina 70. “Sobre Fuerza Pública”.

²³ Ibídem

- **Decreto de 4 de Febrero:** Compuesto de 42 artículos, que abarcaron el alistamiento obligatorio, la organización por armas de los cuerpos de la Guardia, la Instrucción, los Deberes, Los Uniformes y las Penas de quienes conformaron dicha guardia.
- **Decreto de 11 de Septiembre:** Organizó los cuerpos de la Guardia movable por armas, Infantería, Caballería y Artillería, en las provincias de Barbacoas, Buga, Caldas, Cali, Pasto, San Juan y Tuquerres.
- **Decreto de 20 de Noviembre:** Organizó los cuerpos de la Guardia movable por armas en las provincias de Popayán, Quindío, Atrato, Buenaventura, Tulúa y Caloto.

Esta primera ley sobre Fuerza Pública y los tres decretos anteriores sobre la Guardia del Estado, materializa la diferencia entre los denominados “cuerpos armados” o “montoneras” de la Institución militar, porque la creación y organización de la Fuerza Pública del Estado del Cauca se hizo por medio de decretos y leyes orgánicas que evidenciaron el carácter constitucional y que dieron legitimidad al cuerpo militar. De la misma forma, se le otorgó un presupuesto no sólo para su mantenimiento y sostenimiento, sino como lo expresó el artículo 6 del presupuesto fiscal para el año de 1858-1859:

“En caso de que se altere el orden público, o de que sea necesario establecerlo o perseguir i aprehender malhechores armados, por medio de la Fuerza pública, el Poder Ejecutivo abrirá “créditos suplementales con imputación al Departamento de Fuerza pública”, cuya cuenta se llevará subdividiéndola en capítulos i artículos, según su naturaleza, por las cantidades que fueren absolutamente indispensables para restablecer el orden alterado, debiendo darse cuenta a la Legislatura en los términos del artículo anterior”²⁴.

²⁴ GOC. Popayán, 27 de Enero de 1858. Año I. Número 20. Página 89. “De Presupuesto del Estado para el servicio del periodo fiscal de 1º de Enero de 1858 a 31 de Diciembre de 1859”.

Es decir, la Fuerza Pública en el Estado del Cauca tuvo su base legal, materializada en un presupuesto para la defensa y el sostenimiento del mismo, incluso en los casos en que el orden público atentara con alterar la paz y la tranquilidad del Estado. Por consiguiente, se puede aplicar el **Concepto de Institución Militar**, porque cumplió y fue capacitada para ejercer las siguientes funciones: la profesión de las armas, la defensa del territorio nacional, la agresión disuasora, la contribución a la estabilidad internacional o la salvación de la nación. Paralelamente a ello, los miembros de una institución fueron considerados a menudo como seguidores de una vocación o profesión, porque en la medida en que la vinculación individual con la institución fue congruente con las nociones de autosacrificio suscitó la estimación positiva de la sociedad²⁵.

En 1859, se publicó la primera ley Orgánica de la Milicia del Estado con 8 capítulos y 53 artículos. Esta ley en nombre del Pueblo Soberano del Cauca y del Senado y la Cámara de Diputados del Estado, estipuló que el presidente Ejecutivo era quien nombraba, con consulta y consentimiento del Senado, los Generales de la milicia, Coroneles, Tenientes Coroneles del Estado Mayor, Inspector general de la milicia, Intendente y Comisario general para el caso de operaciones. Sólo en receso de sus periodos legislativos el Senado, podría el Poder Ejecutivo hacer los nombramientos de Generales, Jefes y Oficiales, siempre y cuando se hubiera cometido una falta absoluta, o que los nombrados estuvieran implicados en alguna revuelta contra el orden público del Estado. Sin embargo, estos nombramientos serían en calidad de interinos, hasta que la Legislatura, en cabeza del Senado diera su aprobación o reforma.

²⁵ Véase esta línea de argumentación en el texto de Samuel Huntington, quien determina como son vistos los miembros de una institución militar a través de dos características: la Responsabilidad y el Corporativismo. Porque la responsabilidad en un profesional se define como el deber de servir a la sociedad. Ya que el desempeño de un servicio no puede ser regulado únicamente por la expectativa de recompensa económica, sino puede ser considerada la responsabilidad una guía o un conjunto de normas no escritas transmitidas a través del sistema de educación profesional. En un oficial militar la responsabilidad está definida por el amor técnico por su oficio y la sensación de una obligación social de utilizar este oficio para el beneficio de la sociedad. De igual forma la característica Corporativismo, la cual es definida a través de los miembros de una profesión, los cuales comparten un sentido de unidad orgánica y de conciencia de sí mismos como grupo distinto de los legos. HUNTINGTON, Samuel. El soldado y el Estado. Teoría Política de las relaciones cívico militares. *Ibíd.*, p. 24-26

Se instauró el **alistamiento obligatorio** y el poder Ejecutivo estuvo autorizado para compeler a los trasgresores con multas y arrestos²⁶. Lo que más llama la atención de esta ley, es que la Organización de la milicia en Divisiones, Brigadas, Regimientos, Batallones, Escuadrones y Baterías, se estableció de manera bastante similar a como estaba organizado el cuerpo del Ejército y las leyes en que estaban conformados los cuerpos del Ejército Central de la Confederación. De igual forma, la ley estableció los requisitos y los procedimientos para la elección y los nombramientos de los oficiales, para las penas, los uniformes, y un capítulo especial para la organización de la Milicia de la Marina²⁷.

La organización que administró los Cuerpos de la milicia del Estado con la primera Ley Orgánica de 1859, no pudo llevarse completamente a cabo, como consecuencia de la revolución que acaudillaron Pedro José Carrillo y Manuel Antonio Pizarro Rojas, Intendentes Nacionales, apoyados por el presidente Central de la Confederación, Mariano Ospina Rodríguez, quienes buscaron tomarse el poder y deponer a Tomás Cipriano de Mosquera. Por eso fue necesario que se formaran rápidamente cuerpos armados para combatir dicha revolución. Como estrategia militar, el Gobernador del Estado del Cauca, rompió vínculos con el Gobierno Central del Confederación, bajo la ley de 8 de Mayo de 1860 y asumió la plenitud de su soberanía y una de sus primeras medidas fue expedir el **decreto del 11 de Mayo de 1860**, en donde se combinaron varios artículos de la Ley de 8 de Enero de 1858 y la Ley 78 de 1859, para formar rápidamente una milicia capaz de afrontar los levantamientos armados en las provincias del Estado.

Se organizó la milicia del Estado en cuatro divisiones con 18 batallones de Infantería, 11 escuadrones de caballería, 1 batallón de artillería y 3 compañías de zapadores. El reclutamiento fue obligatorio y se llamó al servicio de las armas a

²⁶ GACETA DEL CAUCA (En adelante citada GC). Popayán, 22 de Octubre de 1859. Año III. Número 72. Página 302-304. "Lei 78: Orgánica de la Milicia del Estado".

²⁷ *Ibidem*

todo varón habitante del Estado para formar las milicias sin importar su estado civil y edad. Finalmente derogó en cada una de las provincias del Estado todo lo que se había expedido en cuanto a organización de la Milicia del Estado, que fueran contrarios a éste.

1.2 CONSTITUCIÓN DE 1863

1.2.1 Constitucional Nacional: Antecedentes. El Gobierno Central de la Confederación Granadina, en cabeza del conservador Mariano Ospina, decretó dos leyes que iban en contravía de los intereses de los Estados: La reglamentación para la elección de senadores y representantes al Congreso de Cada Estado y la Inspección de la Fuerza Pública a cargo de agentes nacionales. Esto alertó a los gobernadores de los Estados, porque era una clara intervención del Gobierno central en la política interior de cada Estado. La reacción no se hizo esperar y se desató en 1860 cuando Tomás Cipriano de Mosquera, Presidente del Estado del Cauca, se rebeló contra el Gobierno de Bogotá y declaró la independencia del Estado que él gobernaba. Otros estados hicieron lo mismo y ante el descontento general, Mosquera se nombró a sí mismo supremo director de guerra y declaró la guerra a Ospina, al cual derrotó en 1861. Mosquera convocó a los Estados para la realización de una Constitución que se llevo a cabo en 1863 en Rionegro y fue considerada como la “Constitución más liberal” del siglo XIX.

Los aspectos más sobresalientes de la Carta Magna de 1863 fueron: En primer lugar, el país cambio de nombre, porque se suprimió el de Confederación Granadina y se dio al país el nombre de Estados Unidos de Colombia, que comprendía una federación de Estados dentro del más absoluto sistema federal. Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá, Santander y Tolima conformaban los Estados Unidos de Colombia y cada uno de

ellos gozó de autonomía porque podían dictar sus propias leyes, tener Ejército propio y administrar justicia independientemente del Gobierno Nacional²⁸.

Se redujo el período presidencial de 4 a 2 años y se quitaron poderes al presidente de la República. La máxima autoridad de la nación residió en el Parlamento que estuvo compuesto por 2 cámaras: el Senado que debía aprobar todos los nombramientos hechos por el Ejecutivo y la Cámara compuesta por un representante por cada 50.000 habitantes. La administración de justicia dependía de las leyes de cada estado. Se estableció la separación entre la Iglesia y el Estado y se prohibió al clero adquirir propiedades. Igualmente, se proclamó el derecho del gobierno para inspeccionar todos los cultos religiosos²⁹.

1.2.2 Constitución Federal del Estado Soberano del Cauca: 1863. El 16 de Septiembre de 1863, "*la Legislatura del Estado Soberano del Cauca, en nombre i por autoridad del pueblo a quien representa*"³⁰ expidió la segunda carta constitucional del Estado. Fue la carta más liberal, porque proclamó muchos derechos individuales tales como libertad de comercio, de opinión, de imprenta, de propiedad, de asociación y la profesión de cualquier culto (que no interfiriera con la soberanía estatal).

Asimismo concedió a los caucanos, el derecho de portar armas y de comercializarlas y la libertad de entrar y salir del Estado sin pasaporte ni autorización alguna, salvo en caso de guerra. Suprimió la pena de muerte y la pena máxima para cualquier delito fue de diez años. En su primer capítulo, reconoció que al Estado Soberano del Cauca pertenecían todos los colombianos residentes en su territorio y los límites seguían siendo los establecidos por la ley de 15 de junio de 1857.

²⁸ RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. Op, cit. p. 834-845

²⁹ *Ibidem*

³⁰ Op, cit. p. 924

La Constitución ratificó la soberanía del Estado, que consistió en el derecho irrevocable para gobernarse libre e independientemente por si mismo, en los negocios de su competencia. Esto *“conllevó a que no se reconociera a ninguna corporación o autoridad el poder de anular, invalidar o menoscabar la soberanía asumida”*³¹. Se ratificaron los tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. El poder Legislativo fue ejercido por una corporación denominada “Legislatura del Estado”, compuesta de los diputados nombrados por los círculos electorales en que estaba dividido el estado; el Poder Ejecutivo fue desempeñado por un magistrado llamado “Presidente del Estado” y el Poder Judicial conformado por los tribunales de departamento y los juzgados que estableciera la ley.

Uno de las competencias otorgadas por esta Carta Magna al Gobierno Ejecutivo fue la de organizar y sostener una Fuerza pública, la cual podía servir también (en caso de guerra) al gobierno de los Estados Unidos, ya que se implantó que cualquier Estado debía auxiliar y defender al gobierno de la Unión, contra toda violencia que atacara la soberanía nacional. Para esto último, el Estado del Cauca debió dar un contingente proporcional para la formación de la Fuerza pública nacional³². Durante el periodo que legisló la Constitución de 1863, se expidieron dos leyes orgánicas para la organización de la Milicia del Estado:

1) Ley 150 de 29 de Julio de 1865: Esta ley estipuló la elección y nombramiento de los Oficiales de la Milicia del Estado y su duración, dejando claro la separación de poderes, puesto que la Legislatura debía nombrar los generales, coroneles, tenientes coroneles, intendentes e inspector general de la milicia y el presidente del Estado solo podía designar el de todos los demás jefes, oficiales y empleados de la misma.

³¹ Op, cit. p. 924

³² *Ibíd.*, p. 928

Asimismo la Legislatura fue la encargada de destinar el monto presupuestal necesario para la adquisición de los elementos de guerra. No obstante, esta ley orgánica, no rompió totalmente los lazos de la milicia estatal con el Ejército central, denominado Guardia Nacional Central Colombiana, ya que estableció que *“la organización de la milicia del Estado o de su Fuerza pública será la misma que la de la guardia colombiana; en consecuencia, las divisiones, brigadas, regimientos, batallones, escuadrones i baterías o compañías sueltas se arreglaran a las disposiciones legales que organicen los cuerpos de la guardia colombiana”*³³. Igualmente para poder cumplir con el contingente que cada Estado debió enviar como cuota proporcional para la Guardia Colombiana, se decretó que solo los varones solteros podían formar parte del contingente. El sistema para poder conformarlo se hizo de dos maneras: voluntariamente y por sorteo³⁴.

Este mismo año, el Poder Ejecutivo expidió el **Decreto de 29 de Abril**, que organizó la Fuerza Pública en 5 divisiones, compuestas por 30 batallones de Infantería, 10 escuadrones de caballería, 1 batallón de artillería y 4 compañías de zapadores. Para el arreglo, organización, disciplina e instrucción de la milicia se dividió el Estado en cuatro departamentos administrativos: 1º. Norte; 2º. Sur; 3º. Occidente y 4º. Centro. A cargo de los cuatro departamentos estaba un Inspector General que tenía como deberes: a) designar las diversas clases de arma con que se debía prestar los servicios de la milicia del Estado, b) inspeccionar los cuerpos o compañías que le ordenara el Poder Ejecutivo, c) reglamentar el acto del juramento de fidelidad que todo cuerpo o compañía debía prestar a su bandera y d) vigilar que la milicia del Estado recibiere la instrucción y disciplina ordenada por

³³ GOC. Popayán, 1 de Agosto de 1865. Trim. X .Núm. 111. Página 401. “Lei 150: Orgánica de las Milicias del Estado”.

³⁴ El **sorteo** consistió en un acto público y solemne llevado a cabo generalmente en la plaza del pueblo de cada provincia, aldea o villa, con la asistencia obligada del Alcalde o corregidor junto con un Secretario y dos individuos de la respectiva compañía, que fueron designados por aclamación o mayoría relativa y quienes fueron los encargados de contar los votos. Se votaba por un Capitán, por uno teniente o dos alféreces que debía tener la compañía. Los oficiales eran elegidos entre individuos de cada compañía, que cumplieran tres condiciones: a) Saber leer y escribir; b) Tuvieran uso de derechos políticos y c) fueron o no vecinos del lugar, pero que perteneciera a la provincia a que correspondía la provincia. Contado los votos, los mismo escrutadores declararan los elegidos, y estos prestaban allí mismo, el juramento constitucional de sostener la Constitución, las leyes y desempeñar las funciones de los cargos para que fueron electos. *Ibid.*, p. 402

la ley. Este decreto rigió por 6 años la organización de la Fuerza Pública del Estado del Cauca, hasta 1871 que se decreto la quinta ley la quinta ley orgánica.

2) **La Ley 215 de 30 de Septiembre de 1871** dictaminó la división de la milicia del Estado en tres: movable, sedentaria y de marina. Esta última en las poblaciones de las costas de los mares Pacífico y Atlántico y en los grandes ríos navegables. Se decretó que el Tesoro del Estado suministraría las armas, municiones, vestuario, instrumentos de banda, equipo y menaje a los individuos o cuerpos de la milicia. Se nombró los Estados mayores de cada cuerpo armado y por primera vez se dispuso de una “Plana Mayor Científica”³⁵, conformada por un cuerpo de ingenieros, compuesto de una o más compañías de zapadores, para ello se autorizó al gobierno para la creación de los cuerpos de ingenieros, zapadores y artilleros.

1.3 CONSTITUCIÓN FEDERAL DEL ESTADO SOBERANO DEL CAUCA: 1872

La tercera Carta Magna fue expedida en Popayán el 5 de Septiembre de 1872. Estaba conformada por 15 Títulos y 102 artículos. En su título I dividió nuevamente el Estado en 16 municipios: Atrato, Barbacoas, Buenaventura, Buga, Caldas, Cali, Obando, Palmira, Pasto, Popayán, Quindío, San Juan, Santander, Toro, Tulúa y Tuquerres.

Nuevamente se facultó a la Legislatura del Estado para crear y organizar una Guardia que sostuviera la libertad del Estado y al Presidente del Estado para dirigir las operaciones de las Milicias del Estado. Esta Constitución se caracterizó porque durante su legislación se expidieron dos decretos: En el año de 1876, de carácter urgente, a causa de la guerra y el otro, en el año de 1882, cuando ya agonizaba el periodo federal, que no se pudo poner en práctica totalmente, y por

³⁵ GOC. Popayán, 30 de Septiembre de 1871. Año XIII. Núm. 366. Página 1271. “Lei 215: Orgánica de las Milicias del Estado”. Las comillas y cursiva son de la autora.

eso se recurrió al Código Militar de 1881 y al Reglamento de instrucción de la Infantería de Línea y Tiradores para el servicio de los cuerpos de la Guardia Colombiana.

Decreto 137 de 13 de Julio de 1876: Se expidió de manera urgente debido a la perturbación del orden público, que inicio en el Municipio de Santander en donde fue atacada una patrulla del Gobierno por las fuerzas rebeldes conservadoras de dicho municipio. Se nombró como Inspector General a Eliseo Payan, quien organizo la Fuerza pública del Estado, en caso de movilización, con 38 batallones de Infantería, 10 escuadrones de Caballería, 1 de Artillería y 4 compañías de zapadores. Se dividió nuevamente el Estado en 4 departamentos militares: 1) Norte: compuesto de los municipios de Buga, Tulúa, Toro, Quindío, San Juan y Atrato; 2) Occidente: compuesto de los municipios de Cali, Buenaventura y Palmira; 3) Centro: compuesto de los municipios de Caldas, Popayán y Santander, y 4) Sur: compuesto de los municipios de Pasto, Túquerres, Obando, Barbacoas y el Distrito de Caquetá³⁶. Restaurado el orden publico del Estado, se desarticularon las milicias temporales y el decreto sobre organización de la Fuerza pública del Estado del 27 de marzo de 1867, expedido en ejercicio de la Ley 150, todo esto hasta el año de 1881.

En 1881, la Legislatura decretó que la Fuerza Pública del Estado Soberano del Cauca se reglamentará teniendo como base el **Código Militar de los Estados Unidos de Colombia**, expedido por la ley 35 de 20 de Mayo de 1881 y escrito por Tomás Cipriano de Mosquera³⁷. El código Militar estaba dividido en dos tomos: El primer tomo se dividió en cinco libros: El primer libro se titulo "*Fuerza Pública*", e hizo referencia a la composición, objetos, dependencia y clasificación de la Fuerza Pública en los Estados Unidos de Colombia.

³⁶ Registro Oficial. Órgano del Gobierno del Cauca. Popayán, 15 de Julio de 1876. Año III. Número 163. Página 1-2. "Decreto numero 137 de 13 de Julio de 1876: Orgánico de la Milicia del Estado".

³⁷ Código Militar. Edición Oficial. Tomo Primero. Bogota: Imprenta a cargo de T. Uribe Zapata, 1881. 80 paginas. "Ley 35 de 20 de Mayo de 1881: Código Militar".

El libro segundo llamado “*Fuerza Activa*” indica las disposiciones generales sobre la Fuerza Permanente. En él se detallan minuciosamente los derechos y deberes de los militares, desde el soldado hasta el General. Predominan en este capítulo las órdenes generales de los oficiales y las reglas morales y políticas que todos los militares debían poseer³⁸. El libro tercero “*Recompensas, Instrucción y Honores*”, dicta las normas sobre como pagar las recompensas y la pensión a los militares retirados. Detalla como premiar las acciones de valor, los sacrificios y servicios militares tanto en campaña como en guarnición. Especifica las cantidades fijas para las recompensas, las pensiones para las viudas, padres y huérfanos y la pensión de los inválidos.

El cuarto libro “*Reglas de derecho de gentes que deben observar los Jefes de Operaciones Militares*”, que indicaca como se debía tratar a los combatientes (los guerrilleros), a los espías y los traidores. El Código aclaró que estas reglas tenían como base el artículo 91 de la Constitución de 1863, que permitió el intercambio de prisioneros, en caso de una guerra nacional o extranjera³⁹. El libro quinto “*La Ocupación, Insurrección, Rebelión y Guerra Civil*”, trata sobre los establecimientos de ocupación, los derechos del ocupante en materia penal y el respeto a las personas y los bienes públicos. También señaló de las diversas jurisdicciones de los Sargentos Mayores para los delitos de menor gravedad, que antiguamente estaban atribuidos a los Consejos de Guerra⁴⁰. Y el tomo dos contiene los formularios judiciales de los procedimientos penales aplicados a los militares y varios artículos del código judicial de la Unión sobre la Fuerza Pública.

Al año siguiente de expedido el Código, el Presidente del Estado del Cauca, Ezequiel Hurtado, para tratar de equilibrar el Código militar de los Estados de Unidos con las leyes orgánicas que organizaban la milicia del Estado, expidió el

³⁸ Diario Oficial (En adelante DO). Bogota, Martes 11 de Octubre de 1881. Año XVII. Número 5,153. Página 9664. “Secretaría de Guerra: Circular en Ejecución del Código Militar”.

³⁹ *Ibidem*

⁴⁰ Op, cit. p. 9664

decreto 238 de 5 de Diciembre de 1882, el cual estableció que la milicia del Estado del Cauca y la Guardia Colombiana debían armonizar las disposiciones que regían para cada una, para “evitar los inconvenientes que pudieran presentarse en la práctica, teniendo la fuerza del Estado una organización distinta de la que se ha dado a la Guardia Colombiana”⁴¹. Nuevamente la Fuerza pública, aunque en menor número, se organizó en 34 batallones de Infantería y 8 escuadrones de Caballería pero la Artillería y la compañía de zapadores solo en casos especiales se conformaría, según lo estimaba conveniente el Poder Ejecutivo. Esto último tuvo que ver especialmente con la partida presupuestal, porque para el año de 1882 a 1883, solo se destinó la suma de \$ 17.000 pesos para el departamento de Fuerza pública, de los cuales \$12.000 se utilizaron para pagar los sueldos y solo \$5.000 para los elementos de guerra, que no podían costear el sostenimiento de las compañías de zapadores y de un nuevo armamento.

En 1883, se inició el proceso progresivo de desarticulación del Ejército del Estado Soberano del Cauca. La Legislatura decreto una “ley orgánica”⁴² sobre la Fuerza pública, a la que agregó 4 nuevas funciones, que le otorgaron labores policivas. Estas fueron:

- 1) Servir como policía militar y gendarmería
- 2) Custodiar los correos
- 3) Prestar apoyo en la ejecución de los mandatos y sentencias de las leyes del Estado
- 4) Servir como guardias de oficinas, presidios y conducir reos y sindicados a su destino

⁴¹ Registro Oficial. Órgano del Gobierno del Estado. Popayán, 7 de Diciembre de 1882. Serie IV. Número 219. Pagina 1. “Decreto 238 de 5 de Diciembre de 1882. Orgánico de las Milicias del Estado”

⁴² Registro Oficial. Órgano del Gobierno del Estado. Popayán, 8 de Septiembre de 1883. Serie V. Número 262. Pagina 2. “Ley Numero 14: Sobre guardia Permanente del Estado”. **Las comillas son de la autora**

Para cumplir todo lo anterior, se organizó un solo batallón llamado “Cauca”, que se compuso de seis compañías y disminuyó el número de soldados que la integraban, pues se formó solamente con 500 hombres de tropa, incluidos jefes y oficiales para cubrir todo el territorio estatal. Pero lo más sobresaliente es que las milicias, (ya fuera la sedentaria o movable,) también debían cumplir las nuevas funciones, en los lugares en que prestaran el servicio. El Poder Ejecutivo quedó encargado de situarla en los lugares que estimo convenientes.⁴³

Finalmente, en el año de 1885, Eliseo Payan expidió el **decreto número 303** que licenció todos los cuerpos correspondientes al Ejército del Cauca, que estaban en servicio activo en todo el Estado.⁴⁴ El Batallón del Cauca con 530 hombres en total fue el único que existió en todo el Estado y las seis compañías se distribuyeron en Popayán, Pasto, Cali y Cartago. Se suprimieron todas las oficinas militares, quedando solo la del Estado Mayor General con un Jefe y dos ayudantes y los elementos de guerra fueron entregados al guarda-parque del Gobierno Central.

De una u otra manera, la corporación militar del Estado Soberano del Cauca se sustentó sobre bases legales y constitucionales que materializaron su funcionamiento en cada uno de los decretos, las leyes y los códigos y manuales militares que trazaron el funcionamiento de los Cuerpos armados en el Cauca. La Institución militar en el Estado Soberano del Cauca tuvo un proceso legal a lo largo del periodo federal, pues fue resguardado por leyes orgánicas y decretos que se expidieron para su funcionamiento y sostenimiento.

⁴³ Ibídem

⁴⁴ Registro Oficial. Órgano del Gobierno del Estado. Popayán, 28 de Octubre de 1885. Serie V. Número 376. Pagina 2-3. “Decreto numero 303: Licenciamiento y una nueva organización de fuerzas y de oficinas militares”.

2. ORGANIZACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA INSTITUCIÓN MILITAR DEL ESTADO SOBERANO DEL CAUCA (1857- 1885).

Cada Estado Federal estableció su sistema de gobierno y una de sus primeras prioridades fue organizar la Institución militar, que tuvo como deber principal defender la soberanía de éste. Se debe recordar que por su tamaño y naturaleza el Ejército, fue una organización social compleja, que tuvo carácter público y sobre todo que estuvo altamente diferenciado en su interior respecto a las demás organizaciones estatales⁴⁵. Pero ha sido un tema que ha despertado muy pocos intereses en la historiografía colombiana, ya que se desconoce en gran parte la Institución militar, sobre todo de la segunda mitad del siglo XIX, la cual simplemente pasa desapercibida o nombrada con términos como “guerrillas” o “Ejércitos caudillistas”.

Ahora tratemos de exponer detalladamente como el Ejército del Estado Soberano del Cauca, fue el fruto del proceso de leyes y decretos puestos en práctica durante el periodo federal. Este proceso consiguió organizar una Fuerza armada que tuvo

⁴⁵ Este capítulo tiene como marco conceptual los planteamientos de Rafael Bañón y José Antonio Olmeda, quienes definieron la Institución como un organismo que desempeña una función de interés público o privado, especialmente benéfico o docente. La Institución arrastra connotaciones de un mundo de valores propios y el rechazo de los profanos. Ya que verdaderamente lo que define a una Institución, aparte de la permanencia, las relaciones de las personas respecto a la organización, es el estudio de cohesión interna y la realidad material de su autonomía relativa respecto al mundo exterior, en el que actúa como Fuerza social homogeneizada en torno a un conjunto de intereses simbólicos y materiales. Además en las instituciones tienen mayor importancia las relaciones intraorganizativas que las relaciones pasadas o presentes que los miembros puedan mantener con otras organizaciones, grupos o personas. Dentro de esta definición de Institución lo que más resalta, es como se afirma que el marco de referencia de comportamiento individual es la escala de valores de la institución. Dado que la sanción del grupo institucional, el honor y la dignidad comunitaria, condiciona los valores y posiblemente el comportamiento individual más que ningún otro elemento. Como consecuencia el origen social pasa a ocupar un segundo plano en el examen de los valores del individuo, y se constituye como la variable principal: la socialización organizativa. BAÑÓN, Rafael, OLMEDA, José Antonio. La Institución militar en el Estado Contemporáneo. Madrid: Alianza, 1985. También se tomó el concepto de Institución de la sociología, en la cual se entiende por institucionalidad, los modelos generales de normas que definen un comportamiento que se debe seguir en las relaciones sociales. Toda organización pública y / o privada define la forma en que los sujetos deben comportarse. Pero indudablemente a pesar de existir un deber ser general en el comportamiento de los individuos que se encuentran dentro de una organización, también hay un deber normal e institucionalizado, que en buena medida se expresa en los estatutos y códigos internos, que toda organización implícita o explícitamente avala. No necesariamente estos se cumplen al pie de la letra, porque las organizaciones y por ende sus individuos establecen una interacción con lo social que los impacta y en alguna medida hace que se desarrollen nuevos comportamientos que en muchos casos van en contra de los lineamientos institucionales formales de una organización. REISS, Albert J. “Sociología” Enciclopedia Internacional de las Ciencias sociales. Madrid: Ediciones Aguilar, pp. 79

como base un sistema de reclutamiento, una organización por armas, un sistema de instrucción y una simbología propia. La base se dio a partir de una legislación consensuada, debatida en el Parlamento regional, la Asamblea Legislativa del Cauca, la cual lo creó legalmente, lo legitimó y validó como una institución militar, a la cual le otorgó un presupuesto para su sostenimiento y mantenimiento y no como simples *montoneras*, como son calificados los Ejércitos del siglo XIX, por algunos historiadores que discuten y niegan el carácter de Institución militar⁴⁶.

2.1 ORGANIZACIÓN

La Fuerza Pública del Estado Soberano del Cauca fue un cuerpo armado, creado para la defensa de la Constitución, las leyes, el orden público y el mantenimiento del orden estatal. Es decir, fue un cuerpo militar establecido para la conservación de las instituciones y autoridades públicas, que fungieron como fortificaciones del orden estatal.

Las obligaciones de la Fuerza Pública quedaron consignadas en el artículo 3, de la primera ley orgánica de 1858:

“Art. 3º. Tiene los deberes siguientes: 1º. Proteger la seguridad del Estado i sostener i defender la constitución y sus leyes; 2º. Mantener el orden público, hacer obedecer las leyes y respetar las autoridades constituidas; 3º. Cumplir los deberes que las leyes le imponen, cuando para este objeto sea empleada por las autoridades que ellas prescriben; 4º. Presentar mano fuerte a las autoridades para impedir los delitos, para perseguir, aprehender i conducir a los delincuentes, i para hacer cumplir los mandamientos de la justicia y 5º. Contribuir al mantenimiento del orden nacional i a la defensa del honor, seguridad e independencia de la República...”⁴⁷.

⁴⁶ ATEHORTUA, Adolfo, VELEZ, Humberto. Estado y Fuerzas Armadas en Colombia. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1994. 252 Páginas

⁴⁷ GC. Popayán, Sábado 9 de Enero de 1858. Año I. Número 16. Página 70. “Ley sobre Fuerza Pública”

Se le otorgó a la Fuerza Pública dos funciones: Policiales y Militares. La primera, encargada de conservar el orden público, cuidar la seguridad de los ciudadanos y las propiedades, prevenir los delitos y encargarse de los reos; la segunda, enfrentar los adversarios del gobierno, combatiendo el enemigo a través de las armas mediante la formación rápida de cuerpos armados para la salvaguardia de la soberanía del Estado. Estos deberes, se mantuvieron a través de seis leyes orgánicas y nueve decretos, los cuales sentaron las bases de organización, que garantizaron su funcionamiento y sostenimiento durante 28 años de régimen federal. Pero el establecimiento de un Ejército estatal también supuso la regulación en diversos ramos de la Institución Militar como: División, Distribución, Rangos Tradicionales, Control de la Fuerza Pública, Composición y Reclutamiento.

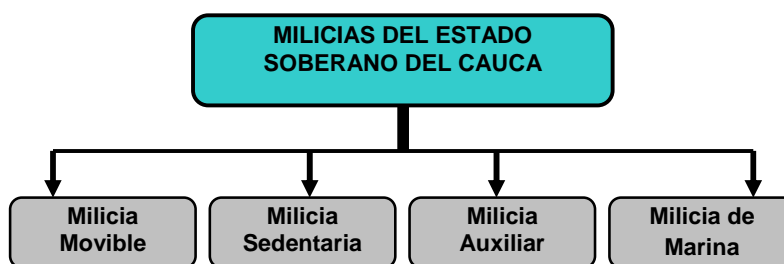
2.2 DIVISIÓN

La Fuerza Pública del Estado del Cauca se dividió en cuatro milicias:

- 1) Milicia sedentaria, formada con todos los individuos, que quisieron prestar su servicio y se armaron y vistieron a su costa. Pero con la condición de tener buen físico y prestar sus servicios en las localidades aledañas en donde residieron.
- 2) Milicia movible, constituida por todos los habitantes varones, solteros o casados, mayores de 18 años y menores de 50 años, que no resultaron exceptuados del alistamiento general.
- 3) Milicia Auxiliar, constituida con todos los hombres casados y que sirvió de apoyo a la milicia sedentaria.

4) Milicia de Marina, formada por los habitantes, varones, mayores de 18 y menores de 48 años, residentes en las inmediaciones de la Costa, en las islas o las riberas de los ríos navegables⁴⁸. Esta división se observa en el Gráfico 1:

Gráfico 1. División de la Fuerza Pública del Estado del Cauca⁴⁹



Fuente: Gaceta Oficial del Cauca. Popayán, 30 de Septiembre de 1871. Año XIII. Núm. 366. Página 1270.
El gráfico fue elaborado por la autora

Las Milicias fueron los instrumentos más importantes para el gobierno del Estado porque, en las alteraciones del orden público y en las guerras que sostuvo el Cauca, se organizaron de manera rápida y efectiva para la defensa del mismo. Esta división, además, le permitió al Estado no sufragar gastos en una Fuerza permanente, ya que las milicias fueron desarticuladas, una vez finalizados los conflictos para los cuales fue convocada.

2.3 DISTRIBUCIÓN

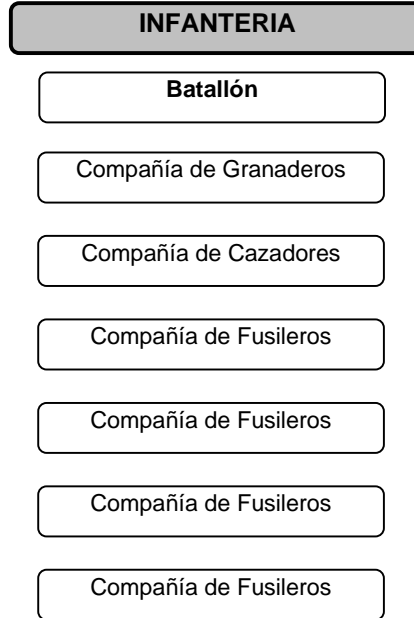
Según la legislación militar, los cuerpos de la Guardia del Estado, se dividieron por armas: Infantería, Caballería, Artillería y Zapadores. El modelo planteado para cada cuerpo armado fue:

⁴⁸ GOC. Popayán, 30 de Septiembre de 1871. Año XIII. Núm. 366. Página 1270. “Ley número 315: Orgánica de la milicia del Estado”.

⁴⁹ *Ibidem*

2.3.1 Infantería⁵⁰

Composición de cada Compañía:
 1 Capitán
 1 Teniente primero
 2 Alferoces
 1 Sargento Primero
 3 Sargentos Segundos
 5 Cabos primero
 5 Cabos segundos
 2 Cornetas
 1 Pifano
 72 Soldados



PLANA MAYOR

1 Comandante Coronel o Teniente Coronel
 1 Teniente Coronel o Sargento Mayor
 1 Capitán
 1 Cirujano
 1 Maestro Armero
 1 Tambor
 1 Cabo Tambor
 1 Cabo gastador
 8 Escuadra de gastadores

2.3.2 Caballería⁵¹

Composición de cada escuadrón:
 1 Capitán Comandante
 1 Segundo ayudante alférez
 2 Tenientes
 3 Alferoces
 1 Sargento primero
 3 Sargentos segundos
 1 Cabo furriel
 5 Cabos primeros
 5 Cabos segundos
 3 Trompetas
 3 soldados herradores
 8 soldados de primera clase



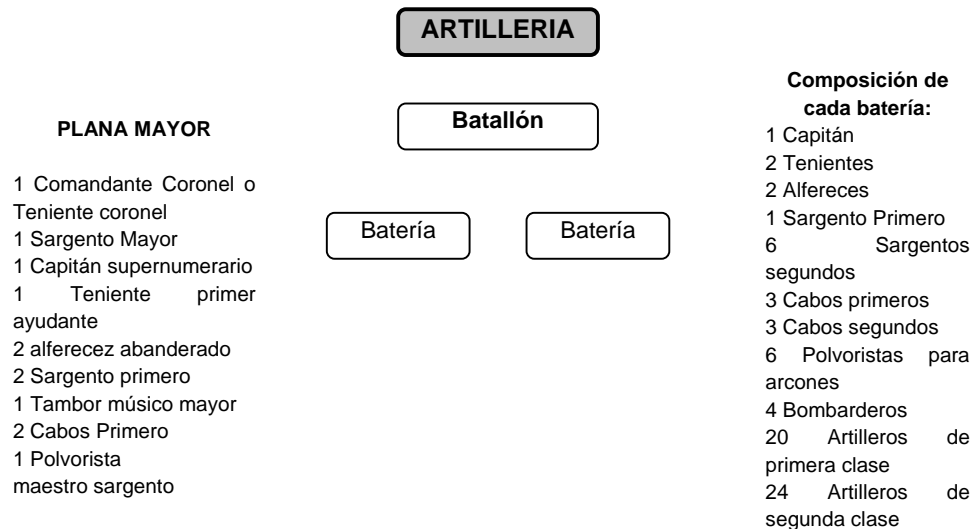
PLANA MAYOR

1 Coronel
 1 Teniente coronel Mayor
 2 comandantes
 4 Capitanes
 2 Tenientes primero
 2 Alferoces segundos
 1 teniente encargado
 2 Portaestandarte
 1 Cirujano
 1 Mariscal Mayor
 2 Mariscales de segunda
 1 Picador
 1 Trompeta Mayor
 1 Sillero
 1 Armero

⁵⁰ GOC. Martes, 10 de noviembre de 1863. Trim V. Número 43. Página 133

⁵¹ Ibidem

2.3.3 Artillería⁵²



2.3.4 Zapadores⁵³



Las armas que más se desarrollaron en el Estado Soberano del Cauca fueron la Infantería y la Caballería y en menor medida, (o casi nulas), la artillería y los zapadores. La razón determinante para este precario desarrollo de la artillería, los zapadores o los cuerpos de Ingenieros, fueron las limitaciones monetarias, pues

⁵² Op, cit. p. 133
⁵³ Ibídem

no había recursos para invertir en una mejor tecnología, que permitiera renovar los armamentos obsoletos y adquirir equipos militares de menor peso y fácil transportación.

2.4 RANGOS TRADICIONALES.

La Fuerza Pública en el Estado soberano del Cauca tuvo como característica principal el modelo de Institución militar, el cual “se organiza de forma vertical, esto hace que los miembros de la organización, donde la gente vive y trabaja, crean un sentido de identidad que los une. Porque la organización a la que se pertenece crea el sentimiento de intereses comunes y no al contrario. Asimismo los miembros están sometidos a dicha organización institucional militar, estén o no de servicio en el cuartel”⁵⁴. Siguiendo esta disposición, la Jerarquía militar, en el Estado Soberano del Cauca fue la siguiente:

Tabla 1. Escalafón Militar de la Institución Militar del Estado Soberano del Cauca⁵⁵

PLANA MAYOR
Coronel
Sargento mayor
Capitán ayudante mayor
Subteniente abanderado
COMPAÑIAS
Capitán
Teniente
Teniente 1 ^o
TROPA
Tambor Mayor Sargento Primero

⁵⁴ MOSKOS, Charles. La Nueva Organización Militar ¿Institucional, Ocupacional o Plural? En: BAÑON, Rafael, OLMEDA, José Antonio. La Institución Militar en el Estado Contemporáneo. Madrid: Alianza, 1985. P. 140-152

⁵⁵ GOC. Popayán, 1 de Agosto de 1865. Trim. X. Número 111. Página 401-402. “Leí 150: De 29 de Julio de 1865: Orgánica de las Milicias del Estado

Sargento Primero
Sargento Segundo
Cabo Primero
Cabo segundo
SOLDADO

Fuente: Gaceta Oficial del Cauca. Popayán, 1 de Agosto de 1865. Trim. X. Número 111. Página 401-402.

La tabla fue elaborada por la autora

Según las leyes, en el escalafón militar ascendían los oficiales por su antigüedad o por sus estudios, pero en la realidad el ascenso fue más regulado por la práctica y experiencia ganada en el campo militar y por alguna influencia política, teniendo en cuenta favores políticos, apellidos o posición social que conllevó a no tener un control adecuado para regular los ascensos⁵⁶.

2.5 CONTROL DE LA FUERZA PÚBLICA

“El objeto de la Fuerza Pública es conservar el orden i sostener la Constitución i leyes del Estado, bajo la dirección del Poder Ejecutivo. Por tanto, es esencialmente obediente i nunca deliberante”⁵⁷.

El Modelo de legislación militar definió que los poderes, Legislativo y Ejecutivo, compartían las disposiciones del ramo militar, pero en la práctica, el Presidente o Gobernador del Estado fue la cabeza principal de la Fuerza Pública en el Estado Soberano del Cauca. A esto se sumó, que la mayoría de los gobernantes en el Poder Ejecutivo, fueron militares experimentados. (Mosquera, Trujillo, Payan). Seguidamente, actuaron como inspectores de los cuerpos armados, los gobernadores y alcaldes de las provincias, quienes asumieron los alistamientos, la distribución de las raciones diarias y las penas.

⁵⁶ REGISTRO OFICIAL. ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. Popayán, 21 de Octubre de 1882. Serie IV. Número 211. Pagina 2. “Decreto numero 217 de 18 de Octubre de 1882: Se formó el escalafón militar de los Jefes y oficiales de las Milicias del Estado”.

⁵⁷ RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. Constituciones de la primera República Liberal. 1855-1885. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1985. Tomo II. Páginas 891-892

Para una mejor organización y supervisión de la Fuerza Pública, el poder Ejecutivo, creó las figuras del Inspector General e Inspector de Departamento. Al primero se le otorgaron las siguientes funciones: 1) Establecer y circular los modelos, (a los gobernadores y alcaldes), para el uniforme de los diversos cuerpos que compusieron la milicia del Estado, haciendo variación entre la artillería, la infantería y la caballería; 2) Designar las diversas clases de armas, con que debían prestar sus servicios la milicia del Estado, haciendo referencia también a la táctica , disciplina, y las localidades en que debían servir; 3) Numerar todos los cuerpos de la milicia del Estado, conservando los nombres especiales que el Poder Ejecutivo hubiera decretado; 4) Reglamentar el acto del juramento de fidelidad que todo cuerpo o compañía debió prestar a su bandera; 5) Pedir a los Inspectores de departamento los informes y datos de los individuos que conformaban los cuerpos armados; 6) Dar al Poder Ejecutivo los informes exigidos y 7) Vigilar que la milicia del Estado recibiera la instrucción y disciplina ordenada por la ley⁵⁸.

Simultáneamente los Inspectores de departamento debieron: 1) Señalar el día, en que cada cuerpo de las milicias de su Departamento, debió prestar el juramento de bandera constitucional, en los términos del reglamento expedido por la Inspección General; 2) Desempeñar, en caso de movilidad o de operaciones de las milicias, las funciones de comandantes generales de Departamento militar asignado y 3) Diligenciar los informes sobre Inspección, instrucción y disciplina a la Inspección General⁵⁹.

⁵⁸ GOC. Popayán, sábado 12 de abril de 1867. Trim XVII. Número 216. Página 767-769. "Decreto de 27 de Marzo de 1867: Organizando la Fuerza pública del Estado".

⁵⁹ *Ibidem*

2.6 COMPOSICIÓN

La Fuerza Pública se compuso de todos los varones entre 18 y 60 años que ingresaron voluntariamente o por alistamiento. Estaban exceptuados del servicio, los oficiales del Ejército de la Unión, los ministros de cualquier culto o religión tolerada en el Estado y los que tuvieran impedimentos físicos o morales⁶⁰. Los hombres que pertenecían a la Fuerza pública fueron comerciantes, artesanos, veteranos de las guerras de Independencia y campesinos.

Veteranos: Los veteranos de las guerras de Independencia, los cuales pasaban directamente a conformar el Estado Mayor de las Milicias del Estado. Aunque algunos ya estaban pensionados, prestaban sus servicios, especialmente en las guerras, sirviendo como jefes y comisarios de Guerra. También, en lo fundamental, estaba compuesta por todos los oficiales, suboficiales y soldados que habían pertenecido al Ejército Nacional (fijo) centralizado que se había establecido durante el periodo constitucional de la Republica de Nueva Granada entre 1832 y 1857. Fuesen del Ejército Permanente o de la Milicia Auxiliar de esta república, habían alcanzado el carácter de Fuerza activa y poseían formación y experiencia bélica; pero además habían alcanzado un nivel de jerarquía de rango reconocido en la república y algunos se desempeñaron en el mando administrativo, ya que poseían una experiencia política y militar administrativa valiosa que los hacia indispensables en las nuevas fuerzas armadas regionales del periodo federal.

Comerciantes: Representados por los artesanos, fueron los primeros en ofrecer sus servicios, para alistarse en la milicia y dar ayudas en armas y dinero, para la

⁶⁰ En la Primera Ley Orgánica de 1859 se incluyeron también “los individuos que hayan prestado sus servicios como oficiales en el Ejército de la Confederación por cuatro años de actividad, o hayan sido heridos en campañas. Los individuos de congregaciones religiosas legítimamente reconocidas por la ley, i por cuyos estatutos se han separado por votos solemne de la vida social i negocios temporales. Todo individuo que como soldado, músico, tambor, trompeta haya servido en la milicia armada i uniformándose a su costa por siete años, queda escento de servir en la milicia, a escepcion en el caso de guerra exterior o insurrección. Los que tengan impedimento físico, que impida absolutamente el servicio”. GC. Popayán, 22 de Octubre de 1859. Año III. Número 72. Página 302. “Ley 78 de 7 de Octubre de 1859: Orgánica de la Milicia del Estado”.

defensa de la soberanía del Estado. En el año de 1859, cuando el Gobernador, Tomás Cipriano de Mosquera, pidió un empréstito voluntario de seis mil pesos, a los que tuvieran propiedad en Popayán, para el sostenimiento de 3000 hombres y sus respectivas armas, un grupo de artesanos de la ciudad, suscribieron el pago del empréstito y manifestaron sus servicios para empeñar los fusiles para sostener las instituciones del Estado. Porque como ellos declararon “No importa, Señor, que haya quienes se denieguen a sacrificar algo de sus recursos pecuniarios para que sus garantías sean guardadas por la autoridad; sabremos que los sacrificios serán todos nuestros: nosotros estamos resueltos a ser soldados del orden i de la libertad, sin recompensa... Podéis, Señor, disponer desde hoy de nuestros servicios sin suministrarnos remuneración alguna”⁶¹.

Campesinos: Formaron las tropas en general. Fueron reclutados en la población civil, sin ningún requisito, eran hombres analfabetas, que no sabían leer ni escribir, ni poseían conocimientos militares. Además el Estado Soberano del Cauca, tampoco se preocupó por instruirlos militarmente, salvo algunos soldados, que fueron enviados a los colegios militares de la Capital, cuando estos servían por algún tiempo. La experiencia militar se adquirió durante los combates que se libraron a lo largo del periodo federal. Un ejemplo muy claro de las condiciones de las personas que estaban en el Ejército fue en la guerra de 1865, cuando el General Julián Trujillo libro el combate en la llanura de los Chancos, dio instrucciones al Superintendente de Cali para “convertir en soldados a los obreros, cambiándoles la pica i el azadón por el fusil i la cartuchera”⁶².

2.7 RECLUTAMIENTO

Acordada la organización de la Institución militar en el Estado del Cauca, se pasa al segundo proceso, lo que se denominó como el reclutamiento forzoso (servicio obligatorio), y en ocasiones mal remunerado, que hace parte de las características

⁶¹ GC. Popayán, 29 de Octubre de 1859. Año III. Número 74. Página 312

⁶² GOC. Popayán, domingo 1 de julio de 1866. Trim. XIV. Número 155. Página 528. “Informe del Secretario de Gobierno del Estado del Soberano del Cauca a la legislatura de 1866 en sesiones extraordinarias”.

del tradicional modelo de organización institucional⁶³. En sí, el reclutamiento de los varones, para adquirir el pie de Fuerza necesario para completar los cuerpos organizados y el contingente que se enviaba a la Unión.

Las leyes orgánicas señalaron, en efecto, que para la formación de las milicias del Estado del Cauca se procedía así: “Los individuos que deben inscribirse en el alistamiento son los varones mayores de diez i ocho años i menores de cuarenta i cinco, aunque estén exceptuados. Todo varón que tenga la edad requerida por la lei para ser guardia del Estado, aunque haya sido oficial de la guardia nacional o municipal, conforme a las leyes granadinas, pertenece a la Fuerza Pública del Estado i debe alistarse, en razón de haber caducado tales empleos con la formación de Estados”⁶⁴. Además, “el cargo de jefe u oficial de la guardia del Estado dura cuatro años, es obligatoria i ningún individuo podrá escusarse de aceptarlo i servirlo sino por las causas i en los términos que se establecen”⁶⁵.

Con esto se procuraba, no sólo tener el número total de individuos que se podían utilizar en caso de movilizaciones para evitar las alteraciones del orden público o en caso de guerra con otros Estados; sino conocer el nombre y el número de los habitantes de cada distribución geográfica del Estado para formar las unidades, fijar su número y fuerza y evitar el desequilibrio de unidades y armas. Es decir, era un mecanismo para celebrar un censo de población masculina existente en el Estado del Cauca.

Los encargados del reclutamiento fueron los Gobernadores de cada provincia, quienes delegaron esta función en los alcaldes de las cabeceras de los distritos y los corregidores de cada una de las villas, aldeas o distritos parroquiales en que

⁶³ Las características Centrales del modelo institucional militar son: se organiza de forma vertical, esto hace que los miembros de la organización, donde la gente vive y trabaja, crean un sentido de identidad que los une. Porque la organización a la que se pertenece crea el sentimiento de intereses comunes y no al contrario. Asimismo los miembros están sometidos a dicha organización institucional militar, estén o no de servicio en el cuartel. En este mismo orden, el formato institucional asocia al reclutamiento obligatorio y mal remunerado, a un servicio militar definido como una obligación ciudadana. En síntesis, como lo expresa el autor, en los segmentos institucionales se continuaron cultivando los ideales del honor militar, la mística de las fuerzas armadas y la virilidad. MOSKOS, Charles. p. 140-152.

⁶⁴ GC. Popayán, 20 de Febrero de 1858. Año I. Número 25. Página 106. “Decreto de 4 de Febrero de 1858: Organizando la Guardia del Estado”.

⁶⁵ GC. Popayán, Sábado 9 de Enero de 1858. Año I. Número 16. Página 70. “Ley sobre Fuerza Pública”

se dividió el territorio del Cauca. Ellos señalaban, con anticipación, el día, la hora y el lugar en que todos los habitantes ciudadanos, de la respectiva sección, debían presentarse para el reclutamiento, que generalmente tenía lugar en la plaza de cada población. Estuvieron autorizados para penalizar con multas a aquellos individuos que no se presentaron o no tuvieron una excusa legal para no reclutarse.

Los Alcaldes debían formar cuatro listas con los ciudadanos que componían los diversos cuerpos en que se dividía la milicia y las enviaban a los Gobernadores de la respectiva provincia, quienes las remitían a la Inspección General o los Inspectores de Departamento, los cuales determinaban el número de unidades necesarias de cada división territorial. Los alcaldes debían verificar las listas el 31 de diciembre de cada año, rectificando los individuos que debían pertenecer o excluirse de ella y en el mes de Mayo del año siguiente debían enviar las listas a los gobernadores.

Las ordenanzas decretaron el reclutamiento obligatorio para la prestación del servicio militar y aunque no establecieron los pasos para cumplirlos, se extrajeron de las leyes orgánicas cuatro pasos a saber: primero, el enganchamiento; segundo, el enlistamiento de milicias; tercero, las exenciones y cuarto, la celebración de dos sorteos, uno para elegir a los oficiales de las compañías y el otro para los individuos que debieron prestar su servicio militar en el contingente enviado al Ejército de la Unión.

Enganchamiento.

Las condiciones para engancharse fueron: "*Sujetos robustos, aptos y decididos por la conservación del orden, la paz y las instituciones nacionales*"⁶⁶. Esta clase de reclutamiento se hizo, especialmente, en las poblaciones donde las alteraciones del orden

⁶⁶ GC. Popayán, 27 de Agosto de 1859. Año II. Numero 61. Página 259

público eran recurrentes. En el Estado Soberano del Cauca, las poblaciones de Pasto y Túquerres estuvieron siempre en desacuerdo con las políticas liberales estatales, por ser estos territorios cuna de los últimos bastiones leales a España y porque durante el sistema federal buscaron separarse del Cauca y formar un solo Estado. Por eso en 1859, el Gobernador Tomás Cipriano de Mosquera, decretó la destitución de todos los oficiales nombrados en los cuerpos de estas provincias, pues solo debían ser enganchados los individuos que no hubieran participado en ningún alzamiento de orden público y sobre todo que fueran afines al gobierno estatal⁶⁷. Condiciones que se mantuvieron durante 28 años del federalismo.

Enlistamiento de Milicias.

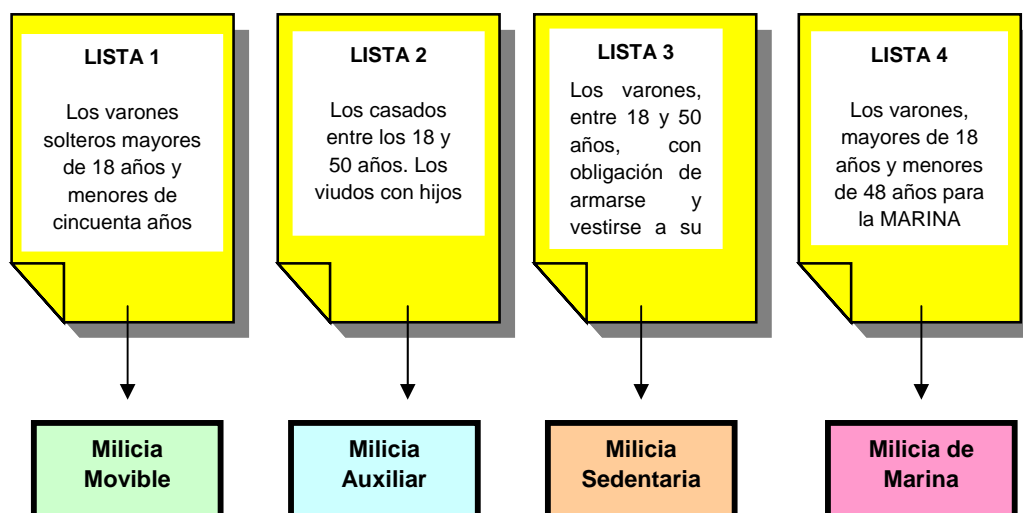
Después del enganchamiento, las leyes orgánicas sobre las Milicias del Estado, decretaron que los Alcaldes de cada provincia debían elaborar 4 listas, las cuales contenían los nombres de los individuos alistados que quisieran pertenecer a las diferentes divisiones de las milicias. Según el procedimiento, los reclutados se clasificaban de acuerdo a prioridades selectivas, teniendo como base la edad y el estado civil, en tres grupos a saber:

- 1). Solteros: Entre 18 y 45 años
- 2). Casados: Entre 18 y 45 años
- 3). Viudos: Entre 18 y 50 años con hijos.

Teniendo esta información, los reclutados podían escoger la lista para ubicarse en donde más le conviniera, así:

⁶⁷ *Ibidem*

Gráfico 2. División de las Milicias en el Estado Soberano del Cauca (1857-1885)



Fuente: Gaceta del Cauca. Popayán, 22 de Octubre de 1859. Año III. Número 72. Página 303.
El gráfico fue elaborado por la autora

La lista 1 correspondió a la **milicia movable**, la cual se formó de todos los varones solteros, mayores de 18 y menores de 50 años. La lista 2 fue la **milicia auxiliar**, formada por los casados y los viudos con hijos. Estas dos milicias fueron sufragadas por el Estado Federal del Cauca, quien debió suministrar armas, vestuario, municiones y equipo. La lista 3 correspondió a la **milicia sedentaria**, en donde todo individuo estaba obligado a uniformarse, armarse y municionarse a su costa; incurriendo en pena aquellos que no lo verificaran dentro de los sesenta días inmediatos a su enrolamiento en ella. La lista 4 correspondió a la **Milicia de Marina**, la cual fue establecida en las inmediaciones de la Costa, en las islas y en las riveras de los ríos navegables⁶⁸. Los individuos que se alistaban en la marina quedaban automáticamente exentos de servir en la sedentario o movable y no podían ser conscriptos para el Ejército de la Nación.

⁶⁸ GC. Popayán, 22 de Octubre de 1859. Año III. Número 72. Página 303. "Ley 78 de 7 de Octubre de 1859: Orgánica de la Milicia del Estado".

Pero, en 1860, en plena guerra con el gobierno de Mariano Ospina, el Gobernador, Tomás Cipriano de Mosquera decretó la disolución de la guardia auxiliar y ordenó que sólo se formaran dos milicias: la movable y la sedentaria, compuesta por solteros y casados indistintamente. Esto con el fin de ahorrar gastos y utilizar toda la población posible para la guerra.

Con el fin de clasificar aun más a los reclutados, los gobernadores (responsables de las diversas operaciones del alistamiento) dispusieron de un libro denominado “Registro de los habitantes que están sujetos a prestar sus servicios en la milicia del Estado”, destinado a anotar los nombres de los individuos de la sección territorial. Cada una de las planas del libro estaba dividida en cuatro o más columnas, donde se anotaba la edad, el estado civil, el cambio de domicilio y los exceptuados por la ley⁶⁹. La Ley Orgánica de 1858, decretó los modelos que debían tener los libros, tomando como ejemplo las columnas de la provincia de Popayán, visto en la Tabla 2:

Tabla 2. MODELO A: Registro de los individuos alistados

Provincia de: _____ Distrito de: _____
 Registro del alistamiento general de los habitantes del Estado.
 Residentes en el expresado distrito, el 1º de mayo de 1858⁷⁰

NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	PROFESION	SALUD	ESTADO
Anselmo Ulloa	30	Labrador	Robusta	Casado
Manuel V. Del Basto	77	Propietario	Débil	Soltero
William Ronchester	29	Comerciante	Buena	Soltero
Jacinto Corredor	41	Militar	Débil	Casado

Fuente: GACETA DEL CAUCA. Popayán, 20 de Febrero de 1858. Año I. Número 25. Página 108

⁶⁹ GOC. Popayán, 1 de Agosto de 1865. Trim. X. Número111. Página 402. “Ley 150 de 29 de Julio de 1865: Orgánica de la Milicias del Estado”.

⁷⁰ GC. Popayán, 20 de Febrero de 1858. Año I. Número 25. Página 108. “Decreto de 4 de Febrero de 1858: Organizando la Guardia del Estado”.

Exenciones del servicio obligatorio. Una vez elaboradas las listas, se determinaban simultáneamente las personas exentas del servicio militar. Normalmente, las exenciones se establecieron con base en: a) Impedimentos físicos, b) Ocupación y c) Estado civil. En el Estado Soberano del Cauca, estaban exentos de la obligación militar “Los inválidos físicamente, i que no puedan prestar el servicio, los ministros de cualquier culto, los habitantes del Estado que sean empleados públicos o Directores, Maestros, Catedráticos, Injenieros, Capitanes de buques i Jefes de algún establecimiento de instrucción o de talleres industriales, ya sean estos de carácter publico o particular”⁷¹. También se exencionaban a los individuos casados o mayores de cuarenta años y los viudos con hijos de los individuos que integraban el contingente enviado para el Ejército de la Unión.

Además de las exenciones acordadas en razón de las personas (edad, condición física o estado civil) se confirió la razón económica, ya que los individuos que estaban obligados al enlistamiento, según la ley, podían excusarse del servicio ordinario pagando, por vía de indemnización, la contribución de un peso mensual y ochenta pesos para eximirse totalmente o presentando un sustituto útil. Igualmente los individuos podían pagar para eximirse de los ejercicios de instrucción, sufragando diez centavos por cada día en que debían tener los ejercicios de instrucción. Esto deja ver claramente, como el servicio obligatorio, dependió en buena medida de las condiciones sociales y económicas de las personas, porque pudo ser evadido fácilmente por aquellos individuos que tenían los recursos para pagar y como consecuencia las clases bajas tenían que sobrellevar todo el peso de la vida militar.

A la par, para las exenciones hubo un modelo de listas, que todas las provincias debían utilizar y enviar a los Gobernadores, como se observa en la Tabla 3:

⁷¹ GC. Popayán, 22 de Octubre de 1859. Año III. Número 72. Página 303. “Ley 78 de 7 de Octubre de 1859: Orgánica de la Milicia del Estado”

Tabla 3. MODELO B: Registro de los individuos exceptuados

Provincia de: _____ Distrito de: _____
 Relación de los individuos que han sido exceptuados del Alistamiento
 Jeneral en la Fuerza del Estado con arreglo a las leyes⁷²

NOMBRE	EDAD	MOTIVO LEGAL	PRUEBAS
Manuel Morales	26	Por Ministro del Culto	Sus títulos
Javier Ortua	56	Por pasar de la edad	Fe de Bautismo
Sinfonso Estrada	30	Por inútil físicamente	Examen legal
Jaime Baldrie	40	Director del colejo "Unión"	Su título
Manuel Castillo	31	Exceptuado temporalmente como empleado publico	Su nombramiento

Fuente: GACETA DEL CAUCA. Popayán, 20 de Febrero de 1858. Año I. Número 25. Página 108

El Sorteo. Excluidos los exentos, y recibida la orden del Inspector o del poder Ejecutivo acerca de cuantos cuerpos o compañías sueltas debían formarse con los hombres inscritos en cada lista, se empleó el método del sorteo, para elegir a los oficiales y a los soldados que integraban el contingente para la Unión.

Sorteo para Elección de Oficiales. Fue un acto público y solemne llevado a cabo generalmente en la plaza del pueblo de cada provincia, aldea o villa, con la asistencia obligada del Alcalde o corregidor junto con un Secretario y dos individuos de la respectiva compañía, que fueron designados por aclamación o mayoría relativa y quienes fueron los encargados de contar los votos. Se votaba por un Capitán, por uno teniente o dos alféreces que debía tener la compañía. Los oficiales eran elegidos entre individuos de cada compañía, que cumplieran tres condiciones: a) Saber leer y escribir; b) Tuvieran uso de derechos políticos y c) fueron o no vecinos del lugar, pero que perteneciera a la provincia a que correspondía la provincia⁷³.

⁷² GC. Popayán, 20 de Febrero de 1858. Año I. Número 25. Página 108. "Decreto de 4 de Febrero de 1858: Organizando la Guardia del Estado".

⁷³ GC. Popayán, 17 de Noviembre de 1859. Año III. Número 77. Página 321-322. "Decreto de 9 de noviembre de 1859: En ejecución de la ley 78 Orgánica de las Milicias del Estado"

Contado los votos, los mismo escrutadores declararan los elegidos, y estos prestaban allí mismo, el juramento constitucional de sostener la Constitución, las leyes y desempeñar las funciones de los cargos para que fueron electos. Además los Alcaldes y Corregidores daban cuenta de las elecciones verificadas al Gobernador de la Provincia, para que este presentara un Informe al Poder Ejecutivo, y pudieran expedirse las patentes a los empleados elegidos para usos legales⁷⁴.

Sorteo para elección de soldados para el contingente de la Unión. Cuando el contingente, que exigió el Gobierno de la Unión, no pudo componerse del número determinado de soldados, se recurrió a los bandos e invitaciones públicas, en cada sección territorial, a los que quisieran servir voluntariamente en la Fuerza Pública de la Unión. Pero cuando esto no dio resultado, se utilizo el sorteo, como método para llenar el cupo señalado por el Poder Ejecutivo.

El procedimiento del sorteo consistió en que la primera autoridad política de cada sección territorial, convoco a una Junta Pública para la designación de los individuos que debieron hacer parte del contingente. En el día señalado para la junta, los habitantes aptos para el alistamiento, debían poner su nombre en una boleta e introducirla en una urna, para que un secretario sacara a la suerte un numero determinado de individuos. Estos tenían el deber de cumplir el servicio en la unión y podían ser multados o encarcelados si desistían⁷⁵. Pero también cabían las excepciones, porque no pudieron incluirse en este sorteo: 1º. Los jefes, oficiales y tropa que prestaran su servicio al Ejército de la Unión; 2º. Los ministros de cualquier culto; 3º. Los empleados públicos; 4º. Los Impedidos físicamente y 5º. Los mayores de setenta años. Igualmente todo individuo que resulto elegido y

⁷⁴ *Ibidem*

⁷⁵ *Op, cit.* Página 322

podía presentar un reemplazo, que se obligaba a cumplir con todas las obligaciones del caso, podía exceptuarse⁷⁶.

Examinado el procedimiento dado al Reclutamiento, se puede ver como entrar a integrar o hacer parte de la Fuerza Armada Pública del Estado del Cauca se impuso como un deber de patria y como un honor para los ciudadanos que prestaban su servicio militar. Como lo expresó el gobierno: *“En la operación de alistamiento considero como prueba de patriotismo y de amor al régimen legal, el apoyo que prestaran los ciudadanos honrados al alistarse, ya que consagrando sus servicios, como guardias nacionales, servían a la conservación del orden, no importando sus opiniones políticas”*⁷⁷. De igual modo, los extranjeros que residieron en el Estado del Cauca, pudieron pertenecer al Ejército cuando voluntariamente quisieron prestarlo o pagar las contribuciones establecidas por la ley. En cuanto a los procedimientos del reclutamiento, estos variaron en las provincias, ya que en Pasto, Túquerres, Buga, Caloto y Palmira, (las más conflictivas), solo los gobernadores podían nombrar los oficiales, no se utilizó el método del sorteo y los candidatos debieron tener la confianza del gobierno y de los milicianos.

Aunque las disposiciones legales, dieron la opción de elegir el cuerpo al que quisiera pertenecerse, el reclutamiento fue obligatorio, porque los individuos que no se presentaron o no ofrecieron las pruebas para eximirse, fueron denominados *“transgresores de la ley”* y fueron multados con dinero y arrestos. El reclutamiento también generó contradicciones, porque los varones de las clases privilegiadas pudieron eximirse pagando una cuota, mientras los pobres, que formaron la tropa en general, debieron prestar por cuatro años el servicio militar, de manera obligatoria, exponiéndose a arrestos, multas y deshonor. Estos últimos, algunos autores, los denominaron *“carne de cañón”*, porque durante los enfrentamientos de las guerras civiles eran los primeros que morían en los combates. Esto se

⁷⁶ Registro Oficial. Órgano del Gobierno del Cauca. Popayán, 15 de Julio de 1876. Año III. Numero 163. Páginas 1-2. “Decreto numero 137: Orgánico de las Milicias del Estado”.

⁷⁷ Boletín Oficial. Popayán, 15 de Enero de 1862. Año 3º. Núm. 55. No tiene numero de página

presentó por su falta de experiencia, no sólo en las armas, sino en las tácticas de guerra, pues eran simples campesinos dedicados a sus parcelas, a sus cultivos y a actividades artesanales⁷⁸. Finalmente esta situación es plasmada a través de la imagen dada por el historiador Álvaro Tirado Mejía, cuando en la guerra de 1885, un extranjero que recorrió nuestro país describió:

“A los lanceros seguían unos cien hombres de a pie, armados con viejos y malos fusiles (también entre ellos de los antiguos de chispa). Caminaban descalzos; uniformes, por supuesto, no tenían ninguno. Solo los oficiales llevaban kepis y traían espadines abrochados sobre sus ropas de paisano. Los soldados iban en columnas de a uno, sombríos y extenuados; es probable tenían hambre. La mayor parte de ellos, sin duda, habían sido reclutados a la Fuerza. El grupo más triste venía a continuación. Lo componían unos doscientos hombres sin fusiles de ninguna clase, a falta de ello, llevaban garrotes o machetes muy pesados. Eran los más terribles. En tanto, el partido del gobierno juntaba afanosamente tropas, pobres reclutas movilizados de cualquier modo, a los que se entregaban viejísimos fusiles...”⁷⁹

⁷⁸ “la inmensa mayoría de los soldados rasos, la carne de cañón de nuestros conflictos internos, fue una población disponible, pues estar en uno u otro bando no significaba absolutamente nada, ya que no tenía motivaciones concretas para ir al combate... Su máxima preocupación era su parcela, sus cultivos, sus semovientes, el alambique, su telar, la cosecha, vender clandestinamente el tabaco. En este orden de ideas, tanto los reclutas y los prisioneros de guerra, como otras formas de conscripción militar forzosa no fueron las más idóneas para formar los cuerpos armados y cumplir los objetivos trazados de su constitución, cuando lo que más le interesaba a los conscriptos, era fugarse y volver a su tierra natal”. Tomado de: PRADO ARELLANO, Luis Erwin. Organización y logística: Los límites para la organización del Ejército neogranadino en contienda. Universidad del Valle, 2006. Página 10-20

⁷⁹ PIERRE D'ESPAGNAT. Recuerdos de la Nueva Granada. Bogotá: ABC, 1942. p. 176-177. Citado por: TIRADO MEJÍA, Álvaro. Aspectos Sociales de las Guerras civiles en Colombia. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1976. p. 273.

3. FUNCIONAMIENTO DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO SOBERANO DEL CAUCA 1857-1885

3.1 EVOLUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN MILITAR EN EL ESTADO SOBERANO DEL CAUCA (1857-1885)

El Gobierno del Estado del Cauca inició su mandato el 15 de septiembre de 1857, con la instalación de la Asamblea Constituyente, que organizó el sistema de gobierno, que se validó el 17 de Noviembre del mismo año, con la Primera Constitución, la cual definió el régimen de los derechos y libertades de los ciudadanos y los poderes e instituciones de la organización política⁸⁰. Pero desde el inicio del gobierno en 1857 hasta su finalización en 1885, los enfrentamientos políticos, sociales y económicos, estuvieron en el orden estatal a lo largo del periodo federal. Por eso la creación de una fuerza armada, instaurada a partir de bases legales, fue inevitable para poder mantener el gobierno en el poder y defenderlo de los levantamientos que buscaban derrotar las políticas del liberalismo doctrinario. Esto legitimó los cuerpos armados al servicio de la clase política y de los gobiernos liberales para asegurar la autoridad y rechazar los levantamientos conservadores de la época.

Porque los enfrentamientos en el Cauca se dieron a través de dos actores políticos principales: Los liberales y los Conservadores, los cuales sostuvieron múltiples combates, que conllevaron al Estado a una inestabilidad política y económica. Se debe recordar que desde la época colonial, la crisis política y económica del Cauca se vio agravada por las guerras de la Independencia. Luego las reformas de la República, que produjeron un proceso conflictivo, las reformas liberales, particularmente la abolición de la esclavitud, que afectó la economía regional, ya que ésta se mantuvo precariamente, durante la primera mitad del siglo

⁸⁰ RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. Constituciones de la primera República Liberal. 1855-1885. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1985. Tomo II. Páginas 851-857

XIX y sólo se desarrollo a través de pequeñas fincas dedicadas a los cultivos de cacao y tabaco y la explotación de la minería⁸¹.

A esto se sumó, que la formación de una fuerza pública en el Cauca, a mediados del siglo XIX, entró en conflicto con los presupuestos del “Liberalismo”, los cuales defendieron la libertad en todas sus manifestaciones y se opusieron al militarismo por dos razones: Una, porque coartaba las libertades individuales y dos, porque su sostenimiento económico era muy oneroso y los recursos públicos se podían emplear en otros ámbitos sociales (Ejemplo: Instrucción, Hacienda, Obras Públicas, etc.)⁸². Por eso la creación de la Institución militar, durante los 3 primeros años de existencia del Estado del Cauca, fue un proceso complejo, porque las dos teorías fueron defendidas en las sesiones de la Legislatura, pero triunfo la proposición de la creación de una Fuerza Pública que defendiera la soberanía del Estado.

3.1.1 Organización de las Fuerzas Armadas del Cauca. Esto inició en 1858, cuando comenzaron los procesos de formación de los primeros cuerpos armados al servicio del Estado. La Asamblea Constituyente del Estado del Cauca, aprobó la primera ley orgánica, la del 8 de Enero sobre Fuerza Pública, que tuvo como objetivo derogar las ordenanzas provinciales sobre guardias municipales. Ordenó que la Fuerza pública del Estado estuviera siempre a disposición del Poder Ejecutivo y sus agentes, para mantener el orden y hacer cumplir los deberes que le imponían la constitución y leyes del Estado. Dividió la fuerza pública en Guardia del Estado y Cuerpos permanentes de Policía. A la primera, se le asignó la función de “proteger la seguridad del Estado, defender la constitución y sus leyes” y a la

⁸¹ Como lo expreso Javier Ocampo López: “En el Gran Cauca, con una sociedad aristocrática desde la época colonial, formada alrededor de grandes haciendas, la minería y la esclavitud, en donde las divisiones partidistas y las luchas políticas estuvieron influidas por las grandes diferencias sociales, características de una sociedad esclavista”. OCAMPO LOPEZ, Javier. Colombia en sus ideas. Bogota, Universidad Central, 1999. Primera Edición, Tomo III. Página 721

⁸² Presupuestos tomados del Liberalismo económico de Adam Smith, en donde el gasto del Ejército es visto como un peso económico publico que resta a las finanzas del Estado su capacidad financiera. Además es improductivo porque limita los recursos públicos disponibles para invertir en áreas de mayor impacto social. Ver en profundidad: RUEDA PUERTA, Isabel Cristina. La evolución del gasto militar en la Republica de la Nueva Granada (1832-1857). Bucaramanga, 2006. Trabajo de Grado (Economista). Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Economía.

segunda, “impedir los delitos y cuidar de la seguridad de las personas y de las propiedades”. La organización se rigió por la Recopilación Granadina⁸³.

El 20 de Febrero de 1858, después de posesionarse Tomás Cipriano de Mosquera como gobernador del Estado, expidió tres decretos que regularon la Guardia del Estado, (Según las leyes 10 y 13 del Tratado 6 de la recopilación Granadina), que fijaron el número total de batallones y escuadrones a levantar. Dio las pautas para el reclutamiento. Reclutamiento que rompió los ideales liberales de igualdad y desarrollo de la libertad personal individual, porque fue obligatorio para todos los habitantes del Estado, excepto para aquellos individuos, que podían pagar para liberarse de prestar este servicio. Otro decreto organizó los cuerpos de la guardia por armas: Infantería, Caballería, Artillería y Fuerza de Marina. Estableció 31 batallones de Infantería, 11 escuadrones de caballería, 11 baterías de Artillería y tres compañías de Marina⁸⁴. Se otorgó mayor relevancia a la Infantería y caballería y en menor medida a la Artillería y marina. Como se puede observar en la tabla 4:

Tabla 4. Número Total de soldados en los cuerpos armados del Ejército en el Estado Soberano del Cauca (1858)⁸⁵

Armas	No. de cuerpos armados	No. de oficiales	No. de soldados	No. de hombres necesarios en cada cuerpo armado
Infantería	31 Batallones	53	100	4.743
Caballería	11 Escuadrones	9	158	1.837
Artillería	11 Baterías	17	62	869
Marina	4 compañías	14	79	372
TOTAL				7.831

Fuente: Los datos para elaborar la tabla fueron tomados de GACETA DEL CAUCA. Popayán 20 de Febrero de 1858. Año I. Numero 25. Página 106. **La tabla y los resultados son elaboración de la autora.**

⁸³ Esta primera ley sobre Fuerza pública estableció el reclutamiento obligatorio para la Guardia y el enganche voluntario para los cuerpos permanentes de policía. GOC. Popayán, Sábado 9 de Enero de 1858. Año I. Número 16. Página 70. “Sobre Fuerza Pública

⁸⁴ La Marina solo fue establecida en 1858 en las provincias de Atrato, Barbacoas, Buenaventura, y San Juan y su organización se mantuvo a lo largo del periodo federal.

⁸⁵ GC. Popayán, 20 de Febrero de 1858. Año I. Número 25. Página 106. “Decreto de 4 de febrero de 1858: Organizando la Guardia del Estado”.

En la tabla 4 se puede ver detalladamente el número de hombres que Mosquera propuso al aparato legislativo del Estado Federal del Cauca para el funcionamiento de la Institución militar en este Gran Cauca. La Infantería y caballería fueron las armas que más aportaron con un total de 6.580 hombres; a diferencia de la artillería que solo contribuyó con 869 hombres y un material de cuatro cañones y dos obuses, por razones de orden financiero pues no habían recursos para invertir en una mejor tecnología que diera como resultado la adquisición de nuevo armamento o equipos militares.

La Marina solo aportó 372 hombres, que fueron reclutados en las inmediaciones de la Costa y en las riberas de los ríos navegables; su función principal, no fue como en otros casos la soberanía estatal, sino evitar el contrabando de mercancías provenientes de otros Estados, que querían evitar el pago de impuesto. Sin embargo, la última palabra para legalizar los cuerpos armados la tuvo la legislatura, que debía darle una organización formal al Ejército y regularlo por medio de leyes y decretos orgánicos. Proceso que se dio en 1859, cuando se reunió, por primera vez en sesiones ordinarias la Legislatura del Estado del Cauca.

En 1859, en la Cámara de Diputados del Cauca, se discutió arduamente el proyecto para la organización de la Fuerza Pública, ya que en los debates se evidenció la postura de algunos diputados, que no estaban de acuerdo con la aprobación de dicho proyecto, por los altos costos que significarían para las rentas del Estado. Los diputados, que estaban en contra de la Fuerza Pública, a lo largo del periodo federal, se quejaron siempre de ésta, argumentando:

“La existencia de una fuerza armada, no más, en nuestros pueblos, ha producido siempre, i no dejara de producir el aniquilamiento del espíritu republicano, con la constante amenaza, si no conculcación, de las garantías ciudadanas. Es por esto, que los magistrados leales i republicanos, antes de rodearse de bayonetas i soldados, conquistan el prestigio moral de los pueblos, porque los soldados i las bayonetas fuera

del obligado caso de defender la paz pública, cuando ostensiblemente esta amenazada, solo sirven de agentes de tiranía i de elementos de corrupción y desorden⁸⁶.

Pese a los votos en contra, el proyecto fue aprobado en los tres debates y bajo la *Ley 42 de 23 de Julio de 1859*⁸⁷, se aprobó la creación, organización, instrucción y disciplina de la fuerza Pública, bajo el mando del Gobernador del Estado, quien tuvo el poder de organizarla según la ley y los reglamentos generales y, sus costos de funcionamiento fueron incluidos en la ley de presupuesto de gastos públicos del año siguiente. Es decir, la legislatura le otorgó el poder al Gobernador del Estado para organizar una guardia estatal y le facultó para proponer el presupuesto de gastos públicos del Estado, que fueran necesarios para dar cumplimiento a dicha ley⁸⁸.

Tres meses después, el Congreso dictó la segunda ley orgánica sobre la Milicia del Estado del Cauca, que estableció la organización de sus cuerpos, otra vez, bajo los estándares del Ejército de la Confederación. Dicha ley orgánica, del 7 de Octubre de 1859, con 53 artículos, creó tres tipos de milicia: sedentaria, movable y auxiliar, con el objetivo de respaldar la Guardia del Estado. El Estado suministró las armas, los vestuarios, las municiones y equipos militares, solamente a la milicia movable y auxiliar, los de la sedentaria se armaron por su cuenta. Los uniformes fueron iguales a los del Ejército de la República. También se reglamentó

⁸⁶ Diario Oficial (En adelante citado DO). Bogotá, viernes 27 de diciembre de 1872. Año VIII. Número 2735. Página 1242

⁸⁷ GC. Popayán, 30 de Julio de 1859. Año II. Número 57. Página 237. La cursiva es de la autora.

⁸⁸ Esta resolución de la Legislatura del Cauca prendió las alarmas en el Gobierno General, porque mientras el Ejército de la Confederación era reducido casi a 450 soldados, Mosquera inició el proyecto de crear una guardia de tres mil hombres con un empréstito de 200.000 pesos para los gastos de dicha Fuerza; todo con el apoyo de la Legislatura, a quien llamo a sesiones extraordinarias en 1859, para analizar la situación de la República y derogar las leyes generales sobre elecciones y sobre Fuerza Pública. Esta situación hizo que el Gobierno General declarara alterado el orden público en la República, porque "los hechos alarmantes y notorios, los violatorios de la Constitución i de las leyes que han ocurrido en otros Estados, han debido obrar en el animo del Poder Ejecutivo para tomar medidas que salven al país de la Guerra i de la anarquía consiguiente de que ha estado y aun esta amenazado". G.O. Bogotá, miércoles 8 de Febrero de 1860. Año XXIX. Número 2,458. Página 66

la marina con el fin de darle funcionalidad y control y se dictaminaron las penas y multas que rigieron la milicia del Estado⁸⁹.

El 17 de Noviembre del mismo año, el Gobernador, en ejecución de la ley orgánica, decretó la división del Estado en cuatro departamentos militares para facilitar la inspección y organización de los cuerpos armados, así: a) **Centro**: Conformado por las provincias de Caldas, Caloto y Popayán; b) **Norte**: Conformado por las provincias de Barbacoas, Pasto y Túquerres; c) **Sur**: Conformado por las provincias de Cali, Buga, Palmira, Tulúa y Quindío y d) **Occidente**: Conformado por las provincias Atrato, Buenaventura y San Juan⁹⁰. Pero la organización anteriormente descrita, no se llevo a cabo totalmente, debido a los vientos de guerra, que ya se empezaban a sentir en el Estado del Cauca.

3.2 GUERRA Y POLITICA

3.2.1 Incidentes Iniciales. En el ámbito nacional, el enfrentamiento que sostenían el Gobernador del Cauca, Tomás Cipriano de Mosquera, con las políticas del Presidente conservador Mariano Ospina, se exacerbaron con la expedición de dos leyes: a) La primera fue la ley de 8 de Abril sobre elecciones, que daba poder absoluto al Gobierno general para reglamentar las elecciones de los senadores y representantes al Congreso y b) la segunda fue la Ley de 12 de Mayo sobre Inspección de la Fuerza Pública en los Estados, la cual otorgó al Gobierno central la inspección de la fuerza armada de cada Estado. Estas leyes, según los liberales, eran una intervención directa del gobierno central en la política de cada uno de los Estados Confederados que no se correspondía con el espíritu de descentralización administrativa y política plasmadas en la reforma constitucional liberal.

⁸⁹ GC. Popayán, 22 de Octubre de 1859. Año III. Número 72. Páginas 302-304. "Orgánica de la Milicia del Estado".

⁹⁰ GC. Popayán, 17 de Noviembre de 1859. Año III. Numero 77 Página 322. "Decreto de 9 de Noviembre: En ejecución de la lei 78 orgánica de la Milicia del Estado".

El Gobernador del Cauca, manifestó así su descontento al gobierno central de la Confederación por estas dos leyes, que violaban el Pacto Federal y eran una clara intervención del gobierno central en la política interior de cada estado. A esto se sumó, que el Gobernador adquirió un empréstito forzoso por 200.000 pesos para formar la milicia con tres mil hombres a servicio del Estado y del Gobierno General. Empréstito que fue denunciado por el presidente de la Confederación Granadina Mariano Ospina Rodríguez y tumbado por la Corte Suprema de Justicia de la República⁹¹.

Para tratar de contrarrestar todas estas leyes, el Estado del Cauca expidió la Ley 68 sobre “soberanía y jurisdicción del Estado”, la cual decretó en su artículo dos “en todos los negocios que no son de la competencia del Gobierno General de la Confederación, ejerce el Estado su jurisdicción en los términos establecidos por la Constitución en su artículo 3º. Por tanto, no reconoce el Estado en el Gobierno General para modificar ni alterar las leyes que son de su primitiva competencia”⁹². Es decir, el Estado reconocería la intervención del Gobierno General, únicamente en los negocios que habían sido descritos en la Constitución de 1858, los cuales según su interpretación eran: Relaciones Exteriores, Organización de un Ejército Permanente, Crédito Nacional, Naturalización de los Extranjeros, Las Rentas y gastos nacionales, El uso de símbolos patrios de la República, Las tierras baldías de la Nación y los pesos y medidas oficiales.

El Gobierno Central General de la República contraatacó, a través del Ministerio Público, el cual suspendió la ejecución de la ley 65 y del empréstito forzoso, argumentando que todos los Estados debían someterse a las resoluciones de la Corte Suprema y al Senado de la Confederación. Detrás de esta resolución de la

⁹¹ G.O. Bogota, Jueves 17 de Noviembre de 1859. Año XXVIII. Número 2,437. Página 517-518.

⁹² Otros artículos que se sumaron a esta ley fueron: “Artículo 3º. Es un deber del Gobierno cuidar que el territorio del Estado no sea desmembrado i proteger a los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que hayan adquirido sobre cualquiera porción de su territorio. Artículo 6. Es un deber de todos los habitantes del Cauca, sostener i defender la soberanía del Estado, i los que obraren en sentido contrario serán responsables i como infractores del capitulo 1º de la Constitución, juzgados i penados conforme a las leyes del Estado”. GC. Popayán, 11 de Octubre de 1859. Año III. Número 70. Página 295. “Leí 68: Sobre soberanía i jurisdicción del Estado”.

Corte Suprema estaba el presidente Mariano Ospina, quien quería sacar del escenario político a Mosquera, como lo expresaron las diversas cartas que envió al General Pedro Pablo Prías a quien enuncio:

“Por este correo va la suspensión de la ley de empréstito i de los principales artículos de su soberanía. Ahora el pensamiento del Gobernador será ver como convierte en contribución el empréstito por medio de su Legislatura... U. vera como todas las fanfarronadas del señor Gobernador del Estado, ceden delante de la Suprema Corte que se compone de tres abogados i nada más. Si se enloquece y se precipita, me parece que concluye su carrera”⁹³.

De conjunto todas estas fricciones entre Ospina y Mosquera, desencadenaron que los Estados Federados y los actores políticos construyeran sus alianzas circunstanciales para defender sus intereses y su ideología política. Estas alianzas al definirse y decidirse cristalizaron en una guerra nacional, que inició en el Cauca, específicamente en Quindío, donde Ospina se valió de los Intendentes Nacionales para provocar políticamente a Mosquera y de paso quitarle elementos de guerra.

La guerra interna, inició en Quindío, en cabeza de los guardaparques nacionales, Pedro José Carrillo y Manuel Antonio Pizarro, quienes el 28 de Enero de 1860, recogieron todas las armas de los guardaparques y las que estaban en manos de los particulares y, organizaron una rebelión para deponer del poder al Gobernador del Estado. En dicha población, más de 400 hombres armados se presentaron para deponer de facto la autoridad del Gobernador Vicente Gutiérrez de Celis. La táctica militar primitiva que utilizaron los rebeldes consistió primero, en entrar en tropel por sorpresa a cada población gritando las consignas de ¡*Abajo Mosquera!*, ¡*Muera Mosquera!*, ¡*Muera el Gobernador!*, ¡*A las armas!*; segundo, aprovechando el factor desorden y sorpresa apropiarse de las armas y tercero, deponer la autoridad a cargo.

⁹³ GC. Popayán, 17 de Marzo de 1860. Año III. Número 86. Página 361.

La Rebelión se extendió a las provincias de Tulúa, Palmira, Toro, Roldanillo, y amenazaba con desenvolverse a todo el territorio caucano. Esta insurrección fue apoyada por los conservadores caucanos con ayuda del Gobierno General, quien facultó a Pedro José Carrillo para formar un cuerpo de tropa en el Cauca, en caso que se alterase el orden público de la República, desconociendo la Constitución Central y el gobierno del Estado Federal del Cauca. También, a este funcionario, se le acreditó para recoger todas las armas del guarda-parque que pertenecían a la Nación, especialmente en Quindío, pues allí se habían repartido entre 1850 y 1851 las armas entre la población⁹⁴.

La situación de orden público del Estado se complicó aun más, cuando fue asesinado el General Pedro Murgueitio, militar veterano de la Independencia. Por esta razón, Tomás Cipriano de Mosquera, Gobernador del Estado, tomó dos decisiones trascendentales: La primera, se alió con su enemigo José María Obando, a quien nombró Comandante en Jefe de las Milicias del Estado del Cauca y la segunda, el 3 de Febrero de 1860, decretó alterado el orden público federal y llamó al servicio de las armas a toda la milicia del Estado Federal del Cauca⁹⁵.

3.2.2 Preparativos para la Guerra. Pese a la situación de guerra que ya vivía el Estado, el gobierno caucano debió crear en la población un sentimiento de unidad y patriotismo, pues era necesario que se organizaran los cuerpos rápidamente y se recogieran todas las armas posibles para poder combatir a los rebeldes conservadores. En uno de los primeros decretos sobre orden público, los artículos llamaron a salvaguardar la soberanía estatal, porque se consideraba como “un deber constitucional de los caucanos servir a la patria i defender su libertad”; y

⁹⁴Por encargo del Gobierno Central de la Unión, Tomás Cipriano de Mosquera en 1858 recogió 1008 fusiles del guardaparque de Pasto, compuesto de las provincias de Túquerres y Barbacoas. De estos 1008 fusiles, 126 estaban inútiles y 212 eran de fácil composición y fueron enviados al guardaparque de Bogota. G.O. Bogota, 12 de Febrero de 1858. Año XXVIII. Número 2,213. Página 64. “Informe del Secretario de Guerra al Congreso de la Nueva Granada”

⁹⁵ GC. Popayán, 5 de Febrero de 1860. Año III. Numero 88. Página 345

sobre esa base tenían derecho “las autoridades de exigirles sus servicios personales en la milicia i en las demás comisiones compatibles con su edad i robustez...”⁹⁶.

La orden de reclutar por todos los medios, los hombres necesarios para prestar el servicio militar fue infructuosa en algunas provincias, por la falta de armamento y organización, que hicieron difícil su formación, reclutamiento y movilidad hacia otras partes del territorio. A esto se sumó, la inercia de los individuos para formar parte de los cuerpos armados por la falta de armamento para defenderse, ya que la mayoría de las armas, estaban en manos de los particulares y de los rebeldes que acompañaban a Pedro José Carrillo y Manuel Antonio Pizarro⁹⁷.

El General Tomás Cipriano de Mosquera, jefe del Ejército seccional militar avezado y con visión de estadista sabia que el poder del Estado residía en el sustrato material mediante el monopolio de las armas, por ello pidió al Perú un cargamento de 3.000 fusiles, 400 carabinas, 4 cañones y 3.000 tiros, los cuales debieron entrar por el Puerto de Buenaventura, para ser distribuidos en las provincias, donde fueron reincidentes los enfrentamientos con los rebeldes conservadores que acompañaron a Pedro José Carrillo. Pero no queda del todo demostrado si el cargamento alcanzo a llegar, debido a la ausencia de fuentes oficiales o al secreto militar pero no se puede afirmar con certeza, lo cierto es que Mosquera siguió armando su Ejército.

Conjuntamente, las alteraciones del orden publico que se presentaron en 1860, entre el estado del Cauca y el Gobierno Central de la Republica, generaron tal intranquilidad en la región, que resultaron afectaron las condiciones sociales y económicas de la población en general. Los diversos enfrentamientos armados

⁹⁶ *Ibidem*

⁹⁷ El Gobernador de la Provincia de Tulúa envió una carta al Secretario de Gobierno advirtiéndole que no había podido reunir la cantidad de gente necesaria para formar un cuerpo de tropa, porque no se habían presentado en la convocatoria, argumentando la falta de armas para defenderse. GC. Popayán, 21 de Febrero de 1860. Año III. Número 84. Página 352

generaron complicaciones en la administración porque las rentas y el crédito adicional del presupuesto por 240.000 pesos no alcanzaron a cubrir el total de gastos militares. En su lugar se recurrió entonces a los empréstitos y a las expropiaciones bajo la dirección únicamente del gobernador o el alcalde; cada provincia del Estado debió contribuir con 7.000 pesos para auxiliar al Ejército en sus operaciones. A los habitantes se les expropiaron los ganados, las caballerías, los potreros, armas, municiones, monturas y todo aquello que pudiera servir para el sostenimiento de los soldados⁹⁸.

Pero todos los esfuerzos que hizo el gobierno estatal del Cauca por reunir los hombres necesarios y un presupuesto, para formar una fuerza armada capaz de enfrentar la revolución de Carrillo, fueron recompensados el 22 de Febrero de 1860 cuando vencieron a las tropas rebeldes en la Batalla del Derrumbado. Según un testigo excepcional, privilegiado e interesado, el General José María Obando, Comandante en Jefe de la Milicia del Estado del Cauca, este encuentro bélico sucedió así:

“A virtud de los prontos i eficaces auxilios de los pueblos i patriotas del transito de Popayán, llegue al campo de Sonso el 18 del corriente a las ocho de la noche con las columnas de Timbío i Calicanto a órdenes de sus respectivos comandantes... El 19 me ocupe de reconocer el campo en donde estaban concentrados todos los cuerpos de diferentes pueblos i diferentes armas que espontáneamente se habían organizado para defender los fueros del estado i la legitimidad de sus autoridades constituidas... El 20 di la más posible organización en regimientos i columnas a la División que había merecido el honroso nombre de “División Murgueitio”. En este día se incorporó la compañía de artillería, sirviendo dos piezas de campaña a órdenes del teniente primero Lucas Álvarez... El 21 a las cuatro de la tarde verifique un movimiento de flanco con toda la División para situarla más cerca de la ciudad de Buga, campamento principal de los rebeldes, con el fin de obligar las operaciones... El 22 a las siete de la mañana emprendí la marcha haciendo descender toda la fuerza al callejón. Timbío llevaba la descubierta de la vanguardia a órdenes del Teniente Coronel Solano, i la apoyaba una mitad de caballería al mando del Comandante Manuel María Victoria. El batallón Popayán comandando por sus jefes Fernández i Valdez i la columna de Infantería Santander con su capitán Arboleda. La Artillería sostenida por el batallón Infantería Calí a órdenes de sus comandantes José María Dulcei i David Peña i el escuadrón Mosquera a las de su comandante Anjel María

⁹⁸ Según el Art. 12º “Los Comandantes Jenerales de Departamento i los Comandantes de Armas de provincia o distrito no pueden entenderse con los habitantes del país para obtener recursos, sino por medio de los Gobernadores, Alcaldes o Corregidores, a no ser que hayan recibido autorización espresa del Poder Ejecutivo, por conducto de un Secretario de Estado”. GO. Popayán, 21 de Mayo de 1860. Año III. Numero 90. Página 2

Ayala.... En este orden seguía en plena marcha la División o callejón de Sonso hasta una pequeña hondonada que se llama "quebrada-seca", en cuyo punto se hizo alto para practicar un reconocimiento. Allí se presenta a la derecha una altura que se llama el "Derrumbado", desde la cual parte una colina que terminando sobre el callejón se hace rodear describiendo un arco que oculta la continuación de la ruta hacia la ciudad. Por el reconocimiento hecho comprendí que los rebeldes se hallaban situados en aquella posición, resueltos a oponer allí toda su resistencia i era preciso descubrirlos. Todo fue obra de cincuenta minutos de obstinada pelea. Batida la Infantería rebelde sobre el "Derrumbado" fue perseguida por la vencedora, quedando toda aquella muerta, herida i prisionera. Entre estos últimos el Jeneral Prías i 132 más; i entre los primeros la mayor parte de sus titulados jefes i oficiales hasta 116 con tropa. Todo su armamento y municiones, dos banderas i otros instrumentos de guerra quedaron en nuestro poder".⁹⁹

Esta Batalla sofocó la "supuesta intentona revolucionaria" del gobierno conservador de Ospina para tomarse el poder en el Cauca. Mosquera, después de la victoria de la Batalla del Derrumbado, desarticuló sólo algunos cuerpos armados que estaban constituidos con campesinos y voluntarios, los cuales fueron devueltos a sus respectivas localidades para que se restituyeran en sus ocupaciones ordinarias. Solo mantuvo aquellos cuerpos, que adquirieron destrezas en los combates, para enfilear sus armas hacia el Gobierno General encabezado por Mariano Ospina.

En una carta que envió al Secretario del despacho de Gobierno y Guerra, Mosquera amenazó con mantener un Ejército numeroso porque "la crisis que atraviesa no solamente el Cauca sino toda la Confederación es grave i solemne; y el Cauca tendrá que mantener su Ejército en armas, hasta ver el aspecto que toma la marcha del país". Amenaza que agitó los ánimos en el gobierno conservador, porque en menos de 12 días, desde el llamado a las milicias del Estado, el 3 de Febrero hasta la batalla del Derrumbado el 22 de Febrero, el Cauca movilizó cerca de 4.000 hombres y tomaron 1000 rehenes con sus respectivas armas, que participaron en la revolución de Carrillo.

Al mismo tiempo, en el Cauca, se decretó un pie de fuerza de 5.000 soldados voluntarios, que debían estar acantonados en caso de movilización del Ejército de

⁹⁹ GC. Popayán 1 de Marzo de 1860. Año III. Número 85. Página 359-360.

operaciones. Por esta razón se expidió el decreto de 19 de Marzo de 1860, que ordenó el acantonamiento de las milicias del Estado en seis departamentos militares, en que se dividió nuevamente el Estado. Estos departamentos fueron: Primer Departamento Militar: Las provincias de Quindío y Tulúa; Segundo Departamento Militar: Las provincias de Buga y Palmira; Tercer Departamento Militar: Las provincias de Cali y Buenaventura; Cuarto Departamento Militar: Las provincias de Caloto, Popayán y Caldas; Quinto Departamento Militar: Las provincias de Pasto, Túquerres y Barbacoas y Sexto Departamento Militar: Las provincias de Atrato y San Juan¹⁰⁰.

De la misma manera, el Gobernador, ante el aumento de personal militar, solicitó a principios de abril de 1860, la compra de 600 fusiles a una casa americana con sede en Panamá, envió que no se cumplió, porque el Intendente Nacional no lo permitió, argumentando que el país se encontraba en “*estado de conmoción interior*” y era delito la compra de armamento entre los Estados¹⁰¹. Sin embargo, Mosquera no desistió y envió delegados al Perú, a Panamá y a las Costas del Pacífico o Atlántico, con el fin de conseguir armamento. El recado se cumplió, años más tarde porque, se recibieron 100 fusiles de Panamá, 500 fusiles y 21.000 cartuchos de las Costas del Pacífico y de Centroamérica (vía Buenaventura) llegaron 3000 fusiles, 1000 rifles, 400 carabinas, 4 piezas de batalla y algunos elementos de guerra¹⁰².

Para evitar que el material fuera incautado, Mosquera utilizó tácticas de engaño y así evadió la Intendencia de Panamá, como él mismo lo expreso: “El Intendente

¹⁰⁰ GC. Popayán, 31 de Marzo de 1860. Año III. Número 87. Página 365. “Decreto: Sobre acantonamiento de las Milicias del Estado”.

¹⁰¹ En una carta oficial enviada por el Secretario de Gobierno del Cauca, al Intendente de Hacienda Nacional en el Estado de Panamá: Le reclama que al prohibir el embarque de las armas, “estaba violando la Constitución i las leyes, i ha usurpado las facultades del Presidente, ejerciendo funciones sobre otro territorio del de esa Intendencia, ha ofendido al Gobierno del Cauca calificándolo de faccioso, porque es uno de los que, como el de Panamá, han reclamado contra leyes inconstitucionales; i lo hostiliza de un modo tal, que equivale a declararse de guerra con él”. GO. Popayán, 5 de Julio de 1860. Año III. Numero 93. Página 388. Las comillas y la cursiva son de la autora

¹⁰² RO. Bogota, Sábado 14 de Marzo de 1863. Año II. Número 97. Página 134. “Alocución del Presidente Provisorio de los Estados Unidos de Colombia a la Convención Nacional”.

Hurtado de Panamá, armó dos buquecitos de guerra, para quitarnos el armamento en aguas del Pacífico; pero las medidas que se adoptaron burlaron el empeño de Hurtado, i en los primeros días de Julio, fue introducido no solamente en la Bahía de Buenaventura, sino en el Río Dagua, para salvarlo de los buques de Guerra que surcaban el Pacífico en su persecución...”¹⁰³. Este triunfal y eufórico comentario del General Mosquera en plena alocución presidencial demuestra lo avezado y diestro que era como funcionario político y militar y posiblemente nos dé la pista para inferir que su propósito prioritario era lograr el monopolio de las armas no sólo en el Cauca sino en la República Confederada. Su lucidez queda demostrada cuando sobre unas operaciones de importación de armamento, calla y sobre otras subrepticias operaciones para comprar armas al exterior e ingresarlos al territorio caucano, ostenta.

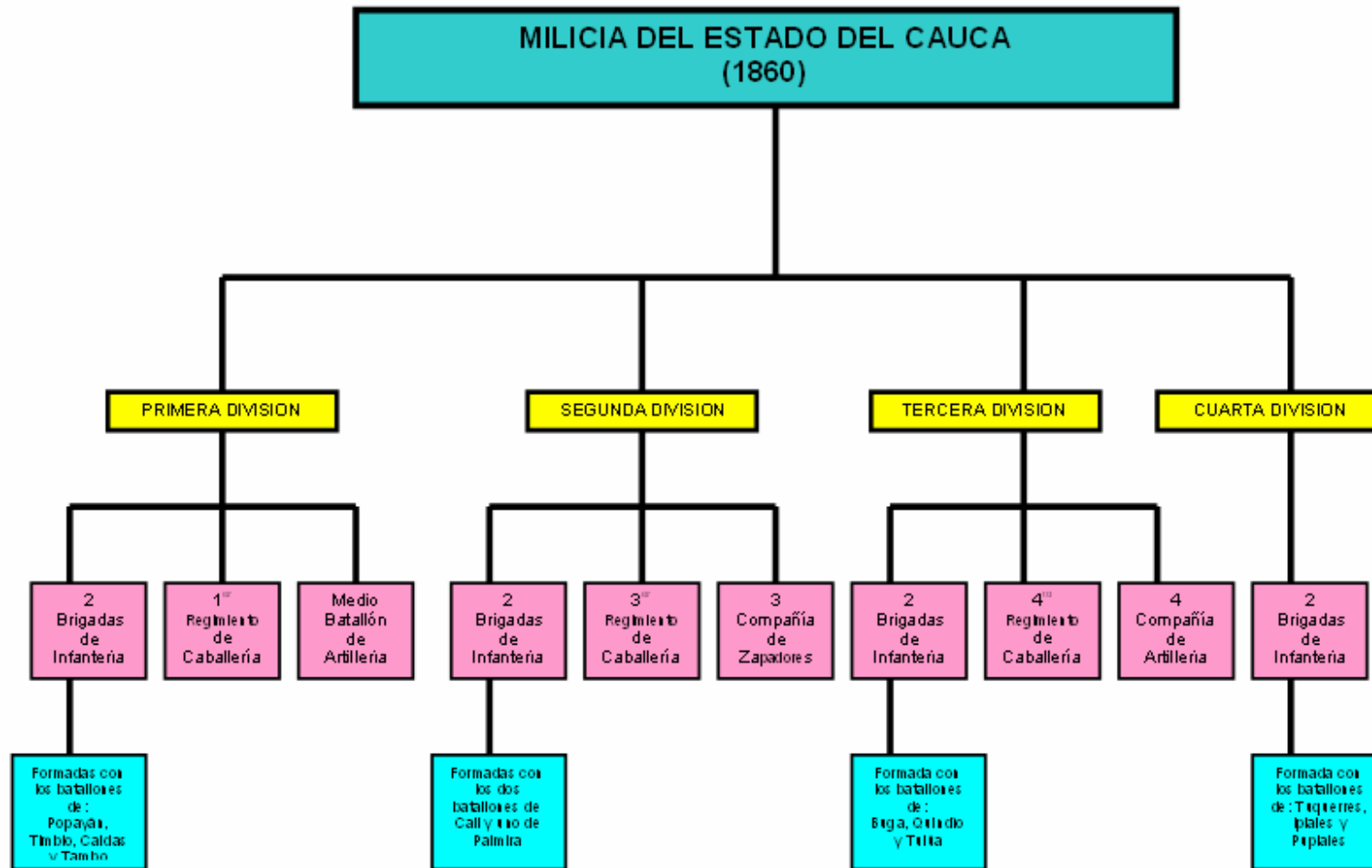
En estas condiciones, para que el gobierno general no se inmiscuyera más en la organización de los cuerpos armados, el Estado rompió relaciones con éste y asumió la plenitud de su soberanía, presentando como motivo jurídico y político, la siguiente argumentación: “Desde hoy el Estado del Cauca asume la plenitud de su soberanía, i no continuará en relaciones con los Poderes nacionales que han roto el Pacto federal, hasta que reestablecido el pacto de la Constitución, se restituya con la “unión federal”, a los Estados, el goce de los derechos que se las han usurpado.”¹⁰⁴.

En estas condiciones, se expidió una nueva organización militar capaz de desarrollar la revolución contra el gobierno conservador de Ospina. A través del decreto 11 de Mayo de 1860, se planteó un nuevo organigrama que dividió la milicia del Estado del Cauca en cuatro divisiones con 18 batallones de Infantería, 11 escuadrones de caballería, 1 batallón de artillería y tres compañías de zapadores. Esta división fue la base administrativa organizativa del Ejército del Cauca, hasta 1885 y quedo organizada como se puede observar en el grafico 3:

¹⁰³ *Ibíd*em

¹⁰⁴ Además cada cantón, aldea y provincia del Estado, tuvo que enviar una carta donde expresaban su adhesión a la determinación del Gobierno de separarse de la Confederación. GO. Popayán, 21 de Mayo de 1860. Año III. Numero 90. Página 1. “Decreto de 8 de Mayo de 1860”.

Gráfico 3. Fuerza Pública del Estado Soberano del Cauca en 1860



Fuente: Estado Soberano del Cauca. Gaceta Oficial. Popayán, 21 de Mayo de 1860. Año III. Numero 90. Página 406. "Decreto 11 de Mayo de 1860: Organizando la Milicia del Estado". **Grafico elaborado por la autora**

Este decreto también reorganizó el cuerpo el Estado Mayor del Ejército y el cuerpo administrativo. El Estado Mayor estuvo compuesto de: Un General en Jefe, un Jefe, Un segundo ayudante general, un segundo ayudante primero y dos ayudantes segundos. Y el Cuerpo administrativo por: Un Intendente General con funciones únicamente para el Ejército, Un Tesorero y un comisario de Guerra, que atendieron a las divisiones y un pagador para las brigadas o regimientos¹⁰⁵. Este último fue el encargado de pagar las raciones y los víveres en efectivo a la tropa en general.

La reacción del Gobierno General no se hizo esperar y el 4 de Julio de 1860¹⁰⁶, la Corte Suprema de Justicia de la Republica, decretó alterado el orden público en la Nación y ordenó la detención del Gobernador del Cauca, Tomás Cipriano de Mosquera, y lo registró como de baja en la lista militar del personal activo del Ejército de la Confederación.

La Corte Suprema argumentó que el Presidente Ejecutivo del Cauca había violado 3 leyes constitucionales. La primera, el desconocimiento de los empleados nacionales, porque Mosquera dictaminó que todos los empleados, estatales o nacionales, debían adherirse al decreto de 8 de Mayo, por el cual el Estado se separó temporalmente de la Confederación. Quien no lo hiciera, era declarado insubsistentes y separado de su cargo¹⁰⁷. La segunda, la apropiación de las rentas nacionales para el financiamiento de las milicias, ya que Mosquera ordenó que el producto de las rentas nacionales del Tesoro Nacional, fueran recaudados y utilizados para gasto militar y, solo serían devueltos cuando el Cauca volviera a

¹⁰⁵ *Ibíd.*, p. 2

¹⁰⁶ G.O. Bogota, martes 5 de Junio de 1860. Año XXIX. Num. 2,529. Página 421. "Decreto de 4 de Junio: Sobre Orden Público".

¹⁰⁷ En la circular número 13, el secretario de Gobierno ordeno a todas las provincias el cumplimiento de adhesión al decreto de 8 de Mayo de todos los empleados, pues habían rumores de que algunos empleados estaban divulgando noticias falsas y desfavorables al Gobierno del Estado. GO. Popayán, 14 de Julio de 1860. Año III. Numero 94. Página 391

formar parte de la Confederación¹⁰⁸. La tercera, la detención del correo de la Confederación, para lo cual se argumentó que el correo era utilizado por los rebeldes de Ospina y Carrillo para enviar las noticias sobre la situación del Cauca. En el decreto de 14 de junio de 1860, se suspendió el despacho de correos ordinarios de la capital de la República hacia el Estado¹⁰⁹.

Este decreto de 4 de julio de 1860, ordenó además, que todos los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército de la Confederación residentes en el Cauca, debían reunir gente y elementos de guerra para reestablecer el orden constitucional en el Estado y aprehender a todos los que apoyaran al gobierno federal del Cauca. También excitó a todas las provincias a que se sublevaran y desconocieran la autoridad del Gobernador del Cauca. Mosquera, en retaliación, le declaró también la guerra al Gobierno Central porque “la justicia, la prudencia, la necesidad de fuerza de la soberanía de los Estados ordenan esta guerra, para conquistar el reposo i la tranquilidad de la Confederación”¹¹⁰.

Esta declaratoria guerra se batió en dos frentes, por un lado, en el interior del Estado, porque con el decreto de 4 de Julio de 1860 del gobierno general, Pasto fue la primera provincia que se sublevó contra el gobierno de Mosquera, seguida de Palmira y Timbío, donde los conservadores se tomaron el poder. El 15 de Julio de 1860, estalló un movimiento revolucionario en la provincia de Pasto encabezado por Francisco Zarama. Con el apoyo de los curas Santacruz, Meneses y Torres, quienes desde el pulpito hicieron un llamado a los habitantes para formar una tropa y alzarse contra el Gobierno. Se creó una fuerza rebelde de 260 hombres, la mayor parte de estudiantes y comerciantes, que no tenían experiencia en el manejo de armas. El objetivo militar de Zarama, era desmembrar

¹⁰⁸ Los compromisos adquiridos de la deuda exterior, también fueron tomados para gastos militares. Igualmente el decreto otorgó a los extranjeros la garantía de su libertad y sus propiedades, siempre y cuando no intercedieran a favor de ningún bando. GC. Popayán, 2 de Mayo de 1860. Año III. Número 89. Página 371

¹⁰⁹ GO. Popayán, 14 de Julio de 1860. Año III. Número 94. Página 393.

¹¹⁰ GO. Popayán, 5 de Julio de 1860. Año III. Número 93. Página 388. “Manifiesto del Gobernador del Cauca: Manifiesto de la Justicia i la importancia de la necesidad que encuentra el Gobierno del Cauca para oponerse a la agresión del Presidente Ospina...”

las provincias de Pasto y Túquerres del Cauca para anexarlas al Ecuador, en donde le habían prometido un alto grado en el Ejército de aquella República. Los documentos hablan de que el Gobierno organizó un batallón de reserva en Barbacoas con ayuda del cuerpo estacionado en Buenaventura para asegurar el litoral del Pacífico¹¹¹.

Por otro lado, en el exterior del Estado Federal del Cauca, porque se tuvo noticias que el Estado antioqueño había trasladado parte de la tercera división del Ejército a Manizales (frontera con el Cauca). Por eso uno de los primeros decretos fue ubicar parte de las milicias en la frontera de este Estado, con el objetivo de sonsacarlo de la neutralidad que supuestamente profesaba. Mosquera viajó a Cali y organizó las milicias de Caloto, Buga, Cali y Tulúa para ubicarlas en Cartago¹¹². Con esta determinación, se quiso introducir temor en los dirigentes conservadores, por ser Antioquia el baluarte del conservatismo en la República.

Mosquera envió una carta oficial al Gobernador de Antioquia, el 22 de Junio de 1860, donde expresó que la Fuerza Pública en la frontera era una medida únicamente de precaución porque “el gobierno que presido no ha tenido ni tiene el pensamiento de inferir mal alguno a vuestro Gobierno ni a los intereses que os ha confiado el pueblo antioqueño; i persuadido de esta verdad, servios ordenar la cesación de los preparativos bélicos que se hacen en Manizales i otros puntos del Estado contra los derechos inmanentes de los Caucanos”¹¹³. A esto se sumó, la imagen que tenían los antioqueños sobre las milicias caucanas, ya que eran vistos como una “*masa de negros en anarquía*”, o

¹¹¹ *Ibíd.*, p. 390

¹¹² Se dice que siendo de vital importancia para Ospina y el círculo centralista que lo rodeaba, la intervención de Antioquia en la revolución, se había ofrecido a Giraldo la presidencia de la República en premio de su desistencia de toda idea de neutralidad, si se hizo o no tal ofrecimiento, no lo sabemos; pero lo que si sabemos es que Giraldo, cambiando repentinamente la política, que aparentaban, no solo fue un satélite de Ospina en un todo y por todo, sino que ha sido uno de los mas constantes defensores de causa... GIRALDO JURADO, Jonni Alexander. *La Guerra Civil de 1860 en el Estado de Antioquia. Un aporte descriptivo y documental*. Medellín, 2003. Trabajo de Grado (Historiador). Universidad de Antioquia. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Departamento de Historia.

¹¹³ GO. Popayán, 5 de Julio de 1860. Año III. Número 93. Página 388. “Carta Oficial: Del Gobernador del Estado Soberano del Cauca, al señor Gobernador del Estado Soberano de Antioquia”.

“negros enardecidos”, que tendían a la sublevación y a cometer actos de salvajismos a las poblaciones que tomaban bajo su bastión¹¹⁴.

Incluso algunos conservadores llamaron “*masas alucinadas*”, a las tropas de Mosquera, en alusión a la raza negra, que representaban según ellos, un peligro para la Nación. Porque todos los negros manumisos querían vengarse de la raza blanca, por todos aquellos años de larga esclavitud. Pero simplemente, todo se reducía a que los conservadores nunca estuvieron de acuerdo con la libertad de los esclavos, ya que representaba un detrimento a su economía¹¹⁵. En suma, la mentalidad conservadora de los dirigentes acaudalados antioqueños estigmatizó a la raza negra caucana con calificativos como los de “turba de negros”, “hombres desnaturalizados”, “reclutados a la fuerza”, que sirvieron de instrumentos de “desolación” y “muerte”, mostrando al Ejército liberal como un verdadero “Apocalipsis”; mientras que a sus hombres (conservadores) los representaban como una “juventud brillante”, de “hombres libres” y “padres de familia honrados y ricos”, que estaban amparados de todo mal y peligro por la divina providencia”. Era la eterna lucha del “bien” contra el “mal”.

3.3. GUERRA ENTRE FEDERADOS: ANTIOQUIA-CAUCA

En Agosto de 1860, iniciaron los combates entre los dos estados: Cauca y Antioquia; combates que se libraron para defender dos fuerzas políticas beligerantes: El liberalismo y el conservatismo. El primer combate se dio el 12 de Agosto de 1860, en la frontera de los dos estados, puntualmente, en el Alto de las Guacas, cerca de la aldea de Santa Rosa de Cabal, donde “el Ejército caucano denominado del Norte, compuesto de las divisiones 2º y 3º con una fuerza de 2980 hombres y 350 oficiales y jefes con cinco piezas de batalla, tres de a doce y dos de a cuatro, comenzó a moverse desde el día 10 de Agosto. Y el día 12 de

¹¹⁴ GC. Popayán, 17 de Marzo de 1860. Año III. Número 86. Página 361. Las comillas son de la autora

¹¹⁵ GIRALDO JURADO, Jonni Alexander. *Ibíd.*, p. 135

Agosto, tuvo un encuentro la descubierta de la segunda división, con la de una columna de 400 hombres del Ejército antioqueño en la quebrada de Italia y, enseguida ocurrió una función de armas entre las expresadas fuerzas¹¹⁶. Rafael Zúñiga, Comandante General de la 2^{da} división narró los hechos así:

“En el sitio de Frailes fue donde recibí el primer aviso de la marcha del enemigo sobre la aldea de Santa Rosa, i en la noche del 11 marché a tomar posiciones en el alto de la Cruz. Allí descanso i durmió un poco la vanguardia, compuesta de los batallones 5º, 9º, i 10º i el 6º escuadrón del tercer regimiento... A las seis de la mañana marche a ocupar la aldea de Santa Rosa de Cabal, con los espresados cuerpos que hacían la vanguardia i dispuse que tomaran cuarteles para descansar i almorzar ordenando al capitán Roque Marin que con la compañía 14 formada de los vecinos de la aldea de María, que estaba a sus ordenes, siguiese a observar los movimientos del enemigo... Así sucedió, en la subida de las Guacas, encontró al enemigo i este lo cargo con una columna de quinientos hombres. Cumplió debidamente as órdenes que recibió i se retiro haciendo fuego... La función de armas duró poco más de una hora i tres cuartos i desde la quebrada de Santa Rosa hasta la de Italia fue perseguido el enemigo... Este hecho de armas, el primero que tiene lugar con las tropas de Antioquia, ha dejado bien puesto el honor del Cauca...¹¹⁷

El primer combate fue sangriento y duró aproximadamente dos horas, con un saldo de 20 soldados de tropa muertos y 4 oficiales heridos, para el Ejército caucano. Terminado el combate, Mosquera movilizó más divisiones hacia la Aldea de María, entre el 16 y 24 de Agosto de 1860, llegaron los siguientes cuerpos armados:

- 7 batallones de Infantería: Los batallones números 1º, 2º, 5º, 9º, 10º, 14º y 15º.
- 1 compañía de Artillería: La compañía de Tiradores del Batallón numero 11º.

¹¹⁶ GO. Popayán, 14 de Septiembre de 1860. Año III. Número 96. Página 401. “Circular del despacho de secretario de Gobierno al Jeneral en Jefe de las Milicias del Estado

¹¹⁷ *Ibidem*

- 2 Regimientos de Caballería: Los escuadrones números 2º y 3º.
- 1 Escuadrón de caballería: El escuadrón de la población de Zarzal.

Estos cuerpos armados se situaron a un kilómetro de dicha Aldea de la población de Manizales.

Sin embargo, con toda esta tropa a favor, Mosquera el 25 de Agosto de 1860, envió una carta al General Henao invitándolo a un arreglo de paz. Los Jefes antioqueños, Joaquín Posada y Braulio Henao, le contestaron afirmativamente y el 27 de Agosto se reunieron en el puente de Chinchiná, los comandantes de los dos Ejércitos. Mosquera propuso un cese de hostilidades entre ambos bandos, que Antioquia permaneciera neutral hasta que se reestableciera la paz en la Confederación y que ambos Ejércitos se comprometieran a medir sus fuerzas a favor del gobierno que luchara por la paz. Sobre estas bases se debía hacer el arreglo entre los dos bandos¹¹⁸. Por supuesto el trato no fue aceptado por los jefes militares antioqueños, ya que éstos percibían que Mosquera solo quería ganar tiempo para rearmar sus fuerzas, luego que en el primer combate se presentara paridad de cuerpos armados.

Entonces, los Jefes del Estado Mayor de la Tercera división de Antioquia escribieron una contrapropuesta a saber: Suspender toda hostilidad contra el gobierno general, no ayudar a los Estados que se habían separado de la Confederación y el Gobernador del Cauca debía revocar su decreto de separación de la Confederación y aceptar la ley de elecciones. Esta contrapropuesta no le servía a Mosquera, puesto que se veía condicionado a inmovilizar sus tropas, que tenían un solo objetivo: tumbar el gobierno de Mariano Ospina.

¹¹⁸ Otras peticiones de Mosquera fueron: 1) El Gobernador del Cauca aceptara la ley de elecciones, haciendo cumplir las leyes generales sobre negocios de relaciones exteriores; 2) Los gobiernos de Antioquia y Cauca darán amnistía a favor a sus respectivos ciudadanos por los compromisos que han tenido en las presentes cuestiones; 3) El Gobernador del Cauca suspenderá sus operaciones sobre Cundinamarca, hasta saber si se ha aceptado esta convención por el gobierno general i el del Estado de Cundinamarca. *Ibidem*.

Los combates se reiniciaron el 28 de Agosto, cuando Mosquera movilizó sus tropas más cerca de la frontera, lo que fue interpretado por los antioqueños como un rompimiento del alto al fuego. Se dio apertura a la llamada “Batalla de Manizales”, en la cual se movilizó la tercera división del Ejército del Cauca, los tiradores del batallón numero 11º y parte de los batallones 5º, 9º y 10º, que se tomaron las primeras trincheras antioqueñas. El fuego duró dos horas y fue sostenido por ambos bandos, durante todo el día, con intervalos cortos, hasta llegada la noche¹¹⁹.

3.3.1 Prearmisticio?: La Esponsión de Manizales. El 29 de Agosto de 1860, Mosquera trató de buscar un cese de hostilidades entre los bandos, por eso envió nuevamente una propuesta de paz, a los generales del Estado Mayor de la tercera división del Ejército antioqueño. Aceptada la propuesta, se reunieron los jefes respectivos y firmaron la famosa “esponsión de Manizales”, en la que el General Mosquera se comprometió a suspender toda hostilidad contra el gobierno general y revocar el decreto de separación de la Confederación. Por su parte, el gobierno general debía otorgar amnistía a todos los que participaron en los movimientos del Cauca contra las leyes nacionales y finalmente las condiciones y compromisos que éste impusiera, solo tendrían carácter obligarlo cuando se aprobara la sponsión. Como medida de precaución, Mosquera añadió los artículos 7º y 8º: en el primero, los cuerpos armados del Cauca permanecerían en Cartago y el segundo, en caso de no aprobación del convenio, las hostilidades se reanudarían solo 20 días después de la notificación oficial¹²⁰.

Mosquera, con parte de sus tropas, volvió al interior del Cauca a la espera de la decisión del Gobierno de Ospina, sobre los puntos acordados en la sponsión y para combatir los levantamientos conservadores en el sur del Estado. Sin embargo, la sponsión de Manizales no fue aprobada porque, según algunos

¹¹⁹ Op, cit. p. 401

¹²⁰ Ibídem

autores, el presidente de la Confederación, Mariano Ospina, argumentó que Mosquera solo quería engañar al gobierno para ganar tiempo, reunir más tropas y atacar por Cundinamarca¹²¹.

A partir de este momento, Mosquera promulgó el Pacto de Unión, el 10 de Septiembre de 1860, donde los Estados de Bolívar, Cauca, Magdalena y Santander formaron una nueva liga federal, se denominaron los Estados Unidos de Nueva Granada y se reconoció como Supremo Director de Guerra al General Tomás Cipriano de Mosquera. De esta manera terminó, el año de 1860, para los cuerpos armados del Estado del Cauca: una parte de las tropas del Cauca estacionadas en Cartago, otras peleando en la provincia del Sur contra las guerrillas pastusas y mas de la mitad de los cuerpos armados vía a Bogota.

3.3.2 Continuación de la Guerra. En el año de 1861, la situación de guerra interna que vivió el Estado Soberano del Cauca, hizo que el gobierno dividiera los cuerpos armados en dos frentes: En Cartago, frontera con Antioquia y en Pasto, bastión de los rebeldes conservadores. Los cuerpos armados estacionados en Cartago, se reorganizaron nuevamente para enfrentar, otra vez, a las fuerzas antioqueñas. El 25 de Enero de 1861, participaron en la Batalla de Cartago, 935 hombres, entre jefes, oficiales y tropa, organizados en 1 brigada de Infantería y 1 brigada de Caballería, así: Una brigada de Infantería, compuesta de los batallones de Buga y Cali y una brigada de caballería, con dos escuadrones: El primero, con los regimientos de Zarzal, Azuero y Roldanillo y el segundo, con los regimientos de Buga, Tulúa y Toro¹²². Eliseo Payan, desde el cuartel general en Cartago, narró la batalla así:

¹²¹ Para mayor profundidad del tema ver: ARBOLEDA, Gustavo. Historia Contemporánea de Colombia. Tomos X, XI y XII. Banco Central Hipotecario. Bogota, 1990. PEREZ, Felipe. Anales de la Revolución. Imprenta del Estado de Cundinamarca. Bogota, 1862. WISS DE GOUZY, Doris. Antología del pensamiento de Mariano Ospina Rodríguez. Banco de la República. Bogota, 1990. ORTIZ MEZA, Luis Javier. Antioquia en las guerras civiles del siglo XIX. ¿Cuál fue el comportamiento de los dirigentes antioqueños en las guerras civiles del siglo XIX? Una mirada de larga duración.

¹²² BOLETIN OFICIAL (En adelante citado B.O). Popayán, 10 de Febrero de 1861. Año 2º. No tiene numeración. "Batalla de Cartago i sus incidencias".

Amenazado el Estado a la vez por la vía de Manizalez, juzgue conveniente no dejar de obrar simultáneamente las fuerzas invasoras, i determine pasar el Cauca, contener, sofocar los pronunciamientos de los pueblos Occidentales, i obligar a los rebeldes a un combate, para atender después a los ingratos i pérfidos antioqueños... Después de nuestra llegada a las inmediaciones de esta ciudad, pensé por un momento disponer un asalto, por no tener conocimiento, ni haber percibido el enemigo de nuestro rápido i ocultamiento... A las cuatro de la mañana del mes de enero de 1861, ordene se tocase todas las bandas, i verificado esto, el enemigo contesto con otra igual, como a las cinco de la mañana... Esta circunstancia, me infundio la creencia que el enemigo tenia la firme resolución de combatir en los primeros crepúsculos del día... Se observo que una partida enemiga salía del sitio del Guayabo y se ordeno a la brigada de caballería hiciese marchar sobre los escuadrones Azuero i Roldanillo, que habiéndola alcanzado capturo a los de la partida... Continuados los tiroteos parciales del enemigo paso por el frente de la cuchilla que ocupaba el escuadrón Buga, fue necesario hacer replegar al Centro i hacer ocupar dicha cuchilla por la ladera i la 2º compañía del Batallón de Cali... Vencido y derrotado el enemigo por dicho lado, resolví volver sobre la ciudad, pues no sabia de su situación i me juzgaba guarnecido por el movimiento que había ordenado cortar la Ciudad por la calle de Guadalupe. En efecto, al salir del camino que sigue para la Barca i cerca de la quebrada de Ortez, reuní toda la caballería que iba apareciendo i la infantería que igualmente estaba ya desocupada... Grande fue mi sorpresa, al saber que en dos calles del frente, había rechazado el enemigo nuestra fuerza, i que en los del lado de debajo de la población¹²³.

Esta batalla significó para los cuerpos armados del Cauca, aumentar el material de guerra, ya que fueron incautados a los Ejércitos enemigos 178 fusiles, 32 lanzas, 1 bayoneta, 14 cajones de pertrecho, 165 cartucheras, 1 caja de guerra, 1 corneta, 1 tambor y una bandera de seda, hecha por caucanos conservadores que se refugiaron en Medellín. Pero lo que más llamó la atención, fue la confiscación de 4 bodoqueras con sus respectivos tarros de birotos, que estaban envenenados y que habían sido utilizados por los antioqueños como arma para envenenar a los soldados caucanos¹²⁴.

¹²³ Ibídem

¹²⁴ Ibídem

El otro frente para los cuerpos armados, fue Pasto, donde se movilizaron 1000 hombres para la Infantería y 100 hombres para la caballería. Se decretó la marcha hacia Ipiales, donde estaban desplegadas las fuerzas rebeldes conservadoras. La justificación del gobierno para respaldar sus tropas fue *“el enemigo se esta marchando para Ipiales con cajas destempladas, pues, Cárdenas salio antes de ayer para arriba. Los tenemos llenos de un terror pánico a estos bravos de Pasto, que en otro tiempo se temían sobre manera, pero el entusiasmo de nuestra jente los tiene aterrados i el estallido de nuestros rifles i canillones...”*¹²⁵. Los ánimos de los soldados caucanos fueron exaltados aun más, con la muerte de José María Obando a manos del General París. El gobierno utilizó esta muerte como lema para enfrentar las fuerzas rebeldes, en una circular que se envió a todos los cuerpos armados se pidió *“Venganza, Venganza, este es el grito que de la cuna del esclarecido Obando se levanta. Venganza, venganza, este es el único consuelo que sus admiradores, que sus amigos i sus deudos, pueden encontrar en el acervo dolor en que les ha hundido el asesinato vil i cobarde, ejecutado en la persona más prominente del partido liberal”*¹²⁶.

Ahora bien, esta guerra que se batió en dos frentes, sumado a los problemas de orden público y el aumento de pie de fuerza para los cuerpos armados, hicieron mella en la economía del Estado del Cauca en 1861, porque la inversión y distribución de los fondos de guerra, disminuyeron considerablemente hasta el punto que el gobierno decretó que las rentas de las provincias de Atrato, San Juan, Quindío, Tulúa, Buga y la tercera parte de Cali fueran remitidas a la Tesorería de Guerra para gastos militares. Los sobrantes de la Aduana de Buenaventura, por la autorización conferida por el Estado para gastos militares, fueron distribuidos así: Una quinta parte para la guarnición de Buenaventura y Cali, conforme para los Departamentos militares 3º y 4º; Dos quintas partes para la Tesorería de Guerra de la 4ª División en operaciones sobre el Quindío y Dos

¹²⁵ B.O. Popayán, 10 de Febrero de 1861. Año 2º. No tiene numeración. “Situación del Sur”.

¹²⁶ B.O. Popayán, 30 de Mayo de 1861. Año 2º. Numero 39. No tiene numeración. “Circular: A las Armas. Obando ha sido asesinado”.

quintas partes para la Tesorería de Guerra de Popayán para gastos de las Divisiones 1^o y 3^o¹²⁷.

Igualmente fueron reguladas las raciones diarias que debían suministrarse a los jefes, oficiales y soldados de tropa. En la Tabla 5, se puede observar las raciones dadas a los cuerpos armados entre 1860 y 1861 y ver como los rangos mayores obtuvieron mayores raciones, mientras los soldados, que a diario enfrentaron los combates, su ración no fue proporcionalmente aumentada. Y para que se diera cumplimiento a la distribución de rentas para gastos militares, Mosquera, nombró a Froilan Largacha, como “Visitador Fiscal” en el Cauca, para que supervisara todas las aduanas y así evitar fraudes y abusos¹²⁸.

Tabla 5. Raciones militares para los cuerpos armados del Estado Soberano del Cauca (1860-1861)¹²⁹

RANGO	Año 1860	AÑO 1861
Generales	Cincuenta centavos	Dos pesos
Coroneles	Cincuenta centavos	Ochenta centavos
Tenientes Coroneles	Cincuenta centavos	Sesenta centavos
Sargentos Mayores	Cincuenta centavos	Cincuenta centavos
Capitanes	Cuarenta centavos	Cuarenta centavos
Tenientes y Alféreces	Treinta centavos	Treinta centavos
Sargentos y Cabos	Veinte centavos	Veinte centavos
Soldados	Diez Centavos	Quince centavos

Fuente: Los datos para elaborar la tabla fueron tomados de: Gaceta del Cauca. Popayán, 31 de Marzo de 1860. Número 87 y Boletín Oficial. Popayán, 4 de Junio de 1861. Año 2^o. Numero 41. No tiene numeración.
La tabla fue elaborada por la autora

¹²⁷ B.O. Popayán, 4 de Junio de 1861. Año 2^o. Numero 41. No tiene numeración. “Decreto de 3 de Junio de 1861: Sobre inversión i distribución de los fondos de guerra

¹²⁸ B.O. Popayán, 11 de Junio de 1861. Año 2^o. Numero 42. No tiene numeración. “Decreto de 18 de Mayo de 1861: Creando un visitador en el Estado del Cauca”.

¹²⁹ Ibídem

3.4. Triunfo bélico-político del General Mosquera. Nuevo Gobierno Nacional

En Julio de 1861, cae el gobierno conservador de Mariano Ospina. Hecho que no cambió la situación de guerra interna del Cauca, ya que ésta se intensificó con la llegada de Julio Arboleda, quien se autoproclamo “El Restaurador de la Relijion del Crucificado”¹³⁰ y se puso al mando de las fuerzas conservadores en Pasto. El 22 de Julio de 1861, Eliseo Payán, General en Jefe del Ejército Caucaño, aumentó el pie de fuerza a 3000 hombres, para combatir los levantamientos que acaudilló Arboleda. Los combates entre los cuerpos armados de las milicias del Cauca y las fuerzas rebeldes de Arboleda se extendieron hasta mediados de 1862.

En enero del año siguiente, 1862, algunas tropas de Arboleda fueron vencidas y se recuperaron las provincias de Timbío y Tumaco. El poder Ejecutivo ordenó, por medio del decreto de 14 de enero, la creación de un nuevo batallón en Popayán, llamado “Constitución”, formado por los ciudadanos mayores de 18 años y menores de 50 años, para servir en las milicias del Estado. Este batallón tuvo un solo objetivo: Ayudar a la autoridad civil para conservar el orden público y proteger las propiedades. Es decir, los soldados de este batallón se convirtieron en guardias nacionales, ya que su deber principal fue mantener el orden público, hacer obedecer las leyes y respetar las autoridades constituidas y fue considerado por el gobierno como “una prueba de patriotismo i de amor al rejimen legal, el apoyo que le presten todos los ciudadanos honrados, consagrando sus servicios, como guardias nacionales, a la conservación del orden, cualesquiera que sean sus opiniones polfíticas.”¹³¹. El batallón estuvo a órdenes, únicamente, del gobernador de la provincia de Popayán, y se ordenó la recolección de todas las armas y elementos de guerra de la provincia que estuvieran a manos de particulares.

¹³⁰ Para reunir hombres que combatieran a los liberales, Julio Arboleda trajo un fraile y un clérigo, los cuales daban misa a diario en las poblaciones a las que llegaban y el lema utilizado por ellos fue: “el que moría defendiendo la causa de Don Julio derecho se iba para el cielo”. B.O. Popayán, 24 de Julio de 1861. Año 2º. Numero 49. No tiene numeración.

¹³¹ B.O. Popayán, 15 de Enero de 1862. Año 3º. Numero 55. No tiene numeración. “Decreto de 14 de enero de 1862: Mandando organizar un cuerpo para la guarnición de esta plaza”.

Este batallón, se creó como medida de precaución, a los desmanes y allanamientos, sin autorización, que determinados soldados hicieron a las propiedades de los habitantes en algunas provincias. Porque durante el mes de Enero, se presentaron abusos de la tropa, al mando del Comandante José María Sánchez, quien argumento que *“estos han sido ocasionados por resentimientos particulares dimanados del tratamiento que de los rebeldes han sufrido, robándoles todas las propiedades, devastándoles sus sementeras i persiguiéndoles de muerte. Yo trate desde el principio de impedir toda clase de venganzas, pero algunas veces la autoridad no es bastante para sofocar los resentimientos particulares”*¹³². Por eso el gobierno expidió un decreto de urgencia, donde se prohibió a todo soldado, armado o no armado, el allanamiento a cualquier propiedad so pena de castigo, dándole de baja del Ejército. Al mismo tiempo, se pidieron recursos necesarios para la indemnización de algunos propietarios, la compra de armamento y la solicitud de nuevos uniformes¹³³.

Dos días después, el gobierno decretó un empréstito forzoso por 50.000 pesos en las provincias del Norte, para el sostenimiento del Ejército auxiliar y el nuevo batallón “Constitución”. Y se autorizó a los comandantes, para expropiar el ganado vacuno y las caballerías que fueran necesarias para el mantenimiento de la tropa¹³⁴. La reacción no se hizo esperar, ya que la población caucana, quien llevó la mayor parte de la carga fiscal para sostener los cuerpos armados, estaba exhausta de sobrellevar los gastos militares.

Entonces el gobierno solicitó que el Gobierno de la Unión fuera la encargada de indemnizar a los propietarios, en una carta enviada al secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Colombia, se solicitó que: “los inmensos sacrificios que ha hecho el Cauca para sostener la guerra a que fue inicuaamente provocado. Su industria agrícola fuertemente afectada i su comercio casi del todo abatido, anuncian un triste porvenir para el rendimiento de las contribuciones con que ha de sostenerse la administración

¹³² B.O. Popayán, 23 de Enero de 1862. Año 3º. Numero 57. No tiene numeración.

¹³³ *Ibidem*. “Decreto de 14 de Enero de 1862: Haciendo ciertas prevenciones sobre allanamiento”.

¹³⁴ *Ibidem*. “Decreto de 20 de Enero de 1862: Confiriendo algunas facultades al ciudadano Jeneral en Jefe del 1º i 2º Ejército”.

publica. El Cauca, señor secretario, tiene derechos incontestables a que la Unión colombiana ayude a su Gobierno, a salir de la penosa situación rentística en que se habrá en encontrar al terminar la guerra”¹³⁵. No queda muy claro si el Gobierno de la Unión concedió partidas para la indemnización de los propietarios en el Cauca.

En septiembre de 1862, la guerra parecía llegar a su fin, pues, fueron vencidas las tropas del Ejército antioqueño, que invadieron el territorio caucano, para derrotar el gobierno liberal. En la batalla del Alto de Santa Bárbara de Cartago, el 18 de septiembre, cayó derrotado el Ejército antioqueño con sus respectivos comandantes. Esta batalla permitió la entrada de los Ejércitos caucanos a Antioquia para someterla al nuevo gobierno, a través del convenio de la Aldea de María, en Octubre de 1862. A esto se sumó también, la muerte de Julio Arboleda, el 13 de Noviembre de 1862, en la montaña de Berruecos, en Pasto, hacia donde se movilizó para dirigir las guerrillas pastusas¹³⁶. Solo quedaron las provincias de Pasto y Túquerres en rebelión y bajo el poder conservador, a cargo de los rebeldes Leonardo Canal y Francisco Zarama respectivamente.

3.5 NUEVO EJÉRCITO NACIONAL

El gobierno de la Unión, el 2 de diciembre de 1862, decretó la organización del Ejército de los Estados Unidos de Colombia. Teniendo como plataforma el Pacto de Unión de 1861, el decreto se expidió con 9 capítulos y 74 artículos que sirvieron como bases fundamentales de la Organización del Ejército de los Estados Unidos de Colombia. En su artículo primero determinó que: *“la Fuerza Pública de la Unión, se componía de la Guardia Colombiana, organizada conforme a los principios adoptados por los Estados Unidos y al decreto de 10 de abril de 1862, y de la milicia nacional organizada por los Estados conforme a sus leyes”*. Conjuntamente,

¹³⁵ B.O. Popayán, 4 de Febrero de 1862. Año 3º. Número 59. No tiene numeración.

¹³⁶ Según Alonso Valencia “luego de intentar la recuperación de Popayán, que abandono al saber el resultado de la acción de Santa Bárbara, intento regresar al Sur, siendo asesinado por Rafael López, un campesino cuyo padre había sido fusilado por el jefe conservador”. GIRALDO JURADO, Jonni Alexander. Op, cit. p. 201.

otorgó el derecho a cada Estado Soberano de formar su propio Ejército, el pie de fuerza y los cuerpos necesarios para formar el contingente enviado a la Unión¹³⁷. Pero este decreto debía ser ratificado por la Convención Nacional, la cual estaba pactada para el año siguiente.

En el mes de Diciembre de 1862, se instauraron en el Estado Soberano del Cauca dos fuerzas armadas. La primera fuerza, el 4 de Diciembre de 1862, Eliseo Payán, General del Ejército de los Estados Unidos de Colombia y Comandante General en el Estado Soberano Cauca, creó la primera división de las Milicias al servicio activo del Gobierno de los Estados Unidos de Colombia. Esta se organizó así: tres Batallones de Infantería, que se denominaron 1º, 2º y 3º y un Escuadrón de caballería número 1º, cuyos cuerpos formaron la 1ª División del Ejército de las milicias del Estado¹³⁸.

El Batallón número 1º se formó con la primera y segunda compañía de la provincia del Quindío y la tercera y cuarta de la provincia de Tulúa; teniendo como jefes al Coronel graduado Agustín Vicuña y el Sargento Mayor Francisco Rivera. El Batallón número 2º se formó con la primera y segunda compañía de la provincia de Cali y la tercera y cuarta de Palmira, bajo el mando del Teniente Coronel Cesareo Sánchez Martínez y Ramón Herrera Vélez. El Batallón número 3º se formó con la primera compañía del Distrito de Marmato, que estuvo a cargo del Capitán Francisco Bueno y bajo la dirección del Comandante Manuel Nicomédes González y la segunda, tercera y cuarta compañía, de la provincia de Caloto, a cargo del Coronel José Antonio Sánchez y el Sargento Mayor Melitón Mantilla.

Estos cuerpos armados se organizaron igual que la Guardia Colombiana. No tuvieron cabida en ella, ningún soldado que perteneciera a otras divisiones del

¹³⁷ Codificación Nacional 1862 -1863. Bogota, Imprenta Nacional, 1930. Tomo XX. "Decreto de 2 de Diciembre de 1862: Orgánico del Ejército de los Estados Unidos de Colombia

¹³⁸ BO. Cali, 19 de Diciembre de 1862. Trim 1º. Número 11. No tiene numeración.

Ejército soberano del Cauca. Los Gobernadores de las provincias y las autoridades militares del Estado tampoco pudieron hacer uso de esta fuerza y por lo tanto no podían formar cuerpos de gendarmería ni partidas ambulantes. Los oficiales y los jefes de tropa formaron la Plana Mayor de la primera división, que se conformó de dos generales o coroneles comandantes en jefe, un coronel o teniente coronel jefe, un subjefe, un secretario y dos adjuntos del Estado Mayor¹³⁹.

Cada batallón de Infantería se compuso de 1 capitán, 1 teniente, 2 alféreces, 1 sargento 1^{ero}, 3 sargentos 2^{dos}, 5 cabos 1^{ero}, 5 cabos 2^{dos}, 2 cornetas, 1 pífano y 72 soldados¹⁴⁰. Los escuadrones se conformaron con 1 Capitán Comandante, un 2^o Ayudante Alférez, 2 Tenientes, 3 alféreces, 1 Sargento 1^o, 3 sargentos 2^{os}; 1 cabo furrier, 5 cabos 1^{os}; 5 cabos 2^{os}; 3 trompetas; 3 soldados herradores, 8 soldados de primera clase, 72 soldados montados, 18 desmontados; noventa caballos de tropa y de oficiales siete. La tropa fue de 279 hombres de Infantería y 126 hombres de Caballería, para un total de 405 hombres, entre oficiales y soldados de tropa, en la primera división en el Estado del Cauca.

La segunda fuerza, que se instaló en el Cauca, fue el Ejército de Operaciones del Sur, formado por la primera división de las Milicias al servicio de los Estados Unidos de Colombia y el contingente que debía enviar el Estado a la milicia nacional, al que se le otorgó las mismas funciones de la primera división¹⁴¹. Este Ejército estuvo comandado por los Generales Eliseo Payan y Gabriel Reyes y se dedicó exclusivamente a combatir las fuerzas rebeldes del Sur. Mosquera, lo ubicó

¹³⁹ Otros artículos de este decreto fueron: Art. 11^o. El Comandante Jeneral de la 1^a División de las milicias del Estado, los Comandantes de departamento o de armas i los Gobernadores, en sus casos, darán colocación con preferencia a los oficiales adictos a la Unión Colombiana, que tengan despachos; sino los tuviesen los nombraran provisionalmente, dando cuenta para expedírseles en forma. En la 1^a División del Ejército de las milicias del Estado Soberano del Cauca, no se le dará colocación a ningún desertor de los Ejércitos de la Guardia Colombiana; pues estos deben ser remitidos a sus respectivos Jefes. Y en el Art. 12^o. Las demás fuerzas que estén en servicio en las otras provincias del Estado i que no pertenezcan a la Guardia Colombiana, continuaran organizadas como hasta hoy. *Ibidem*.

¹⁴⁰ Op, cit, p. 2

¹⁴¹ Tomás Cipriano de Mosquera al hacerse cargo del Estado de Antioquia, delegó sus funciones en Eliseo Payan, para la formación de dichas fuerzas armadas en el Cauca y conservar el teatro de operaciones militares en este Estado. BOC. Cali, 19 de Diciembre de 1862. Trim. 1^o. Número 11. Página 4

estratégicamente allí, para evitar que se celebraran armisticios con las fuerzas rebeldes, como el celebrado en Calicanto el 18 de Diciembre de 1862¹⁴².

El 18 de Diciembre de 1862, se celebró el armisticio de Calicanto, entre el Coronel Rafael Peña, por parte del Gobierno de los Estados Unidos y Leonardo Canal, Comandante de las fuerzas contrarias, para poner termino a la guerra que aun se vivía en el Cauca. El armisticio tuvo siete puntos principales: 1) Cese de hostilidades entre ambas fuerzas; 2) Las fuerzas beligerantes quedarían acantonadas de la Cordillera Central hasta Bolívar y desde la margen regional de los Dos ríos de Patia; 3) Dentro de los territorios anteriores, los beligerantes podían sacar todo el ganado necesario para el mantenimiento de la tropa; 4) Se nombraría un corregidor para que expidiera los recibos de las expropiaciones del ganado; 5) Los habitantes dentro del territorio neutro no podían ser perseguidos por sus posiciones políticas e ideológicas; 6) Desde esta fecha quedaba libre el comercio del Sur y 7) En caso de no aprobarse el Armisticio se daría un plazo de quince días para comenzar nuevamente las hostilidades. Por supuesto, Mosquera no lo aceptó, argumentado que los rebeldes solo buscaban rearmarse, pues sus fuerzas estaban muy disminuidas, debido a la presión de los cuerpos armados de la Guardia Colombiana.

¹⁴² El 18 de Diciembre de 1862, se celebró el armisticio de Calicanto, entre el Coronel Rafael Peña, por parte del Gobierno de los Estados Unidos y Leonardo Canal, Comandante de las fuerzas contrarias, para poner término a la guerra que aun se vivía en el Cauca. El armisticio tuvo siete puntos principales: 1) Cese de hostilidades entre ambas fuerzas; 2) Las fuerzas beligerantes quedarían acantonadas de la Cordillera Central hasta Bolívar y desde la margen regional de los Dos ríos de Patia; 3) Dentro de los territorios anteriores, los beligerantes podían sacar todo el ganado necesario para el mantenimiento de la tropa; 4) Se nombraría un corregidor para que expidiera los recibos de las expropiaciones del ganado; 5) Los habitantes dentro del territorio neutro no podían ser perseguidos por sus posiciones políticas e ideológicas; 6) Desde esta fecha quedaba libre el comercio del Sur y 7) En caso de no aprobarse el Armisticio se daría un plazo de quince días para comenzar nuevamente las hostilidades. Por supuesto, Mosquera no lo aceptó, argumentado que los rebeldes solo buscaban rearmarse, pues sus fuerzas estaban muy disminuidas, debido a la presión de los cuerpos armados de la Guardia Colombiana. RO. Bogota, Martes 27 de Enero de 1863. Año II. Número 89. Página 99. "Secretaria de Guerra: Armisticio celebrado en Calicanto a 18 de Diciembre de 1862"

3.6. DESMOVILIZACIÓN DEL EJÉRCITO DEL ESTADO SOBERANO DEL CAUCA

Entrando en el año de 1863, la fuerza permanente de la Institución militar del Estado del Cauca fue desarticulada, según el informe del Gobernador a la Legislatura, “mientras estuviera en el territorio caucano parte del Ejército de Colombia, no había necesidad de mantener la fuerza permanente en servicio”¹⁴³. Se solicitó a la Legislatura, la creación de un cuerpo armado que prestara sus servicios para la conservación del orden estatal. El 4 de Marzo de 1863, se dio fin a los levantamientos rebeldes en el Sur del Estado y fueron decomisados 2300 fusiles, 40.000 tiros y 100.000 fulminantes, que pasaron a formar parte del material de guerra de la Institución militar del Estado¹⁴⁴.

En septiembre de 1863 se promulgó la segunda carta constitucional del Estado del Cauca. Uno de las competencias otorgadas al Gobierno fue la de organizar y sostener una fuerza Pública, la cual podía servir también (en caso de guerra) al gobierno general, ya que se implantó que cualquier Estado debía auxiliar y defender al gobierno de la Unión, contra toda violencia que atacara la soberanía nacional. Hecho que sucedió en noviembre de 1863, cuando se informó al Gobierno del Cauca, que en la Aldea del Cumbal, los hermanos Daniel Pazos y Lubino Pazos, estaban reclutando personas para que se alzaran en armas, se pasaran al Ecuador y desde allí invadir los Estados Unidos de Colombia. Pero detrás de este levantamiento, estaba el Gobierno de Ecuador, en cabeza de Gabriel García Moreno, quien quería anexar el territorio de Pasto al Ecuador e implantar un gobierno conservador en Bogota¹⁴⁵.

¹⁴³ GOC. Popayán, sábado 25 de Julio de 1863. Trim. IV. Número 26. Página 57. “Mensaje que el Gobernador del Estado Soberano del Cauca dirige a la Legislatura en sus sesiones ordinarias de 1863”.

¹⁴⁴ RO. Bogota, Miércoles 13 de Mayo de 1853. Año II. Número 110. Página 219. “Nota del Gobernador del Estado Soberano del Cauca al Señor Ministro de Guerra de los Estados Unidos de Colombia”.

¹⁴⁵ GOC. Popayán, Martes 3 de Noviembre de 1863. Trim. V. Número 41. Página 119

El Gobierno de los Estados Unidos de Colombia elevó el pie de fuerza de la Guardia Colombia a 16.465 entre oficiales y soldados de tropa y pidió a todos los Estados el contingente respectivo. Eliseo Payán, Presidente del Estado Soberano del Cauca, llamó al servicio activo a 3000 hombres de las Milicias del Estado en Túquerres, Pasto, Popayán, Cali, Palmira, Buga y Quindío, para ponerla al servicio de la Guardia Colombiana¹⁴⁶. Los tres mil hombres se organizaron en una división que se llamó "*Primera del Cauca*", al mando del General Policarpo Martínez. La división se dividió en dos brigadas de Infantería: La primera formada por los cuerpos armados estacionados en Pasto y Túquerres, al mando de Pedro Marcos de la Rosa; y la segunda, con los cuerpos armados en las provincias de Buga, Cali y Palmira y las compañías de Cartago y Popayán, al mando de Manuel María Victoria.¹⁴⁷

Después de la guerra con el Ecuador, la Legislatura del Cauca, por medio de la Ley 137, derogó dos leyes: La Ley de 8 de Enero de 1858 y la Ley 78 de 7 de Octubre de 1859, orgánicas sobre Milicias del Estado¹⁴⁸. Es decir, la organización de los cuerpos armados pasó a ser la misma que se dio a los cuerpos de la Guardia Colombiana y se creó el cuerpo, que a principio de año, había solicitado el gobernador del Estado. El presidente de los Estados Unidos dio la autorización y se organizó una división de reserva, que se llamó "*Segunda del Cauca*", al mando de Ezequiel Hurtado¹⁴⁹. Esta división hizo parte de la fuerza pública del Cauca y del contingente enviado a la Unión y se compuso de tres brigadas de Infantería, un regimiento de caballería y dos legiones.

¹⁴⁶ GOC. Popayán, Martes 3 de Noviembre de 1863. Trim. V. Número 41. Página 120. "Decreto de 2 de Noviembre de 1863: Llamando al servicio activo a tres mil hombres de las milicias del Estado".

¹⁴⁷ GOC. Popayán, Jueves 5 de Noviembre de 1863. Trim. V. Numero 42. Página 128. "Decreto de 2 de Noviembre de 1863: Organizando los tres mil hombres llamados al servicio que deben hacer parte de la Guardia Colombiana...." **Las comillas son de la autora.**

¹⁴⁸ GOC. Popayán, Martes 10 de Noviembre de 1863. Trim. V. Número 43. Página 133. "Ley 137: "Que reforma la 78 i deroga la 32, orgánicas de las Milicias del Estado".

¹⁴⁹ GOC. Popayán, Jueves 26 de Noviembre de 1863. Trim. V. Número 46. Página 144. "Decreto de 24 de Noviembre: Organizando las fuerzas de reserva..."

Para una mejor organización y control de los cuerpos armados, se dividió nuevamente al Estado en cuatro departamentos militares, a cargo de los Generales: Pedro José Murgueitio Conde, para Norte; el Coronel Rafael Pérez, para Sur; el Teniente Coronel Santiago Reyes, para el Centro y el Coronel José Dolores Obando para el Sur. A cada Comandante se le asignó un Ayudante Secretario de la clase de Alférez, que fue nombrado por el Comandante General¹⁵⁰.

Al año siguiente, 1864, la creación de los cuerpos armados para la Guardia Colombiana y los respectivos reclutamientos, produjeron tensiones entre el Gobierno de la Unión y el Gobierno del Cauca. Esta situación se dio porque algunos jefes municipales, donde se ubicaron los cuerpos de la Guardia Colombiana, solicitaron a sus habitantes recursos para mantenerlos. Ya que el gobierno de la Unión, solo había enviado 3.000 pesos para el mantenimiento de 2.000 hombres, entre oficiales y soldados de tropa. A esto se sumó, que en Riosucio (frontera entre Cauca y Antioquia), hubo un levantamiento armado y fue enviada la “primera división” a sofocarlo y se declaró nuevamente el “estado de guerra”. Por supuesto, el Gobierno estatal rechazó tal proposición y en una nota que se envió a la Secretaria de Guerra y Marina, se solicitó la suspensión de dichos cuerpos, argumentando que:

“el Cauca se basta por sí solo, i que en toda emergencia casi solo se ha salvado, necesita después de una larga guerra medidas lenitivas, que sin renunciar a sus glorias i al cumplimiento de su deber i honor, le coloquen en mejor predicamento para salvarse en lo sucesivo...Que el aislado pronunciamiento de Riosucio, mandado sofocar con la 1ª división del Cauca , no es bastante para declarar al Estado en situación de Guerra, pues por fortuna el resto del territorio se encuentra en perfecta paz i no es justo sacrificar los derechos i garantías de la mayoría de los caucano...”¹⁵¹.

¹⁵⁰ *Ibíd*em

¹⁵¹ La tensión inició cuando el Jefe Municipal de Palmira, Julio Varela, expidió un decreto, en donde se ordenó la recaudación de recursos para el sostenimiento de la primera división de la Guardia Colombiana, acantonada en la provincia de Palmira. Igualmente, se prohibió a los particulares el expendio del ganado vacuno, privado o público y se expropiaron 200 reses para la manutención de la tropa. El Jefe Municipal, argumentó que la expedición del decreto se hizo por la escasez de fondos, para sostener y conservar dicha fuerza de la Nación. Otra de las razones que sostuvo era que la

La respuesta del gobierno de la Unión, se formalizó el 18 de Abril de 1864, con la suspensión de los reclutamientos para los cuerpos armados de la Guardia Colombiana, porque el “Gobierno del Cauca, tiene perfecto derecho para llamar al servicio i por su propia cuenta las milicias que crea bastantes a llenar el objeto de conservar el orden público interior i sofocar i castigar cualquier tentativa en su daño¹⁵².

3.7 NUEVA ORGANIZACIÓN MILITAR DEL ESTADO SOBERANO DEL CAUCA: 1865

En el año de 1865, se expidió el Decreto de 29 de abril de 1865, constó de 20 artículos y que organizó nuevamente la milicia del Estado. El artículo 1º dividió la milicia en movable, sedentaria y auxiliar, teniendo en cuenta la edad y el estado civil de los varones. El artículo 11, dividió el territorio del Estado en cuatro departamentos, cada uno de los cuales tuvo un Inspector, nombrado por el Poder Ejecutivo, para la disciplina e instrucción de la milicia.

Los inspectores fueron: Para el departamento del Norte, el General Policarpo Martínez; para el departamento de Occidente, el General Manuel María Victoria; para el departamento del Centro, el general Miguel Quijano y para el departamento del Sur, el General Pedro M. de la Rosa¹⁵³. En caso de movilidad o de operaciones de las milicias, cada uno de los departamentos, expresados anteriormente, formaron un departamento militar y los inspectores desempeñaron funciones de comandantes generales al departamento que se les asignó. En este decreto, el Presidente del Estado, nombró los jefes de la fuerza pública, que debían desempeñara sus funciones, en caso de movilización u operaciones

guardia a robar los ganados ya saquear a la población. DO. Bogota, 6 de Mayo de 1864. Año I. Número 6. Página 22. “Improbacion: de un decreto arbitrando recursos para el sostenimiento de la primera división de la Guardia Colombiana”.

¹⁵² DO. Bogota, Mayo 31 de 1864. Año I. Número 27. Página 88. “Nota: Deponiendo se suspenda la incorporación de la milicia del Cauca a la Guardia Colombiana

¹⁵³ GOC. Popayán, Sábado 13 de Mayo de 1865. Trim. IX. Núm. 95. Páginas 334-335

militares (Ver Anexo A). Se crearon, también, 13 compañías sueltas en las todas las provincias del Estado, como se puede observar en la Tabla 6:

Tabla 6. Compañías sueltas de la Institución Militar del Estado Soberano del Cauca (1865)¹⁵⁴

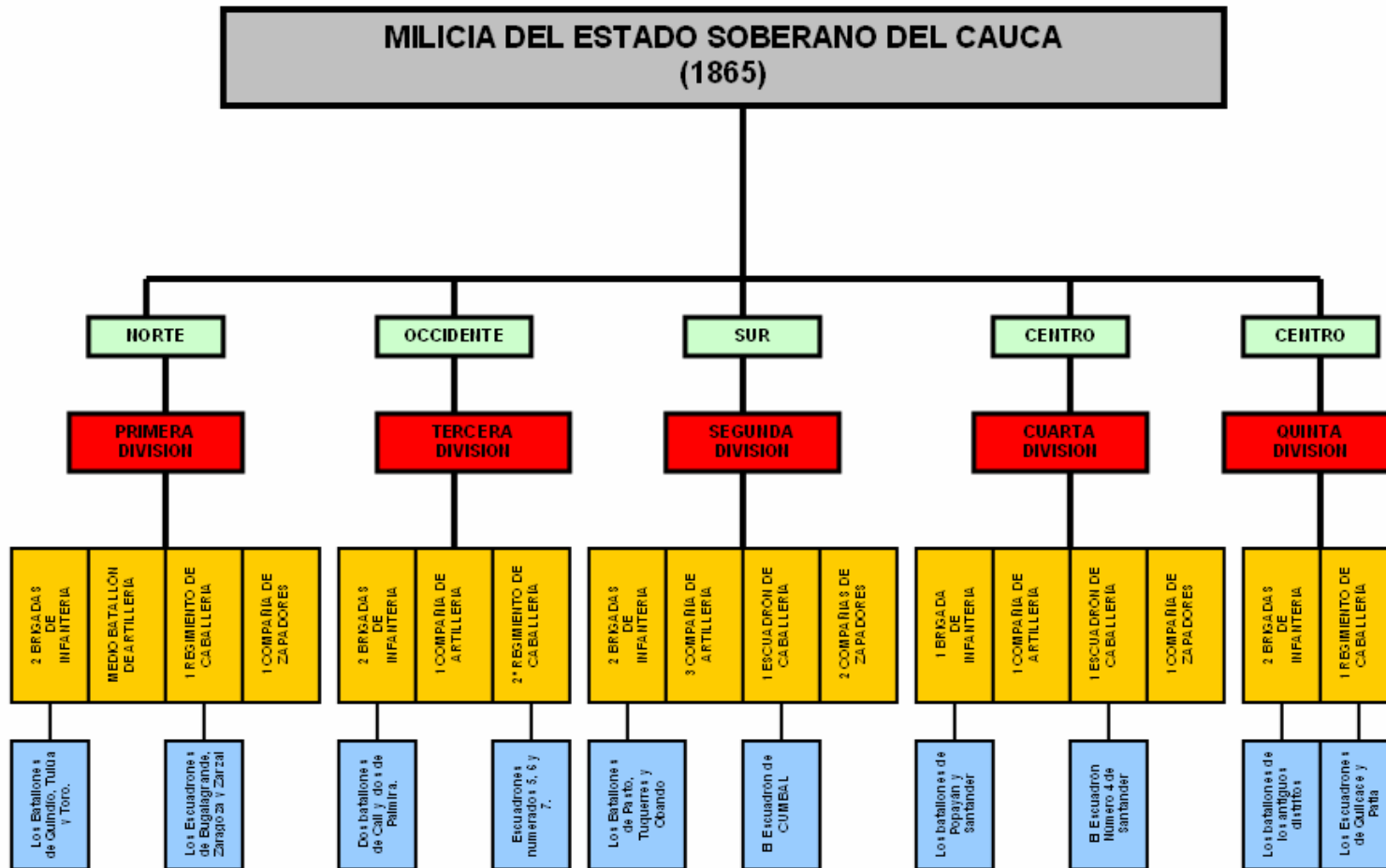
PROVINCIA	COMPAÑÍA SUELTA CREADA
Buga	Dos batallones y un escuadrón en el Cerrito
Caldas	Dos batallones
Cali	Dos batallones y un escuadrón
Obando	Dos batallones y un escuadrón en Cumbal
Palmira	Dos batallones y un escuadrón
Pasto	Tres batallones
Popayán	Seis batallones y dos escuadrones: uno en Zaragoza y otro en Zarzal.
San Juan	Un batallón
Santander	Un batallón y un escuadrón
Toro	Un batallón
Túquerres	Dos batallones
Tulúa	Un batallón y un escuadrón en Bugalagrande
Atrato	Un batallón y una sección o compañía de marina
Barbacoas	Un batallón y una sección o compañía de marina
Buenaventura	Un batallón y una sección o compañía de marina

Fuente: Gaceta Oficial del Cauca. Popayán, Sábado 13 de Mayo de 1865. Trim. IX. Núm. 95. Páginas 334-335.
La tabla fue elaborada por la autora

Estas secciones sueltas tuvieron como función principal servir de apoyo a los cuerpos armados que se organizaron para la milicia movible. La fuerza pública del Estado, en caso de movilización, se organizó con 30 batallones de Infantería, 10 escuadrones de Caballería, 1 batallón de Artillería y 4 compañías de zapadores, que formaron cinco divisiones y cuatro legiones en los escuadrones, como el gráfico 4:

¹⁵⁴ Op, cit. p. 334

Gráfico 4. Fuerza Pública del Estado Soberano del Cauca en 1865



Fuente: Gaceta Oficial del Cauca. Popayán, Sábado 13 de Mayo de 1865. Trim. IX. Núm. 95. Páginas 334-335. Gráfico elaborado por la autora

Sin embargo, estas disposiciones no se cumplieron al pie de la letra, porque el Presidente del Estado, Eliseo Payan, en el Mensaje que dirigió a la Legislatura el 1 de Julio de 1865, no estuvo de acuerdo con algunos artículos del decreto de 29 de Abril. Por ejemplo: con la división de la milicia en sedentaria, movable y auxiliar, ya que “siendo general para todos los miembros del Estado el deber que les impone el inciso 3º del artículo 3 de la Constitución, juzgo inútiles i aun inconvenientes varias de las disposiciones de las leyes que organizan este ramo, tales como las que prescriben las divisiones en movable, sedentaria i auxiliar, i las que hacen distinciones de edades. Bueno será conservar ciertas consideraciones... pero no se deben establecer ni mantener distinciones o privilegios entre los miembros activos del Estado”¹⁵⁵. Es decir, el límite de edad no debía existir, porque en caso de guerra o alteración del orden publico, se necesitaban a todos los habitantes del Estado, sin ninguna excepción especial. Conjuntamente, los reglamentos que regían la milicia del Estado debían ser acordes con la Guardia Colombiana.

Estas afirmaciones fueron apoyadas por el Secretario de Gobierno, Cesar Conto, quien en el informe que rindió a la Legislatura, ese mismo año, propuso la creación de una nueva organización para la milicia. Porque la “ley orgánica de las milicias necesita, en concepto del poder ejecutivo, una reforma que la ponga en perfecta armonía con las instituciones posteriores a la fecha que se espidió i haga desaparecer anomalías que producen dificultades en la practica. Se os presentara un proyecto sobre esta materia”¹⁵⁶. Lo que más llama la atención del Informe, es que el Secretario pidió un aumento del pie de fuerza a 10.000 hombres, entre oficiales y soldados de tropa. Porque para 1865 la población del Cauca, según el censo, fue de 398.394 habitantes, de los cuales 190.679 eran varones y 207.714 mujeres¹⁵⁷.

Este censo oficial mostró que del total de la población, hubo 125.691 habitantes varones de 21 a 50 años, que divididos por la proporción, dio por resultado 60.159

¹⁵⁵ GOC. Popayán, sábado 1 de julio de 1865. Trim. IX. Número 99. Página 350. “Mensaje que el Presidente del Estado Soberano del Cauca dirige a la Legislatura”.

¹⁵⁶ GOC. Popayán, martes 4 de Julio de 1865. Trim. IX. Número 101. Página 363. “Informe que el Secretario dirige a la legislatura en sus sesiones ordinarias en 1865”

¹⁵⁷ *Ibid.*, p. 363.

hombres, los cuales podían formar parte de las milicias, en caso de guerra interna o externa. Pero no queda demostrado en los documentos oficiales, si la legislatura aprobó el pie de fuerza por ese número, debido a la grave situación económica que vivió el Estado Soberano del Cauca, por aquella época, ya que se debe recordar, que el Estado libró dos guerras: Una con el Ecuador y la otra con los alzamientos conservadores, por la Ley de Manos muertas, que desencadenó en guerra civil.

Lo que si aprobó la Legislatura, fue el proyecto de reorganización de las milicias y el 29 de Julio de 1865 se expidió la Ley 150: Orgánica de las Milicias del Estado del Cauca. Fue la tercera ley que se le otorgó a las milicias y constó de 52 artículos. En el capítulo 1, decretó que todos los individuos mayores de 18 años, residentes en cualquier parte del territorio, debían prestar sus servicios en la milicia. Se exceptuaron únicamente los sacerdotes y las personas con impedimentos físicos¹⁵⁸. La organización de la milicia fue la misma que la de la Guardia Colombiana y en consecuencia, las divisiones, brigadas, regimientos, batallones, escuadrones baterías o compañías sueltas se arreglaron a las disposiciones legales que organizaron los cuerpos de la guardia colombiana. Pero el presidente del Estado tuvo la posibilidad de arreglar, agregar y dividir las divisiones necesarias y como comandante en jefe intervenía en la organización, en caso de movilización o de operaciones.

De la misma forma, el capítulo V dictó las penas a las que estuvieron sometidos los sujetos activos en la milicia. El Presidente del Estado, los Jefes militares y los jefes municipales (gobernadores u alcaldes) fueron los encargados de imponer las sanciones y multas. Cualquier individuo, que no se presentara voluntariamente al reclutamiento y cumpliera con las condiciones para ser alistado, era arrestado y multado con veinticinco centavos a cincuenta pesos. Las multas que se impusiera

¹⁵⁸ GOC. Popayán, 1 de Agosto de 1865. Trim. X. Número 111. Página 401-402. "Lei 150: De 29 de Julio de 1865: Orgánica de las Milicias del Estado".

a los individuos de la milicia iban directamente al Tesoro del Estado.¹⁵⁹ Se le otorgó a la Legislatura, el nombramiento de los generales, coroneles, tenientes coroneles, intendentes e inspector general de la milicia; al presidente del Estado, el de todos los demás jefes, oficiales y empleados de la misma. Para el nombramiento del general en jefe o comandante general se requirió el consentimiento de la legislatura, y en su receso, el del consejo de gobierno. Finalmente, esta ley derogó todas las anteriores leyes que se habían expedido sobre organización militar.

En 1867, después de la destitución de Mosquera, el Estado vivió una guerra interna, nuevamente entre liberales y conservadores, esta vez, por las reformas contra los religiosos. Estas medidas profundizaron los antagonismos entre los bandos opositores y suscitaron levantamientos armados en algunas provincias del Estado¹⁶⁰.

Para evitar alteraciones del orden público, el gobierno expidió el decreto de 27 de Marzo de 1867, en ejecución de la ley 150 de 1865¹⁶¹. Este decreto con 43 artículos ordenó una fuerza permanente para combatir los levantamientos armados. Creó la figura del Inspector General, al cual se le asignaron los siguientes deberes: 1) Establecer los modelos de los uniformes para los diversos cuerpos armados que compusieron la milicia del Estado; 2) Designar las clases de armas, que cada cuerpo armado uso para la prestación de servicio en la milicia; 3) Numerar todos los cuerpos de la milicia del Estado; 4) Reglamentar el acto de

¹⁵⁹ *Ibidem*

¹⁶⁰ Los levantamientos armados iniciaron desde 1866 Tulúa, Quindío, Toro y Pasto. Por ejemplo: Del 22 al 30 de Noviembre de 1866, en la provincia de Pasto, en vísperas de elecciones, un grupo de conservadores desconoció al Jefe Municipal, José Manuel Valencia, y se tomaron la plaza principal dando vivas al Partido Conservador, "Abajo el Gobierno Liberal", "la Ley de Manos Muertas y de la Bienes desamortizados" y "Abajo el Gran General". Los conservadores no permitieron que los liberales se acercaran a la Junta Calificadora, quien era encargada de las elecciones y no dejaron inscribir candidatos liberales. Hubo varios heridos y muertos y un señor llamado Idelfonso Jojoa se acuarteló en "El Ejido", para enfrentar al Comandante "Negro Victoria", quién era el encargado de cerrar los conventos en el Municipio de Pasto. Finalmente en los primeros días de diciembre, el orden público fue restablecido por el Ejército y el Gobierno estatal. GOC. Popayán, sábado 8 de diciembre de 1866. Trim. XVI. Número 196. Páginas 690-692

¹⁶¹ GOC. Popayán, sábado 12 de abril de 1867. Trim XVII. Número 216. Página 767-769. "Decreto de 27 de Marzo de 1867: Organizando la fuerza pública del Estado".

juramento a la bandera e 5) Inspeccionar los cuerpos o compañías que le ordenaba el Poder Ejecutivo¹⁶². Se ratificaron las divisiones para la organización de las milicias del Estado, dadas en la tercera ley orgánica de 1865, pero se aumentó la Infantería, porque pasaron de 30 a 38 batallones. Se nombraron jefes y oficiales (Ver Anexo B), los cuales debían hacer parte de la organización permanente como de la movilidad y del Ejército de operaciones. Y se elevó el pie de fuerza a 5000 hombres. Pero al año siguiente fueron desarticuladas las milicias y solo quedó un batallón para la defensa de la soberanía del Estado.

3.8 REFORMA A LA ORGANIZACIÓN MILITAR DEL ESTADO SOBERANO DEL CAUCA: 1871

En 1871, con la posesión de Tomás Cipriano de Mosquera, como Presidente del Estado del Cauca, se dio una nueva organización a la Institución militar. El 14 de Septiembre, se expidió la cuarta ley orgánica de las Milicias del Estado¹⁶³. Con 9 capítulos y 85 artículos, esta ley reformó todos los ámbitos de la Fuerza Pública del Estado Soberano del Cauca. Las reformas más importantes fueron: Todos los varones entre 18 años y 60 años estuvieron obligados a prestar el servicio militar. Se dividió la milicia en móvil y sedentaria. A la primera pertenecieron todos los mayores de 18 años y menores de 50 años y a la segunda, todos los mayores de 50 años, con capacidad física para prestar sus servicios en la localidad en que residían¹⁶⁴.

Esta ley organizó la milicia de marina por secciones y a cada una estuvo al mando de un capitán, un teniente, seis guardianes y cincuenta marineros. La dotación de cada marinero fue de una carabina, una pistola y un sable de abordaje. Las provincias donde fueron establecidas las secciones fueron: Atrato, Buenaventura y

¹⁶² *Ibidem*

¹⁶³ GOC. Popayán, 30 de Septiembre de 1871. Año XIII. Número 366. Página 1270-1273. "Ley Número 315: Orgánica de las Milicias del Estado".

¹⁶⁴ *Ibidem*

San Juan, y la función principal en estos lugares fue evitar el contrabando de mercancías¹⁶⁵. Esta ley otorgó mayor importancia a la función de los zapadores, porque dispuso que cada división de las milicias, tuviera un “Cuerpo de Ingenieros”, compuesto de una o dos compañías de zapadores, con una plana mayor llamada “científica”, compuesta de 80 oficiales, como se observa en la tabla 7:

Tabla 7. Estado Mayor de la Plana Científica del Ejército en el Estado soberano del Cauca en 1871¹⁶⁶

PLANA CIENTIFICA
Un Capitán
Dos Tenientes
Un Sargento Primero
Cuatro Sargentos Segundos
Cuatro Cabos Primeros
Cuatro Cabos Segundos
Un Tambor
Una Corneta
Sesenta Zapadores

Fuente: Gaceta Oficial del Cauca. Popayán, 30 de Septiembre de 1871. Año XIII. Número 366. Página 1271. **La tabla es elaborada por la autora**

El Poder Ejecutivo autorizó a esta plana científica para señalar las tácticas y el manejo de las armas. Porque los Jefes y Oficiales científicos que se destinaron al “Cuerpo de Ingenieros” debían tener conocimiento en el estudio de la ciencia, la guerra y el manejo de armas de provisión¹⁶⁷. Se dio un intento de “profesionalización” de los cuerpos armados en el Cauca, pero esta situación dependió de las escuelas militares, las cuales eran fundadas por poco tiempo y no hubo continuidad en el desarrollo de nuevos aprendizajes o tecnologías.

La ley estableció que cuando la milicia nacional del Estado estuviera servicio activo, quedaba sujeto a las ordenanzas de la guardia colombiana, del 25 de junio

¹⁶⁵ Op, cit. p. 1271

¹⁶⁶ Ibíd., p. 1271

¹⁶⁷ Op, cit.,p 1272

de 1862, que fue la ley vigente de la Unión Colombiana y nombró como General efectivo de las milicias del Estado a Eustorjio Salgar. Finalmente se elevó el pie de fuerza a 8200 hombres, compuesto de diez Generales, treinta y cinco jefes y cuatrocientos siete oficiales, con los cuales se organizó la milicia movible con ocho mil doscientos veinte y un individuos de tropa¹⁶⁸. Sin embargo, la cifra de militares adscritos por el Estado fue muy alta y las rentas de 1871 fueron solo de 461.462 pesos, de los cuales correspondieron solo 25.602 pesos al departamento de Fuerza Pública. Dinero que no alcanzaba a cubrir todos los gastos de sostenimiento y mantenimiento militar para 8.221 soldados. Por ejemplo la cantidad de militares contrastó con la partida otorgada por el presupuesto para su sostenimiento:

CUERPO ARMADO	Numero de Oficiales	Numero de Tropa
INFANTERIA	16	545
CABALLERIA	25	108
ARTILLERIA	24	72
ZAPADORES	15	60
MARINA	8	50

Fuente: Gaceta Oficial del Cauca. Popayán, 30 de Septiembre de 1871. Año XIII. Número 366. Página 1271. **La tabla es elaborada por la autora**

En Septiembre de 1872, fue expedida la tercera carta constitucional del Estado. Se facultó al Poder Legislativo para crear y organizar una Guardia que sostuviera la libertad del Estado y al Presidente para dirigir las operaciones de las Milicias del Estado¹⁶⁹. Pero ya se empezaban a sentir, nuevamente los vientos de guerra, esta vez, entre la Iglesia y el Estado. En octubre de de 1872, iniciaron los levantamientos armados en las provincias de Pasto, Túquerres y Obando. Los conservadores, con ayuda de la Iglesia, protestaron contra las nuevas leyes sobre

¹⁶⁸ El censo de población para el Estado Soberano del Cauca para 1871 fue de 435.078 habitantes. Tomado de: DO. Bogota, Martes 30 de Mayo de 1871. Año VII. Número 2255. Página 517

¹⁶⁹ RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. Constituciones de la primera República Liberal. 1855-1885. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1985. Tomo II. Páginas 972-974.

Instrucción pública, que disminuyó la influencia de los eclesiásticos en la educación y se instauró la educación laica¹⁷⁰.

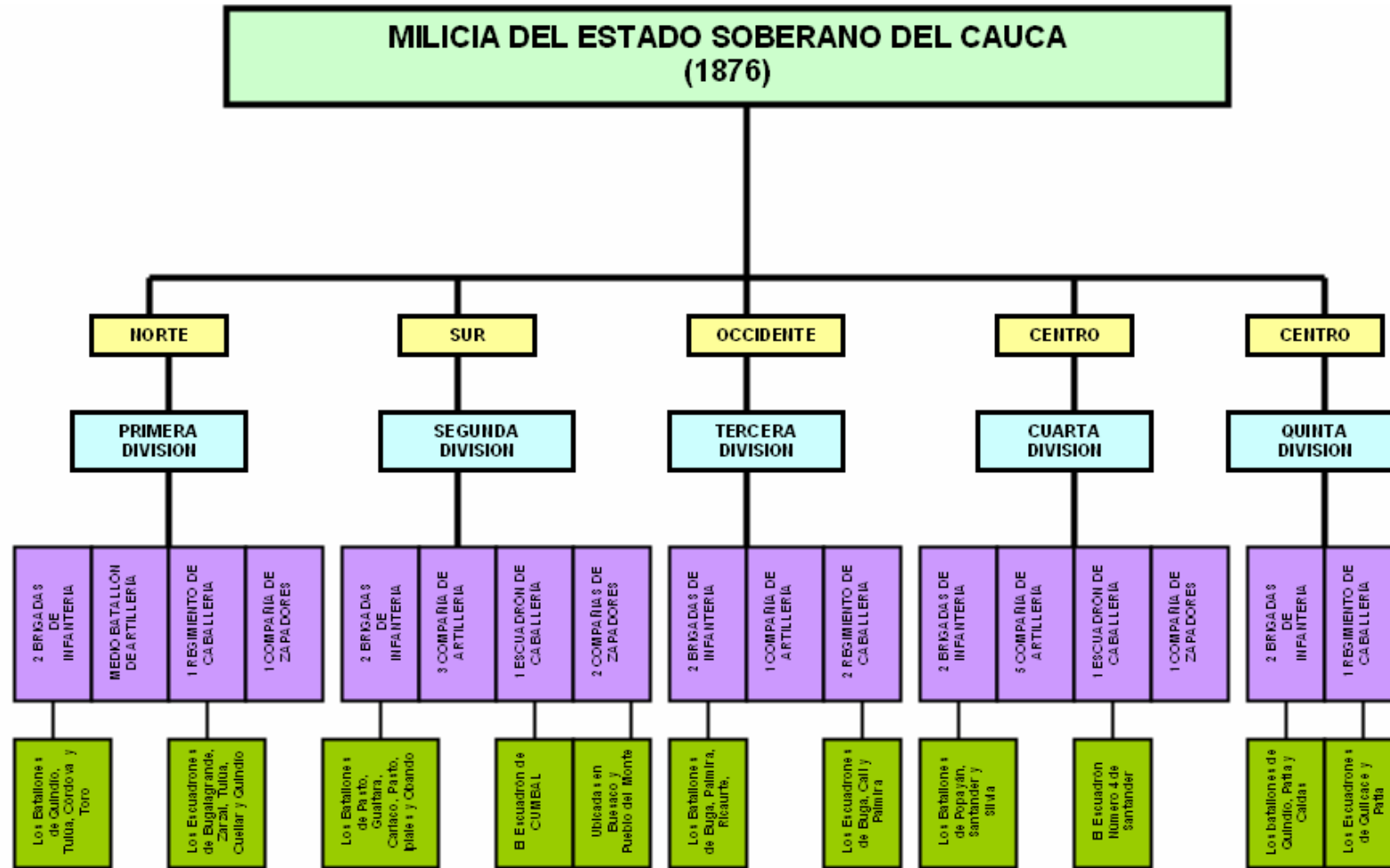
3.9 REGLAMENTACIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO MILITAR DE 1871 DE LA FUERZA PÚBLICA DEL ESTADO SOBERANO DEL CAUCA

En 1874 y 1875, hubo levantamientos armados en el Estado Soberano del Cauca, entre conservadores y liberales, por el tema de la educación laica¹⁷¹. Uno de ellos en el Municipio de Atrato, donde se enfrentaron los dos bandos políticos: Liberales y Conservadores, para tratar de conservar el poder político en el Municipio. El Juez Municipal, ante la alteración del orden público, se trasladó al Municipio de San Juan, donde reunió una fuerza armada y volvió al Municipio para tomar el mando y restablecer el orden público. Por esta razón, el gobierno decretó turbado el orden público en el Estado el 12 de Julio de 1876 y llamó al servicio las milicias de todos los municipios. En plena guerra civil, el gobierno expidió un segundo decreto, que reglamentó la ley orgánica 315 de 1871, y organizó la fuerza pública en 5 divisiones y cuatro columnas. Estas estuvieron formadas por 38 batallones de Artillería, 10 escuadrones de caballería, 1 batallón de Artillería y cuatro compañías de zapadores, como lo indica el grafico 5:

¹⁷⁰ En Pasto, un coronel conservador apodado "El Tuerto", se alzó contra el gobierno para declarar la independencia de Pasto y formar un décimo Estado. Fue enviado como Intendente a dichas provincias, Peregrino Santocoloma, quien trata por todos los medios de que el Jefe municipal de Pasto, tome todas las armas y las envíe a Obando o a Popayán, para evitar ser tomadas por los conservadores. En diciembre, se declaró perturbado el orden público en Pasto y, las fuerzas rebeldes estuvieron encabezadas por los conservadores Rafael y Manuel de Guzmán, Miguel María Villota, Joaquín Santa cruz y Pedro C. Viteri. Pero la cabeza principal de esta rebelión en la provincia de Pasto, fue el Obispo de dicha ciudad llamado Manuel Canuto Restrepo, quien ayudado por los conservadores tuvo dos objetivos para llamar a rebelión contra el gobierno estatal: formar un décimo estado y derogar las nuevas leyes sobre instrucción pública. En enero de 1873, la rebelión fue aplastada y se le concedió indulto a los rebeldes, excepto a Rafael y Manuel Guzmán DO. Bogota, sábado 28 de diciembre de 1872. Año VIII. Número 2736. Página 1244-1246. "Perturbación del Orden Público en Cauca".

¹⁷¹ En el Municipio de Toro, hubo una asonada, que inició cuando se extendió la destilación de aguardiente. Protesta iniciada por los principales empleados del Municipio, quienes aprovechando que no estaba en el cargo el Jefe Municipal, por estar de correría en otros lugares del Municipio, se tomaron el poder. El Jefe Municipal, Ramón E. Palán, fue llamado de urgencia y organizó una compañía de la fuerza pública en la población de Ansermanuevo y se dirigió a Toro, donde calmó los ánimos y puso en práctica la ley del aguardiente. Tomado de: Registro Oficial. Órgano del Gobierno del Cauca. Popayán, 3 de Julio de 1875. Año II. Número 106. Páginas 1-4. "Narración de los hechos de alteración del orden público en Atrato y Lloro y Toro". También, el 27 de Octubre de 1875 se tuvo noticia que el Jefe Municipal, José Cerón, de Túquerres tuvo que organizar una pequeña fuerza de policía, para defenderse de algunos habitantes del Municipio que se rebelaron. Los que se rebelaron fueron Manuel Villota Benavidez, Manuel Pazos, Heliodoro Villota, José María Benavides, entre otros 50 hombres, y los cabecillas de esta rebelión fueron el Juez y el Procurador del Circuito. Registro Oficial. Órgano del Gobierno del Cauca. Popayán, noviembre 6 de 1875. Año III. Número 128. Página 2.

Gráfico 5. Fuerza Pública del Estado Soberano del Cauca en 1876



Fuente: Registro Oficial. Órgano del Gobierno del Cauca. Popayán, 15 de Julio de 1876. . Año III. Número 163. Página 1-2.
 . Gráfico elaborado por la autora

Para combatir la guerra y mejorar la organización e inspección de la fuerza pública, se dividió el Estado en cuatro departamentos militares, formados por las provincias de: 1) Departamento Militar del Norte: Las provincias de Buga, Tulúa, Toro, Quindío, San Juan y Atrato; 2) Departamento Militar del Occidente: las Provincias de Cali, Buenaventura y Palmira; 3) Departamento Militar del Centro: Las provincias de Córdoba, Popayán y Santander y 4) Departamento militar del Sur: las provincias de Pasto, Túquerres, Obando, Barbacoas y Caquetá¹⁷². Todas las provincias del Estado tuvieron que contribuir con un empréstito forzoso por 310.000 pesos, además de las expropiaciones de ganado, armas y propiedades. Al año siguiente, 1877, las rentas no alcanzaron para pagar los gastos ocasionados por la guerra. Por eso se volvió a decretar un empréstito forzoso y así cubrir parte de los dispendios militares.

Pero apenas estaban iniciando el camino para la reconstrucción de las rentas, cuando estalló nuevamente la guerra. Se declaró turbado el orden público en todos los departamentos militares del Cauca y se nombró al Coronel, Cenon Figueredo, como Primer Jefe de las Fuerzas de Gobierno, de los municipios de Pasto, Túquerres, Obando y Barbacoas¹⁷³. El 26 de Octubre de 1877, se dio un levantamiento en Tulcán (Ecuador), apoyado por los emigrados conservadores colombianos y por el Prebistero de Pasto, Manuel Canuto Restrepo. Los rebeldes se tomaron el cuartel que había en aquella población y dispersaron a la guardia que estaba acantonada en dicho lugar y se autonombró como jefe civil y militar Manuel Santiago Yépez. Este levantamiento tuvo como objetivo luchar contra el gobierno liberal del Ecuador y las fuerzas del gobierno colombiano para derogar la ley nacional de cultos.¹⁷⁴

¹⁷² Ibídem

¹⁷³ Registro Oficial. Órgano del Gobierno del Cauca. Popayán, 22 de Noviembre de 1877. Año IV. Número 195. Páginas 1-7. "Se declara turbado el orden público en todos los departamentos militares del Cauca"

¹⁷⁴ Ibídem

El gobierno del Cauca movilizó parte de la fuerza pública de Pasto, Túquerres y Obando a la frontera con Ecuador, al mando de los coroneles Cenon Figueredo y Pedro Marcos de la Rosa. Los tres municipios aportaron 6.000 tiros para 2200 soldados de tropa, (fuera de oficiales y jefes) organizados en los batallones número 6º de Pasto, número 7º de Guaitará, número 8º de Cariaco y número 31º de Juanambu, acompañados de 2 compañías de zapadores de Buesaco y Pueblos del Monte. Esta fuerza armada, pasó la frontera, invadiendo territorio ecuatoriano hasta la ciudad de Ibarra, donde estaban acantonadas las fuerzas rebeldes y fueron vencidas¹⁷⁵. Pero esta insurrección de los conservadores, con ayuda de los prelados de la Iglesia, para rechazar la ley de cultos, también se extendió a otras provincias del Cauca, como Palmira, Cartago, Pasto, Cali, Buga, desencadenando una guerra civil que se explayó a otros Estados como Antioquia, Bolívar, y que llegó a su desenlace ese mismo año.

Con la finalización de la guerra civil nacional entre conservadores y liberales, se da una paradoja, porque en el Estado del Cauca comenzó un nuevo enfrentamiento, esta vez, entre los mismos liberales. En 1879, los liberales Modesto Garcés y Eliseo Payan entablaron un enfrentamiento por la elección presidencial del Estado Federal del Cauca. Enfrentamiento que llevó a una guerra interna, que hizo que el 1 de Abril de 1879, asumiera como Jefe Civil y militar del Estado Eliseo Payan, en contra de Modesto Garcés, quien había sido elegido por una minoría de habitantes del Estado, ya que la mayoría de electores se encontraban luchando en la guerra. Como lo argumentó Payan: "Asumo hoy el mando de Jefe civil i militar del Estado Soberano del Cauca, en defensa de las instituciones. Por cuanto he recibido una escitacion de la mayoría de los caucanos oprimidos por un Gobierno consentido que solo lleva en mira imponer sucesores i conducirlos a la ruina i anarquía en todo el Estado. Por cuanto que las garantías constitucionales han sido atropelladas por los agentes de aquel, i esto con su completo asentimiento"¹⁷⁶.

¹⁷⁵ Op, cit. p. 3

¹⁷⁶ Registro Oficial. Órgano del Gobierno del Cauca. Serie 4ª. Popayán, mayo 13 de 1879. Numero 4º. Página 1. "Decreto número 1: de 11 de abril de 1879: Asumidos el mando de Jefe civil i militar del Estado Soberano del Cauca,

Uno de los primeros decretos fue organizar un “Ejército Nacional”, que constó de 4 divisiones y se denominaron “1ª a 2ª del Cauca”. Hicieron parte de la primera división los batallones: Número 2º de Línea 1º de Buga, Número 15º de Tulúa, Número 21º del Quindío, con un escuadrón que llevo el nombre de “Guías de la Guardia” y los demás cuerpos que se organizaron en los municipios de Buga, Tulúa, Quindío y Toro. De la 3ª división, hicieron parte los batallones que se formaron en los municipios de Palmira, Cali y Buenaventura. Y la 2ª y 4ª división se organizaron por Orden general separada¹⁷⁷.

La Plana Mayor del Ejército Nacional se compuso del General en Jefe (Eliseo Payan), un General o Coronel, Jefe del Estado Mayor General, dos ayudantes generales de la clase de Coronel o sargento mayor, seis adjuntos de la clase de capitán o subteniente, un Intendente general (Coronel), un Tesorero general de Guerra, un proveedor (Capitán o subteniente) y un Guarda parque. Y se autorizo al jefe del Estado Mayor para el arreglo de los batallones y escuadrones que se formaron, dándoles una organización de Ordenanza¹⁷⁸. Se elevó el pie de fuerza a 10.000 hombres (incluidos jefes y oficiales), organizados en cinco divisiones, tres columnas y un regimiento, para combatir a los rebeldes al mando de Garcés.

Reestablecido el orden público en el Estado, con la partida a favor de Eliseo Payan, se disolvieron los cuerpos armados y se suprimió la Intendencia y tesorería de guerra que traslado a manos de la Secretaria de Hacienda, los fondos del ramo de guerra. En agosto de 1879, asumió la presidencia del Estado, Ezequiel Hurtado, quien solicitó ayuda a los habitantes para reconstruir la economía del Estado *“ayudadme a levantar el Cauca de la postración en que otros lo han sumido, que elementos nos sobran todavía, para que esta privilegiada sección de Colombia sea el primero de los*

¹⁷⁷ Ibídem. Las comillas son de la autora

¹⁷⁸ Op, cit. p. 1

*Estados Unidos que la forman*¹⁷⁹. En materia militar, se ratificó a Eliseo Payan, como General en Jefe de las Milicias del Estado.

Para 1880 y 1881, los documentos oficiales mostraron que solo se utilizó una pequeña fuerza armada en el Estado y se licenciaron algunos batallones para formar cuerpos de policía, todo esto con el objetivo de sacar a flote la maltrecha economía, que llevaba 24 años soportando los gastos de las guerras¹⁸⁰.

En 1882, el Poder Ejecutivo en el Estado Soberano del Cauca, preparó el camino para la desarticulación progresiva de los cuerpos armados al servicio del Estado. Esto inició cuando se mando licenciar, el batallón número 15 de Infantería de la Guardia Colombiana, estacionada en el Cauca. Este batallón estaba formado de caucanos y fue creado para la conservación del orden público y un auxiliar de la Nación y del Estado del Cauca¹⁸¹. Otros cuerpos armados, pertenecientes a la Fuerza pública se licenciaron y solamente fueron autorizados, por el gobierno, la creación de dos batallones en Palmira debido a la alteración del orden publico¹⁸².

También el Poder Ejecutivo expidió el decreto número 238 de 5 de diciembre, llamado “Orgánico de las Milicias”, con 47 artículos, con un solo objetivo principal: equiparar la organización dada a las milicias del Estado con el nuevo código militar expedido en 1881. Lo que más llama la atención de este decreto es que organizó la milicia del Estado en Divisiones, Columnas, Brigadas, Regimientos, Batallones,

¹⁷⁹ Registro Oficial. Órgano del Gobierno del Estado. Popayán, Noviembre 15 de 1879. Serie 1. Número 36. Página 1. “Alocución del Presidente del Estado Soberano del Cauca”

¹⁸⁰ Por ejemplo al licenciar el batallón numero 11 de Popayán, el decreto sostuvo que “El Jefe municipal cuidará de dar a los jefes i oficiales i soldados, a nombre del Gobierno, las gracias por la decisión con que han correspondido al llamamiento que se les hizo, con lo cual han ejecutado un acto de verdadero patriotismo, contribuyendo a salvar el Estado de las terribles consecuencias de la guerra”. Registro Oficial. Órgano del Gobierno del Estado. Popayán, abril 17 de 1880. Serie 1. Número 59. Página 1. “Decreto número 68 de 2 de abril de 1880: Por el cual se manda licenciar el batallón número 11, i se previene la organización de un cuerpo de policía”.

¹⁸¹ Registro Oficial. Órgano del Gobierno del Estado. Popayán, 23 de Septiembre de 1882. Serie IV. Número 206. Página 1-2. “Decreto numero 201 de 18 de septiembre de 1882”

¹⁸² El 29 de Octubre de 1882, se alteró el orden público en Palmira, debido a que una partida comandada por Juan E. Conde se tomó la plaza. El conflicto inició por las elecciones, ya que Conde no quería que los conservadores se inscribieran como candidatos y por eso incitó a la rebelión a los liberales para que se apoderaran del parque nacional de Buga e impedir la votación de los conservadores. El gobierno expidió un decreto, organizando dos batallones en la provincia, formado por todos los varones mayores de 18 años, exceptuando del servicio militar a los tenderos y los peones. El orden fue restablecido el 11 de Noviembre del mismo año

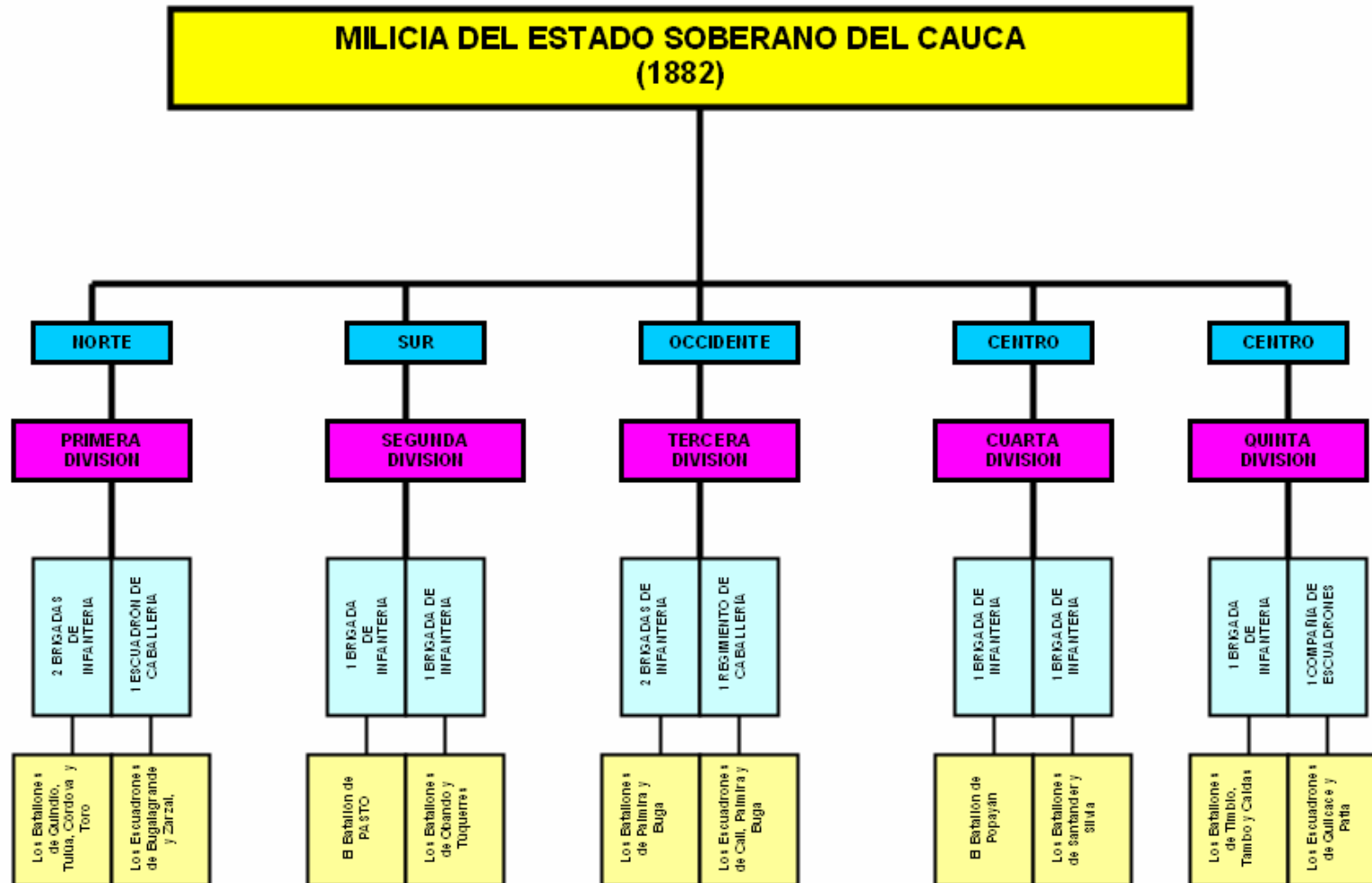
Escuadrones, Baterías y Compañías sueltas, conforme a las disposiciones del Código militar de la Unión, y de las de la Ley del Cauca numero 315 de 1871¹⁸³.

La fuerza pública, en caso de movilización, se organizó en cinco divisiones y cuatro columnas, formados con 34 batallones de Infantería, (Los batallones de Infantería solo se organizaron con cuatro compañías y se disminuyó la Plana Mayor, eliminándose el cargo de 2º ayudante) y 10 escuadrones de Caballería. Fueron eliminados los batallones de Artillería y de zapadores. Las cuatro columnas se formaron de: La columna 1ª Tierradentro: Con los batallones numero 29º, 30º y un medio batallón en Inza; La columna 2ª con el batallón de Barbacoas; La columna 3ª con el batallón de Buenaventura y la columna 4ª con batallones numero 27 de Atrato y 28 de San Juan¹⁸⁴. Como lo indica el grafico 6:

¹⁸³ Registro Oficial. Órgano del Gobierno del Estado. Popayán, 9 de Diciembre de 1882. Serie IV. Número 219. Página 1. "Decreto numero 238: Orgánico de las Milicias del Estado".

¹⁸⁴ Ibid. p. 2

Gráfico 6. Fuerza Pública del Estado Soberano del Cauca en 1882



Fuente: REGISTRO OFICIAL. ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. Popayán, 7 de Diciembre de 1882. Serie IV. Número 219. Pagina 1-2. "Decreto 238 de 5 de Diciembre de 1882". Gráfico elaborado por la autora

En 1883, el Poder Ejecutivo, bajo la presidencia de Eliseo Payan, presentó el 1 de septiembre, un “proyecto de ley” para organizar una guardia permanente, con solo 500 hombres, entre oficiales y soldados de tropa y un solo batallón, de seis compañías, llamado “Cauca”¹⁸⁵. El 6 de septiembre, del mismo año, la Legislatura aprobó la propuesta, y se expidió la Ley número 14 sobre “guardia permanente del Estado”, la cual se organizó 530 hombres en un solo batallón. Esta guardia quedó bajo el mando del Poder Ejecutivo y se situó en los puntos del Estado que dispusiera el Presidente.

Los objetos de la fuerza permanente del Estado fueron: 1) Mantener el orden público; 2) Sostener la constitución y las leyes; 3) Defender las autoridades públicas; 4) Servir como policía militar y de gendarmería; 5) Custodiar oficinas Públicas, cárceles y penitenciarias y 6) hacer la guardia de honor al presidente del Estado¹⁸⁶. Las partidas de la fuerza permanente, en el presupuesto, se ubicaron en el nuevo departamento llamado “*para custodia de reos, salarios de conductores de estos, gendarmas, gendarmería de policía y guardia del Estado*”¹⁸⁷: La guardia del Estado pasó a tener no solo funciones policiales, en caso de conmoción interior, solo ella estaba autorizada para enfrentar las alteraciones del orden público. Mientras la guardia se ausentara, los individuos de la milicia movable o sedentaria, tenían que cumplir los objetos a que se destinó la fuerza permanente.

En Enero de 1884, bajo el decreto número 64, el Poder ejecutivo ordenó el acantonamiento de la fuerza permanente en Pasto, Cali, Cartago y Buenaventura. Cada compañía fue dividida por su Capitán en cuatro escuadras y cada escuadra se puso al mando de 1 Sargento segundo, 1 Cabo primero y 1 cabo segundo. La

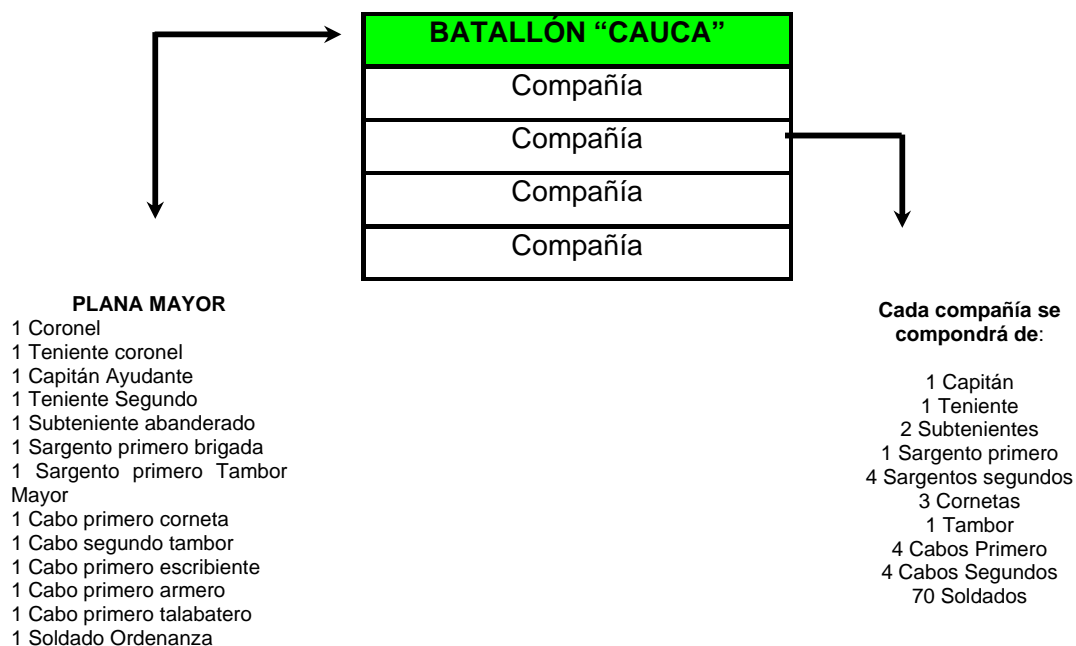
¹⁸⁵ Registro Oficial. Órgano del Gobierno del Estado. Popayán, 1 de Septiembre de 1883. Serie V. Número 261. Pagina 2. “Proyecto de Ley sobre guardia Permanente del Estado”.

¹⁸⁶ Registro Oficial. Órgano del Gobierno del Estado. Popayán, 8 de Septiembre de 1883. Serie V. Número 262. Página 2. “Ley número 14: Sobre guardia permanente del Estado”. **Las comillas son de la autora**

¹⁸⁷ Ibídem

Plana Mayor del batallón y su respectiva compañía se organizo como lo muestra el grafico 7:

Gráfico 7. Organización del Batallón “Cauca” en 1884



Fuente: Registro Oficial. Órgano del Gobierno del Estado. Popayán, 5 de Enero de 1884. Serie V. Número 282. **Grafico elaborado por la autora**

Los individuos que conformaron la Plana Mayor se instalaron en la capital del Estado y toda la fuerza permanente se rigió por el Código militar de 1881. Finalizando 1884, nuevos pronunciamientos armados se presentaron a nivel nacional, desatando nuevamente una guerra civil, que tuvo como consecuencia el fin del Periodo Federal en Colombia y una nueva Constitución, que reorganizó las fuerzas militares en un solo Ejército Nacional. El 28 de Octubre de 1885, a través del decreto número 303, el Poder Ejecutivo, licenció todos los cuerpos o fuerzas armadas al servicio activo del Ejército del Cauca. La seguridad del Estado quedó a cargo, únicamente, del Batallón “Cauca” y todas las armas, municiones y

elementos de guerra pasaron a manos de los Jefes municipales, quienes las remitieron a la Secretaria de Gobierno Central¹⁸⁸.

La Institución Militar en el Estado Soberano del Cauca, entre 1857 y 1885, funcionó en periodos de conflictos, ya que se organizaban rápidamente los cuerpos armados, en los tiempos de alteración del orden público; pero en tiempo de paz solo existió un pequeño grupo encargado de la custodia de las cárceles y de los correos. Pero no se puede desconocer que la soberanía del Estado Federal del Cauca exigió el respaldo de una Fuerza que permitiera que sus leyes y autoridades fueran obedecidas. Esto supuso la creación de una Institución Militar, cuyos objetivos fueron la defensa estatal, por lo que se requirió de una fuerza armada que protegiera y defendiera dicho territorio.

Además, el Estado del Cauca y sus Gobernantes, se fundamentaron en los pilares de la seguridad y el desarrollo y esto no pudo darse sin la organización y funcionamiento de una Fuerza Pública, siendo necesario, que la seguridad interna y externa, como garantía de seguridad que el Estado dio a todos sus ciudadanos, a través de una Institución Militar, o sea una fuerza adecuadamente organizada y fortalecida económica y legalmente. Esta fue la premisa principal, que rigió en el Estado Soberano del Cauca, durante el periodo federal, ya que esta noción de fuerza fue eficaz para el cumplimiento de las leyes establecidas que rigieron y regularon al Estado, y que estuvieron bajo la norma de mayor jerarquía Legal que es la Constitución Política del Estado.

¹⁸⁸ Registro Oficial. Órgano del Gobierno del Estado. Popayán, 28 de Octubre de 1885. Serie V. Número 376. Páginas 2-3. "Licenciamiento y una nueva organización de fuerzas y oficinas militares".

4. PRESUPUESTO PARA LA INSTITUCION MILITAR EN EL ESTADO SOBERANO DEL CAUCA (1857-1885)

La Constitución de 1858, de la Confederación Granadina, dividió la Nación en ocho Estados confederados a perpetuidad, libres, independientes y sometidos al Gobierno central de la Confederación en los términos establecidos en la Constitución¹⁸⁹. Una de las primeras medidas de cada Estado fue la organización de una Fuerza pública que sostuviera su gobierno y defendiera su soberanía en caso de guerra. Es decir, la base material de cada Estado fue la Institución militar como fuerza de coerción y por lo tanto la base material del Ejército como institución, fue el presupuesto del erario de cada Estado, asignado para sustentarlo y sostenerlo económicamente.

El Estado del Cauca, organizó una Fuerza pública, a disposición del Poder Ejecutivo y sus agentes, para mantener el orden y hacer cumplir los deberes que le imponían la constitución y leyes del Estado. Por lo tanto, el Estado otorgó partidas presupuestales para el funcionamiento de la Fuerza pública¹⁹⁰.

Ahora bien, si se toma como punto de partida hacer un seguimiento al presupuesto destinado para la Fuerza Pública, en el Cauca, a lo largo del periodo federal, se debe tener en cuenta tres premisas: La primera, los documentos oficiales muestran que los presupuestos para el Estado Soberano del Cauca fueron calculados para cada dos años (bienios) de servicio activo; la segunda, los presupuestos para los bienios 1878-1879, 1880-1881, 1884-1885 no fueron encontrados durante el proceso de recolección de la información y la tercera, el año de 1860, marcó el inicio en que el presupuesto destinado para la institución militar en el Estado, va a tener como factor dominante, la situación de orden

¹⁸⁹ Estos negocios fueron: Relaciones Exteriores, Organización de un Ejército Permanente, Crédito Nacional, Naturalización de los Extranjeros, Las Rentas y gastos nacionales, El uso de símbolos patrios de la República, Las tierras baldías de la Nación y los pesos y medidas oficiales. Gaceta Oficial. Bogota, lunes 24 de Mayo de 1858. Año XXVII. Número 2,270. Página 301.

¹⁹⁰ . GOC. Popayán, Sábado 9 de Enero de 1858. Año I. Número 16. Página 70. "Sobre Fuerza Pública".

público, la cual afectó de manera significativa los aportes dados para el departamento de Fuerza pública.

Por otra parte, durante el periodo federal se evidenciaron una serie de guerras en el ámbito nacional, que afectaron los Estados, especialmente al Cauca, que no sólo disputo enfrentamientos contra otros Estados, sino que sostuvo numerosos levantamientos armados de orden interno. Cada una estas guerras significó para los Estados Federales, grandes pérdidas económicas, que dieron como resultado una crisis financiera generalizada en la Republica¹⁹¹.

A esto se sumó, la concepción que tenían los liberales sobre el Ejército, porque la mayoría de los individuos que conformaron el Congreso del Estado del Cauca, argumentaron que no se necesitaba de una Fuerza pública, ya que con la creación de ésta se violaría uno de los derechos constitucionales fundamentales que defendía el Estado del Cauca: La libertad individual. Como lo dirían Adam Smith y Ricardo, citando el liberalismo clásico, el individuo es un sujeto social lleno de principio moral y caracterizado por su acción racional y, por tanto, sólo a través del respeto a las libertades individuales y del estímulo al comercio la sociedad avanza¹⁹². El progreso social solo es alcanzado a partir de la exaltación de la libertad Por lo tanto los gastos para el Ejército, fueron vistos como un peso económico público que restaba a las finanzas del Estado su capacidad financiera.

¹⁹¹ Rafael Núñez, en un artículo que tituló "La Paz Científica" elaboró un inventario sobre los encuentros bélicos en el periodo radical: Desde 1860 en que se tuvo comienzo la lucha de dos antiguos partidos nacionales, lucha que terminó, como es sabido, con el triunfo completo del liberalismo a principios de 1863, la Republica no había gozado de un periodo presidencial en completa paz. De 1864 a 1866 hubo tres revoluciones: una en Cundinamarca, otra en el Cauca y otra en Panamá. De 1866 a 1868 hubo un golpe de Estado del General Mosquera, la contra-revolución encabezada por el General Acosta y varios trastornos locales relacionados con esos sucesos. De 1868 a 1870 hubo una revolución en Cundinamarca y otra en Panamá. De 1872 a 1874 hubo una serie de trastornos en Panamá y gran agitación en Boyacá. De 1874 a 1876 gran agitación y trastorno en toda la Republica. De 1876 a 1878 hubo guerra civil general. De 1878 a 1880 hubo trastornos en Panamá, Antioquia, Cauca, Magdalena y Tolima. CUBIDES CIPAGAUTA, Fernando. El radicalismo y la cuestión militar. En: El radicalismo colombiano del siglo XIX. Rubén Sierra Mejía. Editor. Bogota: Universidad Nacional, 2006. Página 196.

¹⁹² PUERTA, Isabel Cristina. La evolución del gasto militar en la Republica de la Nueva Granada (1832-1857). Bucaramanga, 2006. Trabajo de Grado (Economista). Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Economía.

Además era improductivo porque limitaba los recursos públicos disponibles para invertir en áreas de mayor impacto social¹⁹³.

Por esta razón al entrar el Estado del Cauca en el ejercicio de su soberanía, el 15 de Junio de 1857, la organización administrativa no tuvo como prioridad, durante sus primeros seis meses, sostener un cuerpo armado que garantizara la seguridad del Estado. Esto se evidenció con las primeras partidas del presupuesto que no incluyeron el departamento de Fuerza Pública. Para el periodo fiscal del Gobierno Provisorio, (que rigió desde el 1 de Julio de 1857 a 31 de Diciembre de 1857), el presupuesto fue de \$30.045 pesos, que no incluyeron una partida para la organización de la Fuerza pública, únicamente se otorgaron \$8.197 pesos, para la organización de los cuerpos de policía organizados exclusivamente para la custodia de las cárceles¹⁹⁴. Este primer presupuesto del Estado del Cauca, utilizó más del 60% para el pago de sueldos de los empleados públicos y los gastos de Hacienda.

En 1858, la Asamblea Constituyente, que aún continuaba legislando, expidió el segundo presupuesto para el periodo fiscal de 1 de Enero de 1858 a 31 de Diciembre de 1859¹⁹⁵. En este presupuesto los gastos de la administración se computaron por valor de \$146.488 pesos, a excepción de la Fuerza Pública, que no fue incluida como departamento en él. Sin embargo, este presupuesto dejó la posibilidad de abrir créditos suplementarios para ella, sólo en caso de alteración del orden público, porque:

“En caso de que se altere el orden público, o de que sea necesario establecerlo o perseguir i aprehender malhechores armados, por medio de la Fuerza pública, el Poder Ejecutivo abrirá “créditos suplementales con imputación al Departamento de

¹⁹³ *Ibidem*

¹⁹⁴ GC. Popayán, 22 de Octubre de 1859. Año III. Número 72. Página 301. “Leí 73: De presupuesto del Estado para el servicio del periodo fiscal del Gobierno Provisorio en los años 1857 i 1858”.

¹⁹⁵ GOC. Popayán, 27 de Enero de 1858. Año I. Numero 20. Página 56 “Leí de 13 de Enero de 1858: De presupuesto del Estado para el servicio del periodo fiscal de 1 de Enero de 1858 a 31 de diciembre de 1859”.

Fuerza pública”, cuya cuenta se llevará subdividiéndola en capítulos i artículos, según su naturaleza, por las cantidades que fueren absolutamente indispensables para restablecer el orden alterado, debiendo darse cuenta a la Legislatura en los términos del artículo anterior”¹⁹⁶.

Después de posesionarse como Gobernador del Estado, Mosquera, expidió tres decretos que regularon la Guardia del Estado y solicitó a la Legislatura la creación de una Fuerza pública organizada por armas: Infantería, Caballería, Artillería y Marina. Conformada con 31 batallones de Infantería, 11 escuadrones de caballería, 1 batería de Artillería y tres compañías de Marina¹⁹⁷. Por eso cuando se reunió por primera vez la Legislatura del Estado, en 1859, las reformas más importantes que solicitó el Poder Ejecutivo a los diputados, para los diversos ramos de la administración fueron: la primera, que se destinaran las mayores partidas del presupuesto para la industria agrícola, minera y los establecimientos de beneficencia puesto que:

“la industria agrícola y minera del Estado requiere vuestra atención. Y si a esto agregáis el examen geológico del Estado, estoy seguro que el Cauca llamaría la atención de la Europa y traería al país inmigración útil y capitales. Dadas las leyes que funden este plan de trabajos públicos, el Estado puede hacer uso en cada año de una parte del gasto que requieren tales obras”¹⁹⁸.

La segunda, la organización de una Fuerza pública, que fuera estructurada con base a leyes orgánicas, propias del Estado y así abolir la formación dada por la Recopilación Granadina, ya que “éstas leyes adolecen de varios defectos y sería conveniente dar otra que hiciese su organización más sencilla y más conforme a las instituciones del país”¹⁹⁹.

¹⁹⁶ *Ibidem*

¹⁹⁷ GC. Popayán, 25 de Septiembre de 1858. Año I. Número 39. Página 45. “Decreto de 11 de Septiembre de 1858: Organizando la Guardia del Estado” y GC. Popayán, 28 de Noviembre de 1858. Año II. Numero 43. Pagina 46. “Decreto de 20 de Noviembre de 1858: Sobre Guardia del Estado”.

¹⁹⁸ GC. Popayán, 19 de Julio de 1859. Año II. Numero 56. Página 234. “Mensaje del Gobernador del Estado a la Legislatura en 1859”.

¹⁹⁹ *Ibidem*

Después de muchos debates, el Congreso del Estado del Cauca, el año de 1859, expidió la Ley 42²⁰⁰, que aprobó la creación, organización, instrucción y disciplina de la Fuerza pública, bajo el mando del Gobernador del Estado, a quien se le otorgó el poder de organizarla según la ley y los reglamentos generales. Sus costos de funcionamiento fueron incluidos en el presupuesto del año siguiente, por un valor inicial de \$18.532 pesos para la compra de armamento y se abrió el departamento de Fuerza Pública, que incluyeron dos subcapítulos:

- **Capítulo 1. Gastos del Personal:** Aquí se incluyeron los dineros enviados para gastos varios por servicios de Fuerza y los sueldos que devengaban los oficiales y la tropa en general.
- **Capítulo 2: Gastos del Material:** Aquí se incluyeron las partidas para los gastos de escritorio, armamento, municiones, vestuario, transporte y hospitales militares²⁰¹.

Al mismo tiempo, la Legislatura autorizó equipar 3000 hombres, para la Fuerza pública del Estado, incluyendo el contingente que se enviaría a la Confederación y para la compra del armamento respaldado un “empréstito forzoso”²⁰², por valor que determinara el Poder Ejecutivo. El gobernador del Estado, estableció la cantidad de 200 mil pesos para exigir el empréstito forzoso, a un interés del 6% anual, distribuido por partes en el Estado²⁰³.

Pero con la resolución del gobierno central de la Confederación de declarar el “estado de guerra”²⁰⁴ y el llamado de los contingentes de cada Estado, el gobierno del Cauca el 3 de Octubre de 1859, a través de la Secretaria de Hacienda, fijó en 45 mil quinientos pesos, la suma que se debía recoger rápidamente, por medio de

²⁰⁰ GC. Popayán, 30 de Julio de 1859. Año II. Número 57. Página 237

²⁰¹ Según el artículo 2º: Los gastos que causen, la organización, el armamento, la instrucción i disciplina de dichos cuerpos, se harán con imputación al Presupuesto del corriente periodo fiscal. *Ibidem*

²⁰² **Empréstito Forzoso:** Préstamo que toma el Estado o una corporación o empresa, especialmente cuando está representado por títulos negociables o al portador. **Las comillas son de la autora**

²⁰³ GC. Popayán, 27 de Septiembre de 1859. Año II. Número 68. Página 286. “Leí 65: Autorizando al poder ejecutivo levantar un empréstito forzoso por 200.000 mil pesos para poner sobre las armas 3000 hombres”.

²⁰⁴ G.O. Bogotá, jueves 8 de Septiembre de 1859. Año XXVIII. Número 2,426. Página 473. **Las comillas son de la autora**

un empréstito forzoso, para armar el contingente y enviarlo al Ejército de la Unión. Pero solo se solicitó la suma en las siguientes provincias²⁰⁵:

Tabla 8. Provincias del Estado del Cauca que debían cumplir con el empréstito forzoso en 1859

PROVINCIA	CANTIDAD TOTAL A RECOGER (Pesos)	CANTIDAD MAXIMA A RECOGER POR PERSONA
Calí	8.000	500 a 800 pesos
Buga, Popayán y Quindío	18.000	400 a 600 pesos
Barbacoas, Palmira y Tulúa	12.000	200 a 350 pesos
Atrato y Pasto	4.000	-
Caloto y Túquerres	2.000	100 a 200 pesos
Buenaventura, Caldas y San Juan	1.500	25 a 100 pesos
TOTAL	45.500	

Fuente: Gaceta del Cauca. Popayán, 22 de Octubre de 1859. Año III. Número 72. Página 304.
Tabla elaborada por la autora.

Estas provincias fueron elegidas por tener el mayor número de habitantes (según el censo de 1852), mayor riqueza territorial y comercial y así poder apresuradamente recolectar la cantidad solicitada. Para controlar los dineros recaudados, se instituyó una “Junta” en cada provincia, conformada por el Gobernador a cargo, dos sustitutos, el alcalde y dos padres de familia. Ellos debieron elaborar las listas que consignaban el nombre del individuo obligado al préstamo y la cantidad señalada²⁰⁶.

El Gobierno del Cauca también autorizó el cobro del empréstito a los empleados nacionales, quienes estaban exceptuados hasta ese momento de cualquier contribución forzosa, esto con el fin de lograr recolectar presurosamente la cifra pactada inicialmente. El Poder Ejecutivo del Cauca argumentó que para evitar que las mayores contribuciones fueran pagadas por la “clase jornalera i desvalida”, los

²⁰⁵ GC. Popayán, 22 de Octubre de 1859. Año III. Número 72. Página 304. “Decreto de 3 de Octubre de 1859: Reglamentando la exacción de un empréstito forzoso”.

²⁰⁶ *Ibidem*

empleados nacionales estaban en la obligación de contribuir porque “los funcionarios nacionales, que son vecinos i propietarios en el Estado, están comprendidos en la obligación de pagar todas las contribuciones, que como las del empréstito forzoso, gravan la propiedad o la renta de su industria”²⁰⁷.

Pero finalizando el mes de Noviembre de 1859, la Corte Suprema de la Confederación, suspendió el artículo que permitía a los Estados la exacción de los empréstitos forzosos, porque “no son contribuciones, porque ellas no son sino las cargas, pechos o tributos, que en esta o en la otra forma, i **sin retribución en especie**, se exigen de los ciudadanos o de sus propiedades de una manera ordinaria i constante, formando las fuentes permanentes de los caudales del Estado”²⁰⁸. Para la Corte Suprema de la Confederación, los Estados se financiaron de las rentas y de las propiedades que poseían los ciudadanos para obtener más recaudos para su sostenimiento en general y no para auxiliar el contingente enviado a la Guardia Colombiana.

Resolución que no fue aprobada por el Gobernador del Cauca, Tomás Cipriano de Mosquera, quien en carta oficial a la Corte Suprema de la Confederación, manifestó su descontento afirmando que el empréstito forzoso era utilizado por algunos Estados para poder pagar los gastos que suponían formar el contingente, utilizado por la Confederación en caso de guerra o conmoción interior y, que la Corte desconocía un derecho fundamental de los Estados sobre la propiedad²⁰⁹. La propiedad, según Mosquera, podía ser privada por vía de pena o contribución general y cuando así lo exigiera un motivo de necesidad pública judicialmente declarada y con previa indemnización. Y exigía que fuera abolido el artículo, resolución que no se pudo cumplir, porque al año siguiente las cosas iban a cambiar radicalmente con el inicio de la guerra²¹⁰.

²⁰⁷ GC. Popayán, 7 de Noviembre de 1859. Año III. Número 76. Página 320. “Circular a los gobernadores sobre empréstito forzoso”

²⁰⁸ GC. Popayán, 24 de Noviembre de 1859. Año III. Número 78. Página 326

²⁰⁹ *Ibíd.*, p. 327

²¹⁰ *Ibídem*

Hasta aquí, se han considerado los tres primeros años de vida del Estado del Cauca y se concluye como los tres primeros presupuestos consideraron a la agricultura y al comercio como ejes fundamentales para el crecimiento económico y el desarrollo social del Estado y, por ende la institución militar no tuvo cabida en él, debido a los costos que éste ocasionaba. Pero en la práctica nunca se tuvieron en cuenta los dos ejes de desarrollo (Agricultura y Comercio), porque las administraciones consideraron como prioritario el fortalecimiento del nuevo sistema de Gobierno, a través de los departamentos de Gobierno, Justicia, Policía, y Hacienda, quienes obtuvieron la mayor financiación. Como se puede corroborar a través de la Tabla 9 Gastos del presupuesto durante los primeros tres años de la administración en el Estado Soberano del Cauca:

Tabla 9. Gastos del presupuesto durante los primeros tres años de la administración en el Estado Soberano del Cauca²¹¹

DEPARTAMENTOS DEL PRESUPUESTO	1857-1858	1859-1860	1860-1861
GOBIERNO	19.288	48.858	82.194
JUSTICIA	-	36.370	70.180
POLICIA	8.197	29.080	76.192
OBRAS PÚBLICAS	-	4.000	25.000
BENEFICENCIA	-	3.720	3.200
INSTRUCCIÓN PÚBLICA	-	-	-
FUERZA PÚBLICA	-	-	18.532
HACIENDA	2.503	24.460	57.876
DEUDA PÚBLICA	-	-	3.543
GASTO PÚBLICO TOTAL	30.045	146.488	336.717

Fuente: Los datos para elaborar la tabla fueron tomados de: GOC. Popayán, 27 de Enero de 1858. Año I. Número 20. Página 88–89 y GC. Popayán, 10 de Diciembre de 1859. Año II. Número 80. Página 335 -338. **La tabla fue elaborada por la autora.**

²¹¹ Los presupuestos fueron tomados de: GOC. Popayán, 27 de Enero de 1858. Año I. Número 20. Página 88 – 89 “Leí de 13 de Enero de 1858: “De presupuestos del Estado para el servicio del periodo fiscal de 1 de Enero de 1858 a 31 de diciembre de 1859” y GC. Popayán, 10 de Diciembre de 1859. Año III. Número 86. Páginas 335 -338 “Decreto de 31 de Octubre de 1859: de liquidación del presupuesto del Estado para el servicio de 1860 i 1861”

Caso contrario sucedió con los departamentos de Obras Públicas (Encargado de construir los caminos del Estado para permitir el intercambio de mercancías interno y externo), Beneficencia (Encargado de la creación de los Hospitales) e Instrucción Pública (Encargada de la educación y creación de colegios y escuelas), que tuvieron partidas mininas para atender los costos de Salud, Educación, desarrollo de Obras, condiciones necesarias para superar el entorno de pobreza y atraso y cumplir el objetivo de sacar adelante los elementos del Progreso del Estado del Cauca.

Pero la guerra de 1860 partió en dos la historia del presupuesto en el Estado del Cauca, ya que cambió radicalmente la forma de otorgar las partidas del presupuesto en el Estado Porque fue necesario sostener un cuerpo armado capaz de enfrentar las alteraciones del orden público y las guerras con otros Estados. Estos conflictos afectaron no sólo la economía sino la vida en general de los caucanos, puesto que debieron contribuir con sus bienes para el mantenimiento de la Fuerza pública y con su vida para la defensa del Estado.

El 5 de Febrero de 1860, se decretó turbado el orden público del Estado del Cauca, a causa de la insurrección armada, por parte de los Intendentes nacionales, Pedro José Carrillo y Manuel Antonio Pizarro, quienes usurparon las armas del guardaparque de la provincia de Quindío, con ayuda del gobierno central de la Confederación, para deponer la autoridad del Gobernador del Cauca²¹². El Gobernador llamó a las armas a las milicias del Estado para reprimir la insurrección y como primera medida equipó 2 mil hombres y facultó a las autoridades políticas (gobernadores, alcaldes, jefes militares), para expropiar a la población:

- Ganados para raciones

²¹² GC. Popayán, 1 de Febrero de 1860. Año III. Número 82. Página 342

- Caballerías para el servicio de los cuerpos
- Potreros para pastos de las caballerías
- Armas, municiones y monturas. Y todo lo que pudiera servir para el sostenimiento de la tropa en general²¹³.

Para legitimar dichas expropiaciones la secretaria de Hacienda, suministró un recibo a los interesados en donde constaba el motivo de la expropiación, la clase de servicio a la que se destinaba el objeto expropiado y su valor. Pero en la práctica, la mayoría de estos bienes, no fueron compensados o devueltos a sus propietarios, porque las rentas del Estado no alcanzaban para pagar los intereses o la devolución total y los numerosos combates que se dieron en el Estado hicieron recurrentes las expropiaciones, que hicieron que con el tiempo los bienes perdieron su valor inicial.

Pero todas las medidas para recaudar dinero para la Fuerza pública fueron infructuosas, porque los gastos militares eran muy altos en 1860, entonces el Gobernador del Estado, utilizó los cuarenta mil pesos, que se habían recaudado del empréstito forzoso para formar el contingente de la Unión y lo distribuyó en el presupuesto del periodo fiscal del año en curso²¹⁴ y abrió nuevamente un crédito adicional por 200 mil pesos para gastos militares, que se repartieron así:

DEPARTAMENTO DE FUERZA PÚBLICA²¹⁵	
Capítulo 1º. Guardia del Estado	
Gastos del Personal	
Ciento cincuenta mil pesos	\$150.000
Capítulo 2º. Guardia del Estado	
Gastos de Material	
Art. 1º. Armamento i municiones	
Vestuario.....	\$40.000

²¹³ GC. Popayán, 5 de Febrero de 1860. Año III. Número 88. Páginas 345-346. "Decreto de 3 de Febrero de 1860: Declarando alterado el orden publico en el Estado, i a las autoridades publicas en el pleno ejercicio de sus funciones para reprimir cualquiera insurrección".

²¹⁴ GC. Popayán, 31 de Marzo de 1860. Año III. Número 87. Páginas 367-368. "Decreto de 15 de Noviembre de 1859: Fijando el monto de un crédito legislativo implícito".

²¹⁵ GC. Popayán, 31 de Marzo de 1860. Año III. Número 87. Página 367. "Decreto de 7 de Febrero de 1860: Sobre créditos adicionales a los liquidados para el presente periodo fiscal".

Art. 2º. Gastos Varios imprevistos.....	\$10.000	\$50.000
TOTAL		\$200.000

Con este crédito, además, se trató de uniformar las raciones diarias otorgadas a las milicias, las cuales debieron pagarse de dos formas: en dinero y en especie, puesto que el presupuesto no alcanzaba para cancelar el total de sueldos en dinero en efectivo. Sin embargo, algunos víveres eran descontados de los sueldos, por ser éstos escasos en época de guerra, por ejemplo: la sal, el plátano, el pan, el arroz y la manteca, se descontaron de los sueldos por valor de veinte y cinco centavos la ración²¹⁶.

En 1861, la guerra había consumido todos los recursos otorgados por la legislatura para la subsistencia de las tropas, por eso se determinó utilizar las partidas otorgadas a los departamentos administrativos de las provincias del territorio. Se autorizó que la mitad de las entradas que tuvieron las administraciones de Hacienda de las Provincias de Atrato, San Juan, Quindío, Tulúa y Buga y la tercera parte de las de Cali, fueran remitidas a la Tesorería de Guerra de la 4ª División, las cuales estaban en operaciones sobre Antioquia. Y una tercera parte de las entradas de la provincia de Cali y la mitad de las de Palmira, Caloto y Popayán, fueron remitidas a la Tesorería de Guerra de la Capital para gastos de las Divisiones 1ª y 3ª²¹⁷.

Como si esto no fuera suficiente, las provincias tuvieron la obligación de enviar en remesas, después de haber hecho los pagos a sus empleados civiles, los sobrantes de dinero a las cajas militares. Los sobrantes de la Aduana de Buenaventura (la provincia que mayor renta otorgaba al Estado), fueron

²¹⁶ Cuando la ración se componía de de carne, sal, arroz, plátano i manteca se computará en diez centavos, cuando solamente se dé carne i sal, i en quince centavos cuando se suministre carne, sal i plátanos o pan i arroz. GC. Popayán, 31 de Marzo de 1860. Año III. Número 87. Página 368. "Decreto de 19 de febrero de 1860: Organizando el suministro de las raciones que deben darse a la división de operaciones".

²¹⁷ BO. Popayán, 4 de Junio de 1861. Año 2º. Número 41. No tiene numeración. "Decreto de 3 de Junio de 1861: Sobre inversión i distribución de los fondos de guerra".

destinados a virtud de la autorización conferida al Estado, para gastos militares, distribuidos de este modo:

- Una quinta parte para la guarnición de Buenaventura y Cali, conforme a las instrucciones dio a la Aduana el Comandante general de los Departamentos 3º y 4º.
- Dos quintas partes para la Tesorería de Guerra de la 4ª División en operaciones sobre el Quindío.
- Dos quintas partes para la Tesorería de Guerra de esta Capital para gastos de las Divisiones 1ª y 3ª²¹⁸.

En 1862, el presupuesto para la Fuerza pública fue de \$218.532 pesos, la partida más alta otorgada durante el periodo federal en el Estado Soberano del Cauca²¹⁹. Este dinero se destinó para la compra de armamento, pago de salarios a los jefes militares y las raciones diarias para los soldados de tropa. A esto se sumó, los pagos para gastos derivados de las dos guerras que se estaba librando en dos frentes en el Estado: uno, contra las tropas de Julio Arboleda y dos, contra las fuerzas del Ejército de Antioquia.

Hasta aquí se puede extraer la primera característica del presupuesto para la Fuerza pública: su inconstancia. Porque durante cinco primeros años de existencia del Estado del Cauca, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861 y 1862, las partidas otorgadas para la creación y sostenimiento de la Fuerza pública dependieron de la situación del orden público en que se encontrara el Estado. Las guerras (internas o externas) fueron el factor determinante para dictar las reglas sobre presupuesto militar. Los gastos de las operaciones militares fueron muy onerosos, teniendo en cuenta que se tuvo que comprar armamento, pagar raciones, sueldos, transporte para la movilización de las tropas, entre otros. Las rentas del Estado no fueron

²¹⁸ Con la finalización de la guerra el decreto sobre las provincias fue abolido. *Ibidem*

²¹⁹ Estado Soberano del Cauca. Código de leyes i decretos espedidos en los años de 1863 i 1865. Edición Oficial. Bogota: Imprenta de Gaitán, 1886. Páginas 158-1859.

suficientes para financiar la Fuerza Pública, por eso la mayor carga de los gastos militares fueron trasladados a la población, sufragados mediante empréstitos forzosos y expropiaciones.

Por eso al agrupar las cifras y promediar los porcentajes de cada departamento del presupuesto del Estado Soberano del Cauca, se observa la tendencia de los primeros años a favorecer el departamento del Gobierno, Policía y Hacienda, hasta 1860 cuando el departamento de Fuerza Pública pasó a ser el departamento que recibió mayores partidas, pero con la condicional que dichos fondos se expedían en épocas de guerra. Cuando no estaba alterado el orden público del Estado, las partidas otorgadas para el departamento de Fuerza pública eran mínimas, los dineros apenas cubrían los gastos necesarios. Esta situación afectó otros departamentos, por ejemplo, el Departamento de Educación, que fue creado solo hasta el año de 1866, le aportaron el porcentaje más bajo para su funcionamiento a lo largo del periodo federal. Como lo muestra la Tabla 10. Porcentajes de gastos públicos por departamentos del Estado (1857-1883):

Tabla 10. Porcentajes de gastos públicos por departamentos del estado (1857-1883)

AÑOS	GOBIERNO	JUSTICIA	POLICIA	OBRAS PÚBLICAS	BENEFICENCIA	FUERZA PÚBLICA	HACIENDA	DEUDA PÚBLICA	INSTRUCCIÓN PÚBLICA	%
1857-1858	64.2%	-	-	27.2%	-	-	8.3%	-	-	100%
1858-1859	33.3%	24.8%	19.8%	2.7%	2.5%	-	16.6%	-	-	100%
1860-1861	24.4%	20.8%	22.6%	7.4%	0.9%	5.5%	17.1%	1,05%	-	100%
1862-1863	14.9%	12.3%	15,0%	4.3%	1.2%	38.3%	10.2%	4,5%	-	100%
1864-1865	18.7%	17,04%	18,3%	5.1%	1.1%	17.6%	12.1%	9.7%	-	100%
1866-1867	18.2%	17.5%	17.7%	5.5%	1.7%	16.3%	11.9%	10.5%	0.4%	100%
1868-1869	17.0%	20.8%	17.0%	6.2%	1.6%	6.1%	13.5%	12.2%	5.1%	100%
1870-1871	17.7%	17.4%	14.0%	16.3%	3.2%	5.1%	11.3%	7.0%	7.6%	100%
1872-1873	17.7%	16.7%	13.4%	8.0%	2.5%	17.3%	14.2%	2.8%	7.1%	100%
1874-1875	19.8%	17.8%	14.0%	13.1%	2.6%	5.1%	15.3%	2.8%	9.0%	100%
1876-1877	16.2%	12.8%	8.3%	28.7%	2.8%	5.4%	6.1%	1.9%	17.3%	100%
1882-1883	14.7%	15.1%	8.1%	25.0%	3.6%	1.8%	8.9%	6.7%	15.6%	100%

FUENTE: Los datos para elaborar la tabla fueron tomados de: GACETA OFICIAL DEL CAUCA. AÑO I. Popayán, 27 de Enero de 1858. Número 20. Página 88 – 89; GACETA DEL CAUCA. Año II. Popayán, 10 de Diciembre de 1859. Página 335 -338; ESTADO SOBERANO DEL CAUCA. CODIGO DE LEYES I DECRETOS ESPEDIDOS EN LOS AÑOS DE 1863 I 1865. Edición Oficial. Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1866. Página 158 – 159; Estado Soberano del Cauca. Código de Leyes i decretos espedidos en los años 1863 i 1865. Edición Oficial. Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1866. Página 160-162; GACETA OFICIAL DEL CAUCA. Trim. XII. Popayán, sábado 10 de Febrero de 1866. Número 140. Página 466 – 469; GACETA OFICIAL DEL CAUCA. Numero 256. Popayán, 30 de diciembre de 1867. Imprenta del Colegio Mayor. Páginas 336-337; CODIGO DE LEYES Y DECRETOS DEL ESTADO DEL CAUCA. Popayán, Editorial Clímaco Rivera, 1871. Página 82- 94; CODIGO DE LEYES Y DECRETOS DEL ESTADO SOBERANO DEL CAUCA, EXPEDIDOS EN 1873. Popayán, Imprenta del Estado, 1874. Páginas: 172 -185; CODIGO DE LEYES Y DECRETOS DEL ESTADO DEL CAUCA. Popayán, Imprenta del Estado, 1876. Páginas 121 – 138; CODIGO DE LEYES Y DECRETOS DEL ESTADO SOBERANO DEL CAUCA. EXPEDIDOS EN 1875. Popayán, Imprenta del Estado,

En 1863, después de la finalización de la guerra entre conservadores y liberales por el poder y con el triunfo de estos últimos, la situación financiera del Estado Soberano del Cauca no era nada alentadora. Las cajas del tesoro se encontraban vacías y la crisis fiscal afectaba todos los departamentos administrativos. Según Eliseo Payan, Presidente del Estado, era deplorable “el aspecto que presenta el Tesoro del Estado. No se puede atender de una manera cumplida el pago de los acreedores i servidores públicos, i la deuda que lo abruma aumenta considerablemente i dificulta la marcha de la Administración”²²⁰. Para mejorar las finanzas y aprovechar la mano de obra, el gobierno desarticuló las milicias del Estado y la seguridad quedó a cargo de la Guardia Colombiana, la cual se encontraba estacionada en el Cauca, con dos fuerzas: La primera división de las milicias y el Ejército de Operaciones²²¹.

En 1864, se decretó el fin de “estado de guerra”²²² en el interior del Cauca. Con esto se reestablecieron las garantías individuales, se prohibieron las expropiaciones y los embargos sobre el ganado y las carnicerías. Se destinaron ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos (\$82.848 pesos) para la Fuerza pública, de los cuales se utilizaron \$69.998 pesos para el pago de sueldos de los jefes militares y solo 12.000 pesos para compra de material.

Durante 1866 y 1867, los levantamientos armados en el Estado, produjeron nuevamente el llamado de las milicias y las expropiaciones para el mantenimiento de la tropa. El Gobierno hizo en 1866 una relación de las bestias expropiadas para gastos de guerras a los jefes militares, como se observa en la tabla 11, expropiaciones de animales a los jefes militares de las milicias del Estado Soberano del Cauca en 1866²²³:

²²⁰ GOC. Popayán, sábado 23 de julio de 1863. Trim. IV. Número 26. Página 57. “Mensaje del Gobernador del Estado a la Legislatura de 1863”.

²²¹ BO. Cali, 19 de Diciembre de 1862. Trim 1º. Número 11. No tiene numeración

²²² GOC. Popayán, 2 de Marzo de 1864. Trim V. Número 55. No tiene numeración. “Decreto de 1 de marzo de 1864: Sobre cesación del Estado de Guerra en el interior del Estado”.

²²³ GOC. Popayán, sábado 31 de Marzo de 1866. Trim XII. Número 145. Página 487. “Relación de las bestias expropiadas para gastos de guerra a los jefes i oficiales”

Tabla 11. Expropiaciones de animales a los jefes militares de las milicias del Estado Soberano del Cauca en 1866

Nombre	Animal Expropiado	Valor de la Expropiación
Capitán Bautista Arce	Un Macho Pardo	24 pesos
Capitán Florentino Solís	Un Macho Colorado	30 pesos
Capitán Francisco Ibarra	Un caballo castaño claro	20 pesos
Capitán Sinforoso Aldana	Una mula negra	28 pesos
Capitán Tomas Saa	Una yegua rucia	8 pesos
Capitán Antonio Flores	Un caballo rucio	12 pesos
Sargento Myr Manuel Antonio	Un macho pinche negro	16 pesos
Teniente A. González Olaya	Un caballo rucio mocho	12 pesos
Sargento Myr Pedro Felipe C.	Un macho bayo	28 pesos
Alférez Rafael Colmenares	Un caballo castaño	12 pesos
Alférez Domingo Racines	Un potron oscuro	8 pesos
Alférez Manuel Antonio T.	Un caballo amarillo potro	8 pesos

Fuente: GOC. Popayán, sábado 31 de MARZO de 1866. Trim XII. Numero 145. Página 487. **La tabla fue elaborada por la autora**

También por la escasez de fondos del erario público, las raciones diarias que debieron suministrarse a las milicias no podían excederse de 1 peso para soldados de tropa y de 2 pesos para los altos oficiales. Las cuotas establecidas fueron las siguientes:

- Los soldados: 20 centavos
- Los cabos: 25 centavos
- Los sargentos segundos: 30 centavos
- Los sargentos Primeros: 35 centavos
- Los Subtenientes o Alféreces: 40 centavos
- Los tenientes: 50 centavos
- Los capitanes: 60 centavos
- Los Sargentos mayores: 80 centavos
- Los Tenientes Coroneles: 1 peso
- Los Coroneles: 1 peso 20 centavos
- Los Generales: 1 peso 60 centavos²²⁴

Como se observa solo los oficiales pertenecientes a la Plana Mayor obtuvieron mayores raciones que los soldados de tropa, que siempre fueron los primeros en

²²⁴ GOC. Popayán, sábado 8 de Junio de 1867. Trim XVIII. Número 224. Página 801. "Decreto de 15 de Mayo de 1867: Señalando, en caso de guerra la ración diaria de la fuerza armada".

presentarse para los combates, de igual manera, se aplicó el mismo procedimiento a las raciones diarias.

Para 1869, el presidente del Estado, Julián Trujillo, presentó un proyecto de ley a la Legislatura sobre recompensas militares²²⁵. El proyecto pretendió nivelar las pensiones otorgadas a los militares veteranos, a sus viudas y huérfanos a través de la presentación de nuevos documentos como pruebas para conferir la pensión. Pero lo que más llama la atención, es que la ley pretendió abolir los denominados “intermediarios”, que generalmente eran los mismos legisladores, que abogaban por sus “amigos” militares para presentar al Poder Legislativo, los documentos para que se les asignaran rápidamente las pensiones, aunque no cumplieran con todos los requisitos ni con el grado militar exigido. Como lo expresó Trujillo en el mensaje a la Legislatura en 1869:

“Hai necesidad, a fin de que la justicia distributiva no pierda su merito i se convierta en un favoritismo repugnante, que el legislador fije las reglas generales para conceder este derecho a todos los que se hallen en un mismo caso... i no suceda lo que pasa con frecuencia entre nosotros... que los infelices que no tuvieron la suerte de hallar un vocero elocuente o de prestigio, que hiciera palpar sus necesidades en el augustó recinto del cuerpo legislativo, anden por las calles implorando la conmiseración Pública para no morirse de hambre i sirviendo de argumento latente contra la ingratitud o indolencia del Gobierno”²²⁶.

La Legislatura dejó el proyecto de ley sobre recompensas militares para ponerlo a discusión al año siguiente, pero los documentos oficiales de 1870 no registran la aprobación o derogación del proyecto.

²²⁵ GO. Popayán, sábado 10 de julio de 1869. Año XII. Número 296. Página 1086-1087. Proyecto de ley: Sobre recompensas militares.

²²⁶ GO. Popayán, viernes 2 de Julio de 1869. Año XII. Número 295. Página 1084. “Mensaje del presidente del Estado a la Leislatura en sus sesiones extraordinarias de 1869”. **Las comillas son de la autora**

Entre 1876-1877, se decretó alterado el orden público en el Estado. Se llamaron las milicias del Estado y nuevamente las expropiaciones y los embargos estuvieron a la orden del día para el sostenimiento del Ejército²²⁷. El gobierno del Estado Soberano del Cauca, a través del decreto numero 139 de 1876, ordenó las expropiaciones, los empréstitos y los suministros para la población en general. El empréstito voluntario o forzoso se decretó por valor de \$310.000 pesos, que se distribuyó en los municipios de la siguiente manera:

<i>Municipio</i>	<i>Valor</i>
Atrato:	\$10000
Buenaventura	\$10000
Buga	\$20000
Barbacoas	\$20000
Calí	\$20000
Caldas	\$20000
Obando	\$20000
Popayán	\$30000
Pasto	\$30000
Palmira	\$20000
Quindío	\$20000
Santander	\$20000
San Juan	\$10000
Tulúa	\$20000
Toro	\$20000
Túquerres	\$20000 ²²⁸

Se embargaron todas las carnicerías públicas para atender los gastos de guerra. Los primeros ganados que se expropiaron pertenecieron a los “ciudadanos hostiles y rebeldes al Gobierno”²²⁹, procurando que se consumiera el ganado macho primero y luego el ganado hembra de cría. La población fue la más perjudicada, porque los dueños de las carnicerías no pudieron disponer de los ganados para la venta pública o consumo privado, porque todos los suministros se dirigieron para racionar la Fuerza Pública.

²²⁷ Registro Oficial. Órgano del Gobierno del Cauca. Popayán, 15 de Julio de 1876. Año III. Número 63. Página 1. “Decreto número 135: Por el cual se declara turbado el orden publico en el Estado”.

²²⁸ *Ibíd.*, p. 3

²²⁹ *Ibidem*

Debido al conflicto interno de 1879, que vivió el Estado Soberano del Cauca, disputa que se dio entre Eliseo Payan y Modesto Garcés, por la elección presidencial, se elevó el pie de fuerza a 10.000 hombres, entre oficiales y soldados de tropa. Por esta razón, los auxilios para las milicias que otorgó la Legislatura no alcanzó para sufragar los gastos de personal y material, entonces el gobierno asignó a las milicias, las rentas destinadas inicialmente para el departamento de Instrucción Pública²³⁰.

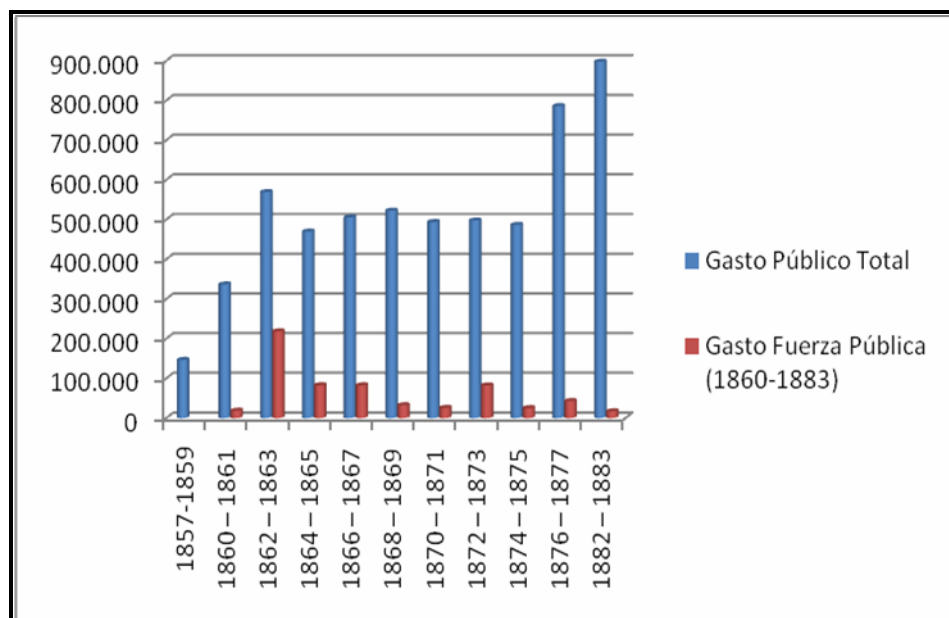
Los fondos depositados en las Tesorerías, para atender los estragos causados por la plaga de la langosta, también se desviaron para favorecer el suministro de raciones a los soldados de tropa. Se aumentaron los sueldos de todos los empleados de la Institución Militar, esto con el fin de incentivarlos, porque algunos jefes militares se habían pasado a las filas rebeldes de Modesto Garcés para formar una fuerza y contrarrestar los avances de Eliseo Payan. Para los años de 1881 a 1884, el Tesoro del Estado se dedicó a pagar los gastos militares de 21 años de guerras y levantamientos armados en el Estado Soberano del Cauca. El Poder Ejecutivo expidió leyes para el pago de los créditos, los empréstitos, las expropiaciones y las pensiones militares²³¹.

Haciendo un resumen de lo expuesto, el gráfico 9 muestra cada uno de los presupuestos bienales de la Fuerza pública que se conocen, comparado con los presupuestos totales del Gasto del Estado. Se observa como durante los años de guerra los aportes para las milicias fueron onerosos, mientras en las épocas de paz en el Estado las partidas no alcanzaron a cubrir los gastos mínimos de funcionamiento.

²³⁰ Diario Oficial del Cauca. Popayán, lunes 10 de febrero de 1879. Año I. Número 32. Página 2. "Decreto de 30 de Enero: Sobre arbitrios rentísticos".

²³¹ Estado Soberano del Cauca. Colección de leyes del Estado. Año 1881. Página 72-75. "Ley Numero 4 de 1 de Agosto de 1881. Que adiciona y reforma la numero 16 de 1879 sobre contribuciones directas y pagos militares y rentas y empréstitos".

Gráfico 8. Comparación del Gasto Público Total y Gasto Público Militar (1857-1883)



Fuente: Los datos para elaborar la tabla fueron tomados de: GC. Popayán, 22 de Octubre de 1859. Año III. Número 72. Página 301; GOC. Popayán, 27 de Enero de 1858. Año I. Número 20. Pagina 88 – 89; Estado Soberano del Cauca. Código de Leyes i decretos expedidos en los años de 1863-1865. Edición Oficial. Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1866. Pagina 158 – 159; Estado Soberano del Cauca. Código de Leyes i decretos expedidos en los años 1863 i 1865. Edición Oficial. Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1866. Página 160-62; Gaceta Oficial del Cauca. Popayán, sábado 10 de Febrero de 1866. Trim. XII. Número 140. Pagina 466 – 469; Estado Soberano del Cauca. Código de Leyes i decretos expedidos en 1873. Popayán, Imprenta del Estado, 1874. Páginas 172-185. "Lei 334 de 21 de setiembre de 1871; Registro Oficial. Estado Soberano del Cauca. Popayán, Imprenta del Estado, 1881. Paginas 1-20. "Lei numero 42 de 27 de Setiembre de 1881. **La gráfica fue elaborada por la autora.**

Ahora bien, para ilustrar mejor la situación e introducirse al tema de análisis presupuestal militar se preciso lo siguiente: Debido a los problemas de orden público, el presupuesto que se asignó para la Fuerza pública fue muy inconstante porque las variaciones de cada bienio fueron muy significativas. Durante 1857 el presupuesto del gobierno provisorio no otorgó ninguna partida para el cuerpo armado. Para 1858 y 1859 tampoco la legislatura expidió fondos para la Institución Militar, ya que ésta apenas estaba en trámite como proyecto de ley, que fue aprobada hasta el 30 de Julio de 1859 a través de la ley 142²³².

²³² GC. Popayán, 30 de Julio de 1859. Año II. Número 57. Página 237."Ley 42: Sobre organización, armamento, instrucción i disciplina de la Fuerza pública".

Durante los primeros tres años del Gobierno Federal en el Cauca, el presupuesto para la Fuerza pública no existió, debido a los enfrentamientos que se dieron entre las dos teorías que defendieron los diputados. Por un lado, los que sostenían que era necesaria la Fuerza pública, no sólo para defender la soberanía de Estado, sino la Constitución y las leyes, y por otro, los que argumentaron que la creación de una Fuerza pública solo traería gastos onerosos para el Estado y se descuidarían otros elementos para el progreso del Estado. En la práctica, se muestra que los años de 1857, 1858 y 1859 el presupuesto de la Fuerza Pública no existió, porque el cuerpo legislativo estaba más interesado en fortalecer el Departamento de Gobierno y de Hacienda²³³.

Durante 1860 a 1861, se destinó un 5.5% para la Fuerza pública del presupuesto total calculado en \$336.717, fondos que no alcanzaron a cubrir los gastos necesarios. Pero en el año de 1862 a 1863, el presupuesto para la Fuerza pública fue de 38.3% del total de gastos del Estado. La partida más alta que recibieron los cuerpos armados durante el periodo federal. Porque de los \$569.294 del total de gastos del Estado, se giraron \$218.532 para la Fuerza pública. Se utilizaron \$61.515 para la compra de armamento, vestuario y transporte de milicias y \$157.016 para el pago de sueldos de personal y las raciones diarias para los soldados de tropa²³⁴.

Para 1864 y 1867, el presupuesto dado al departamento de Fuerza Pública varió entre 17.6% y 16.3%, situación similar a la del año de 1862, porque fue el tercer departamento que recibió mayores recursos del presupuesto total. Durante estos 4 años se compraron 469 fusiles, 9380 tiros de fusil, 469 uniformes por un valor

²³³ Los presupuestos para los años de 1857, 1858 y 1859 fueron tomados de: GC. Popayán, 22 de Octubre de 1859. Año III. Número 72. Página 301. "Leí 73: De presupuesto del Estado para el servicio del periodo fiscal del Gobierno Provisorio en los años 1857 i 1858 y GOC. Popayán, 27 de Enero de 1858. Año I. Número 20. Páginas 88 – 89. "Leí de 13 de Enero de 1858: Periodo fiscal de 1 de Enero de 1858 a 31 de Diciembre de 1859".

²³⁴ Estado Soberano del Cauca. Código de Leyes i decretos expedidos en los años de 1863-1865. Edición Oficial. Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1866. Páginas 158 – 159. "Leí 143 de 4 de Noviembre de 1863: Periodo fiscal de 1 de Enero de 1862 a 31 de diciembre de 1863".

aproximado de 25.000 pesos. Se pagaron sueldos para la Plana Mayor, las compañías y 400 soldados de tropa por un valor aproximado de \$70.000²³⁵.

Durante 1868 a 1871, el presupuesto osciló entre 6.1% y 5.1% los más bajos del presupuesto para la Fuerza pública. Solo se otorgaron, sumando los dos bienios, \$57.903 para pago de sueldos y compra de elementos de guerra. En 1872 – 1873, fue del 17.3% del gastos total del Estado. Nuevamente fue la partida más alta del periodo fiscal, porque de \$497.642 del total de gastos, se otorgaron \$82.202, que se utilizaron \$60.000 para compra de armas (para renovar el parque militar) y solo \$20.000 para pagos de sueldos²³⁶. Para el bienio siguiente, 1874-1875, solo un 5.1% del presupuesto total fue dado para la Fuerza pública, que correspondieron a \$25.202 de un gran total de \$486.660²³⁷. Durante 1876-1877 solo se otorgó el 5.4% y finalmente para el bienio de 1882-1883 se expidió el 1.8% del total del gasto para el Estado, el más bajo a lo largo del periodo fiscal, porque de \$897.653 solo se otorgaron \$17.000, de los \$12.000 para pago de la Inspección General y \$5.000 para compra de armamento, adquisición de vestuarios, alumbrado y transporte²³⁸.

En términos reales, los recursos que el gobierno estatal destinó para el funcionamiento de la Fuerza Pública, dependieron del grado de funcionamiento y prestación de servicios, no fueron otorgados para crear una fuerza permanente, porque en los periodos de guerra hubo presupuesto suficiente para dotarlos de hombres, armas, sueldos y suministros, pero cuando no habían alteraciones de orden público, las milicias se desarticulaban, ya que el presupuesto simplemente

²³⁵ Los presupuestos para los años de 1864-1865 y 1866-1867 se tomaron de: Estado Soberano del Cauca. Código de Leyes i decretos espedidos en los años 1863 i 1865. Edición Oficial. Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1866. Páginas 160 -162. "Leí 144 de 4 de Noviembre de 1863. Periodo fiscal de 1 de Enero de 1864 a 31 de diciembre de 1865" y Gaceta Oficial del Cauca. Popayán, sábado 10 de Febrero de 1866. Trim. XII. Número 140. Páginas 466 – 469.

²³⁶ Estado Soberano del Cauca. Código de Leyes i decretos espedidos en 1873. Popayán, Imprenta del Estado, 1874. Páginas 172-185. "Leí 334 de 21 de setiembre de 1871. Periodo fiscal de 1 de Enero de 1872 a 31 de diciembre de 1873".

²³⁷ Código de Leyes y decretos del Estado del Cauca. Popayán, Imprenta del Estado, 1876. Páginas 121-138. "Leí numero 57 de 25 de Octubre de 1873. Periodo fiscal de 1 de Enero de 1874 a 31 de diciembre de 1875".

²³⁸ Registro Oficial. Estado Soberano del Cauca. Popayán, Imprenta del Estado, 1881. Paginas 1-20. "Leí numero 42 de 27 de Setiembre de 1881. Periodo fiscal de 1 de Enero de 1884 a 31 de diciembre de 1883.

se desplomaba y las partidas eran mínimas. Como se puede observar en la tabla 12

Tabla 12. Porcentajes del gasto militar/gasto público total del estado soberano del cauca (1858-1883)

AÑO	GASTO PÚBLICO TOTAL (\$)	GASTO MILITAR (FUERZA PÚBLICA) (\$)	GASTO MILITAR/GASTO PÚBLICO TOTAL (%)
1858 – 1859	146.468	-	-
1860 – 1861	336.717	18.532	5.5%
1862 – 1863	569.294	218.532	38.3%
1864 – 1865	469.651	82.848	17.6%
1866 – 1867	505.508	82.472	16.3%
1868 – 1869	522.497	32.301	6.1%
1870 – 1871	493.808	25.602	5.1%
1872 – 1873	497.642	82.202	17.3%
1874 – 1875	486.660	25.202	5.1%
1876 – 1877	785.867	43.000	5.4%
1882 – 1883	897.653	17.000	1.8%

Fuente: Los datos para elaborar la tabla fueron tomados de: GC. Popayán, 22 de Octubre de 1859. Año III. Número 72. Página 301; GOC. Popayán, 27 de Enero de 1858. Año I. Número 20. Pagina 88 – 89; Estado Soberano del Cauca. Código de Leyes i decretos espedidos en los años de 1863-1865. Edición Oficial. Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1866. Pagina 158 – 159; Estado Soberano del Cauca. Código de Leyes i decretos espedidos en los años 1863 i 1865. Edición Oficial. Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1866. Pagina 160-162; Gaceta Oficial del Cauca. Popayán, sábado 10 de Febrero de 1866. Trim. XII. Número 140. Pagina 466 – 469; Estado Soberano del Cauca. Código de Leyes i decretos espedidos en 1873. Popayán, Imprenta del Estado, 1874. Páginas 172-185. "Lei 334 de 21 de setiembre de 1871; Registro Oficial. Estado Soberano del Cauca. Popayán, Imprenta del Estado, 1881. Paginas 1-20. "Lei numero 42 de 27 de Setiembre de 1881. La tabla y los cálculos aproximados son elaborados por la autora.

4.1 VARIABLES INTERNAS DEL GASTO MILITAR

En este subcapítulo se hará un análisis de las variables internas que formaban parte del Gasto Militar. Para ello se examinaron los capítulos en que estaba dividido el departamento de Fuerza Pública: Capítulo 1^o llamado Gastos del Personal y Capítulo 2^o denominado Gastos del Material.

4.1.1 Gastos del Personal. En este subcapítulo del presupuesto del Departamento de Fuerza Pública se incluyeron los gastos que ocasionaron el

pago de sueldos de la fuerza activa que se llamó al servicio. Los sueldos variaron cada año, pero los más altos se obtuvieron cuando el Estado estaba en guerra a manera de incentivo personal. Los sueldos se dividieron en tres categorías:

- Sueldos para Oficiales de la Plana Mayor
- Sueldos para Oficiales de Compañías
- Sueldos para tropa

Se tomó como el Gasto del Personal del Departamento de Fuerza Pública de 1866 a 1867, así:

Sueldos de los jefes oficiales y tropa de 1 Batallón de Infantería en 1 año²³⁹	
SUELDOS	CANTIDAD
PLANA MAYOR	
Coronel	1680
Sargento mayor	960
Capitán ayudante mayor	660
Subteniente abanderado	360
COMPAÑIAS	
Capitán	660
Teniente	480
Teniente 1 ^o	360
TROPA	
Tambor Mayor Sargento Primero	192
Sargento Primero	190
Sargento Segundo	168
Cabo Primero	156
Cabo segundo	144
SOLDADO	120

La mayor parte del dinero estipulado para la Fuerza Pública lo consumió el pago de sueldos militares, pero como eran tal altos los costos, el Gobierno estatal decidió pagar éstos en especie. Igualmente las raciones que se suministraban a la tropa podían pagarse en víveres, las cuales eran fijadas por el respectivo ordenador y tuvieron distinción de grado. Por eso entre 1860 y 1883 los gastos militares se orientaron principalmente en pago de salarios. Como se observa en

²³⁹ GOC. Popayán, sábado 10 de Febrero de 1866. Trim. XII Número 140. Pagina 466 - 469

las filas coloreadas de la tabla 13. Composición de la Variable del Gasto de Material, más de la mitad del gasto militar se enfocaba principalmente en suplir gastos salariales.

Tabla 13. Porcentaje del Gasto Personal/Gasto Militar Total (1860-1883)

AÑOS	GASTO DE PERSONAL (\$)	TOTAL GASTO MILITAR (\$)	GASTO DE PERSONAL/TOTAL GASTO MILITAR (%)
1860-1861	7.016	18.532	37.8%
1862-1863	157.016	218.532	71.8%
1864-1865	69.998	82.848	84.4%
1866-1867	69.614	82.472	84.4%
1868-1869	23.203	32.301	71.8%
1870-1871	19.504	25.602	76.1%
1872-1873	19.504	86.202	22.6%
1874-1875	19.504	25.202	77.3%
1876-1877	11.598	43.000	26.9%
1882-1883	12.000	17.000	70.5%

Fuente: Los datos para elaborar la tabla fueron tomados de: GC. Popayán, 22 de Octubre de 1859. Año III. Número 72. Página 301; GOC. Popayán, 27 de Enero de 1858. Año I. Número 20. Pagina 88 – 89; Estado Soberano del Cauca. Código de Leyes i decretos expedidos en los años de 1863-1865. Edición Oficial. Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1866. Pagina 158 – 159; Estado Soberano del Cauca. Código de Leyes i decretos expedidos en los años 1863 i 1865. Edición Oficial. Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1866. Pagina 160 -162; Gaceta Oficial del Cauca. Popayán, sábado 10 de Febrero de 1866. Trim. XII. Número 140. Pagina 466 – 469; Estado Soberano del Cauca. Código de Leyes i decretos expedidos en 1873. Popayán, Imprenta del Estado, 1874. Páginas 172-185. "Lei 334 de 21 de setiembre de 1871; Registro Oficial. Estado Soberano del Cauca. Popayán, Imprenta del Estado, 1881. Paginas 1-20. "Lei numero 42 de 27 de Setiembre de 1881. . La tabla y los cálculos aproximados son elaborados por la autora

4.1.2 Gastos de Material. En este subcapítulo del presupuesto del Departamento de Fuerza Pública se incluyeron los gastos que ocasionaron la compra armamento, municiones y vestuario, los gastos de transporte militar y los gastos de escritorio. A la par, se dividió el subcapítulo en tres variables:

- Gastos de Escritorio: Aquí se incluyeron los pagos de los sueldos que devengaban los instructores y los inspectores de departamentos militares.
- Elementos de Guerra: Estaban incluidos los gastos para la compra y reparación de armamentos, municiones y vestuario para la tropa en general.
- Gasto de Transporte Militar: La movilización de tropas

En la siguiente tabla, se puede apreciar en detalle el comportamiento porcentual de los gastos que tuvo el gasto material comparado con el total del gasto del total del gasto militar. Las filas coloreadas muestran que solo 3 de los presupuestos del gasto material, a lo largo del periodo federal, fueron las partidas más altas para la compra de armamento, municiones y transporte militar.

Tabla 14. Porcentaje del Gasto Material/Gasto Militar Total (1860-1883)

AÑOS	GASTO DE MATERIAL (\$)	TOTAL GASTO MILITAR (\$)	GASTO DE MATERIAL/TOTAL GASTO MILITAR (%)	HECHO HISTORICO
1860-1861	11.516	18.532	62.2%	Guerra civil nacional entre liberales y conservadores. Triunfaron los liberales y se instauraron los Estados Unidos de Colombia
1862-1863	61.516	218.532	28.1%	
1864-1865	12.850	82.848	15.5%	
1866-1867	12.858	82.472	15.5%	
1868-1869	9.098	32.301	28.1%	
1870-1871	6.098	25.602	23.8%	
1872-1873	66.698	86.202	77.3%	Guerra civil interna en el Estado del Cauca. Alteración del orden público, entre liberales y conservadores el Municipio de Pasto sobre leyes de Instrucción Pública
1874-1875	5.698	25.202	22.6%	
1876-1877	31.402	43.000	73.0%	Guerra civil nacional entre conservadores y liberales por las medidas religiosas y la implantación de la educación laica. Triunfo de los liberales.
1882-1883	5.000	17.000	29.4%	

Fuente: Los datos para elaborar la tabla fueron tomados de: GC. Popayán, 22 de Octubre de 1859. Año III. Número 72. Página 301; GOC. Popayán, 27 de Enero de 1858. Año I. Número 20. Pagina 88 – 89; Estado Soberano del Cauca. Código de Leyes i decretos expedidos en los años de 1863-1865. Edición Oficial. Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1866. Pagina 158 – 159; Estado Soberano del Cauca. Código de Leyes i decretos expedidos en los años 1863 i 1865. Edición Oficial. Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1866. Pagina 160 -162; Gaceta Oficial del Cauca. Popayán, sábado 10 de Febrero de 1866. Trím. XII. Número 140. Pagina 466 – 469; Estado Soberano del Cauca. Código de Leyes i decretos expedidos en 1873. Popayán, Imprenta del Estado, 1874. Páginas 172-185. "Leí 334 de 21 de setiembre de 1871; Registro Oficial. Estado Soberano del Cauca. Popayán, Imprenta del Estado, 1881. Paginas 1-20. "Leí numero 42 de 27 de Setiembre de 1881. . La tabla y los cálculos aproximados son elaborados por la autora

Con respecto a la compra de armamento y adquisición de municiones se puede decir que la inversión fue muy pobre, porque los gastos para la compra de material no fueron tan onerosos ni siquiera durante los periodos de guerra. No se adquirieron gran cantidad de armas o equipos por parte del Gobierno estatal, se recurrió generalmente a pedir a los habitantes del Estado a prestar sus armas a través de la expropiación. Aunque, los gobernadores, Tomás Cipriano de

Mosquera y Julián Trujillo, trataron de organizar una Fuerza pública fuerte a través de los diversos manuales, tratados y códigos militares en la práctica nunca se cumplieron. En los presupuestos bienales se ve claramente como la planificación y la delimitación no estuvieron presentes a la hora del concebir el gasto público militar.

Como lo permite deducir la tabla 15: Composición de la variable del Gasto de Material (1860-1883), no existió una planificación militar, en época de paz, ya que solo se invirtió \$216 pesos para la instrucción de los hombres, no hubo presupuesto para la educación militar, porque no habían escuelas para formar los militares y capacitarlos para tratar de alcanzar un grado de profesionalización y de ascenso. Pero lo que más llama la atención, es que las partidas para la Fuerza pública militar no tuvieron una continuidad presupuestal, hubo años en que las partidas eran muy altas (periodos de guerra) y al año siguiente las partidas eran mínimas, únicamente para pagar los costos salariales.

Tabla 15. Composición de la variable del Gasto del Material (1860-1883)

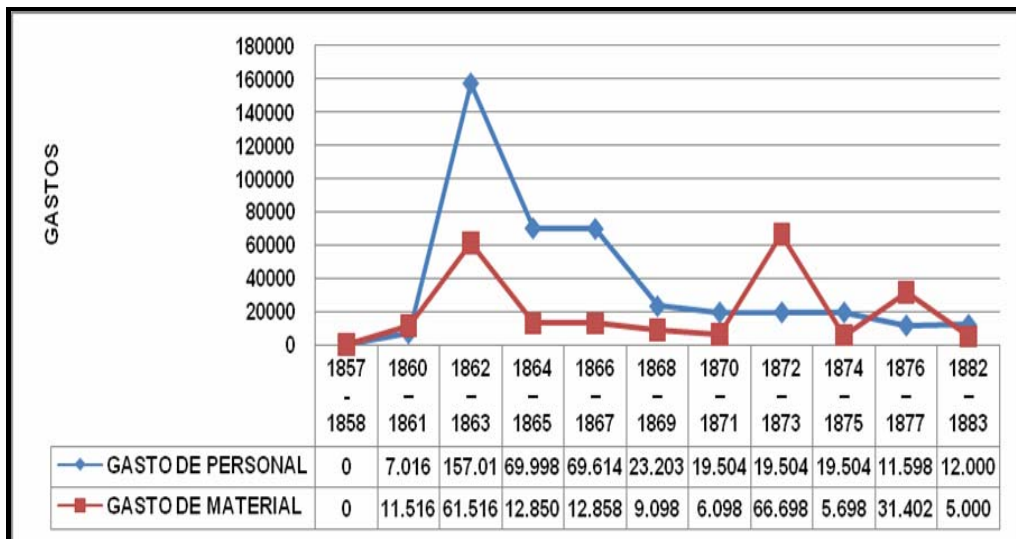
	GASTOS DEL MATERIAL				
AÑOS	ELEMENTOS DE GUERRA				TOTAL GASTO MILITAR
	Escritorio	Armamento	Transporte	Vestuario	
1860-1861	216	11.000	300		18.532
1862-1863	216	61.000	300		218.532
1864-1865	12.850				82.848
1866-1867	264	12.194	400		82.472
1868-1869	256	8.442	400		32.301
1870-1871	6098				25.602
1872-1873	3.349	60.000	3.349		86.202
1874-1875	255		1.691	3.752	25.202
1876-1877	31.402				43.000
1882-1883	5.000				17.000

Fuente: Los datos para elaborar la tabla fueron tomados de: GACETA OFICIAL DEL CAUCA. AÑO I. Popayán, 27 de Enero de 1858. Número 20. Página 88 – 89; GACETA DEL CAUCA. Año II. Popayán, 10 de Diciembre de 1859. Página 335 -338; ESTADO SOBERANO DEL CAUCA. CÓDIGO DE LEYES I DECRETOS ESPEDIDOS EN LOS AÑOS DE 1863 I 1865. Edición Oficial. Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1866. Página 158 – 159; Estado Soberano del Cauca. Código de Leyes i decretos espedidos en los años 1863 i 1865. Edición Oficial. Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1866. Página 160 -162; GACETA OFICIAL DEL CAUCA. Trim. XII. Popayán, sábado 10 de Febrero de 1866. Número 140. Página 466 – 469; GACETA

Tomando todo lo expuesto anteriormente sobre las variables del gasto militar, se puede concluir como a lo largo del periodo federal en el Estado Soberano del Cauca (1857-1885), el presupuesto del Estado para el Departamento de Fuerza Pública estuvo dependiendo del factor: **Guerra**. Esto hizo que los recursos otorgados fueran muy limitados en tiempo de paz para tratar de crear una Fuerza permanente.. Las reducciones en los presupuestos bienales de la Fuerza Pública, en tiempo de paz, hace pensar que no fue necesario el llamado de la Fuerza activa permanente para tratar de mantenerla y así poder pagar los gastos de ésta.

Como se ve en la Gráfica 10: Comparacion del gasto de personal y gasto de material (1857-1883), los gastos de material siempre estuvieron por encima de los gastos de personal, porque no se desarrolló un plan para la adquisición de nuevo armamento o equipos militares. Las prioridades de la inversión de las partidas fueron suplir los sueldos militares y las raciones, especialmente en periodos de guerra, para tratar de evitar la desercion, ya fuera de los militares del Estado Mayor o de la tropa en general.

Gráfico 9. Comparación del gasto del personal y gastos del material (1857-1883)



Fuente: Los datos para elaborar la tabla fueron tomados de: GC. Popayán, 22 de Octubre de 1859. Año III. Número 72. Página 301; GOC. Popayán, 27 de Enero de 1858. Año I. Número 20. Pagina 88 – 89; Estado Soberano del Cauca. Código de Leyes i decretos expedidos en los años de 1863-1865. Edición Oficial. Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1866. Pagina 158 – 159; Estado Soberano del Cauca. Código de Leyes i decretos expedidos en los años 1863 i 1865. Edición Oficial. Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1866. Pagina 160 -162; Gaceta Oficial del Cauca. Popayán, sábado 10 de Febrero de 1866. Trim. XII. Número 140. Pagina 466 – 469; Estado Soberano del Cauca. Código de Leyes i decretos expedidos en 1873. Popayán, Imprenta del Estado, 1874. Páginas 172-185. "Lei 334 de 21 de setiembre de 1871; Registro Oficial. Estado Soberano del Cauca. Popayán, Imprenta del Estado, 1881. Paginas 1-20. "Lei numero 42 de 27 de Setiembre de 1881. La grafica fue elaborada por la autora

Dentro de este contexto se puede observar una dinámica constante en el presupuesto de la Fuerza pública porque los fondos que se destinaron para su funcionamiento, las mayores partidas presupuestales de la Fuerza pública estuvieron supeditadas en casos de guerra o de revolución interior. Nunca se destinaron dineros para cubrir los gastos de armamento, instrucción, uniformes, entre otros; con el fin de garantizar una Fuerza permanente con las herramientas suficientes para llevar a cabo sus funciones generales.

En términos del análisis del Gasto Militar, no resulta muy claro como el Gobierno estatal decretó un pie de fuerza de un total de hombres de 5000, 7000 o incluso 10000 hombres y la suma más alta para la compra de armamento fue de 60.000. Deja entrever que el Estado no estaba interesado en armar una Fuerza permanente y dotarlo de una infraestructura moderna. El proyecto militar, desde sus inicios, nunca pretendió formar una tropa “profesional”, con dinero suficiente

para desarrollar con verdadera proyección al futuro, que incluyera personal experto para su instrucción y educación para mejorar la capacidad logística, con los elementos necesarios para la compra de los armamentos mas sofisticados.

5. INSTRUCCIÓN Y UNIFORMES MILITARES DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL ESTADO SOBERANO DEL CAUCA (1857-1885)

5.1 INSTRUCCIÓN MILITAR

La instrucción militar fue definida como “el conjunto de enseñanzas prácticas para el adiestramiento del soldado”²⁴⁰, que generalmente se atribuye al manejo de las armas y las tácticas para la guerra, pero teniendo como base los valores fundamentales como el patriotismo, el honor militar, el valor y la disciplina, entre otros. Pero si se analiza superficialmente los niveles de instrucción suministrados a la fuerza pública en el Cauca, para el periodo federal, se puede concluir erróneamente que no existió ninguna instrucción para la Institución militar.

Esta premisa se sustenta por un lado, en que los militares que formaron parte de la fuerza pública del Cauca, especialmente los soldados de tropa, fueron campesinos, labriegos, artesanos, obreros y comerciantes que se reclutaron en poco tiempo, para enfrentar las alteraciones de orden público, que terminaron en combates, actividades a las que no estaban acostumbrados. Y por otro lado, las escuelas militares, que fueron fundadas, instituidas y clausuradas en el menor tiempo posible para el siglo XIX. Como consecuencia de la debilidad del Estado central y las distintas guerras civiles, que no permitieron una formación continua y de cobertura nacional, sino que traían consigo nuevos “generales” productos de las guerras. De esta manera, el reclutamiento, los ascensos y la guerra misma

²⁴⁰ Tomado de diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. También fue definida como “el conjunto de actividades tendientes a la formación de líderes militares, en los diferentes escalones del mando, con una sólida preparación en aspectos relacionados con las ciencias militares y estudios complementarios en el campo de las humanidades y otras ciencias, teniendo como valores fundamentales de su profesión, el patriotismo, el honor militar, el valor, la ética, la honestidad, la disciplina, el respeto por los derechos humanos y la protección del medio ambiente, para que puedan comandar, instruir y conducir a sus hombres tanto en la paz como en la guerra, administrando en forma óptima los recursos humanos y materiales que les sean confiados. SANMIGUEL BUENAVENTURA, Manuel (Mayor General (r)). La Educación Militar para el Conflicto y el Postconflicto en Colombia. Center for Hemispheric. Defense Studies. REDES 2001. Research and Education in Defense and Security Studies. May 22-25, 2001, Washington DC. Panel on Defense Education. Tomado de Internet www.esufa.edu.co. Búsqueda realizada el 25 de Septiembre del 2008.

eran determinados por una mezcla de funciones entre civiles y militares, sin una autonomía institucional²⁴¹.

Pero tales premisas serían falsas conceptualizaciones porque si existió un bosquejo para la instrucción militar, que se indagó para las milicias del Estado Soberano del Cauca entre 1857 y 1885. Esto se analizó a través de las leyes orgánicas, los Mensajes de los Presidentes a la Legislatura, los Informes de los Secretarios de gobierno y Hacienda y los códigos militares de la época, que se expidieron para la formación militar de la tropa. Pero se debe tener en cuenta, al analizar la instrucción, que hubo una diferencia entre lo que se expidió y lo que realmente se logró hacer para la instrucción militar en el Cauca.

Ahora bien, en primer lugar, se debe citar a los Colegios militares instalados en la capital de la República, que fueron importantes a la hora de instruir a los militares. Estos colegios, aunque existieron intermitentemente (1861, 1867 y 1883), a lo largo de periodo federal, asumieron la instrucción de algunos soldados, porque los Estados Soberanos tuvieron el derecho de enviar un número determinado de individuos para su capacitación. En segundo lugar, las leyes orgánicas y los decretos del Estado Soberano del Cauca sobre fuerza pública, dispusieron la creación de escuelas militares para la instrucción de los soldados de tropa.

5.2 COLEGIOS MILITARES

Como primera medida, el Estado del Cauca, en 1858, con el primer decreto que organizó la fuerza pública, ordenó que todos los cuerpos armados se debían reunir

²⁴¹ Para profundizar más sobre el tema ver: BLAIR, Elsa. Las Fuerzas Armadas, una mirada civil. Bogotá: CINEP, 1993. La autora analiza los antecedentes de la profesionalización militar en el siglo XIX, con las escuelas militares creadas para este propósito, las cuales fracasaron debido a la inestabilidad política. Sin embargo, para superar este problema, según Blair, era necesario un proyecto de formación de un Estado central, con el monopolio de la fuerza y con la presencia del ejército en el territorio, estableciendo las bases para el surgimiento de una escuela permanente. Por eso la importancia de comprender las relaciones entre las fuerzas armadas y el sistema político, porque conlleva a estudiar *“como los partidos han ido definiendo una estructura militar de acuerdo con sus intereses políticos inmediatos, lo cual ha sido una barrera para la modernización de la institución. Estos intereses han primado sobre una concepción global de las relaciones entre el Ejército y la sociedad”*.

en las cabeceras de las provincias, para recibir instrucción sobre el manejo de las armas. Estas clases debían ser dictadas por los oficiales del Ejército Nacional que estuvieron ubicados en el Estado y fueron nombrados como instructores oficiales²⁴². En estas clases se impartieron conocimientos no sólo sobre las armas o las tácticas de guerra, sino las obligaciones y las penas para los soldados de tropa, esto con el fin de reforzar la obediencia y la subordinación a los rangos mayores.

La instrucción militar fue obligatoria y se incluyó en todas las leyes orgánicas, que rigieron para la fuerza pública, variando únicamente el día de reunión, porque a partir de la ley de 1865, los días festivos se utilizaron para la instrucción en el manejo de las armas y las formaciones según los cuerpos armados. Aunque las milicias no estuvieran llamadas al servicio, todos sus integrantes debían asistir a los ejercicios de instrucción.

Además se decretó la creación de una “academia” en cada cuerpo armado (Infantería, Caballería, Artillería y Marina), bajo la dirección de un oficial de la guardia del Estado, que tuviera un grado superior a todos sus compañeros, para instruirlos en las tácticas de la guerra²⁴³. La creación y sostenimiento de la Academia estuvo sujeta a las disposiciones de la Legislatura, que en 1859 decretó la creación de la fuerza pública, pero solo otorgó \$18.532, que se utilizaron para la compra de armamento, municiones y pago de sueldos²⁴⁴. Con el advenimiento de la guerra, la academia no pudo ser fundada finalmente, porque las partidas presupuestales se invirtieron para sufragar los costos de las operaciones militares.

²⁴² GC. Popayán, 20 de Febrero de 1858. Año I. Número 25. Página 106. “Decreto de 4 de Febrero de 1858: Organizando la guardia del Estado”.

²⁴³ *Ibidem*

²⁴⁴ GOC. Popayán, 27 de Enero de 1858. Año I. Número 20. Páginas 88 – 89. “Leí de 13 de Enero de 1858: Periodo fiscal de 1 de Enero de 1858 a 31 de Diciembre de 1859”

Pero en 1861, Tomás Cipriano de Mosquera, presidente provisorio de los Estados Unidos de Colombia, decretó nuevamente la creación del “Colegio Militar”²⁴⁵, el cual fue establecido en la capital y destinado para formar oficiales científicos del Estado Mayor. Varios individuos del Estado Soberano del Cauca, que pudieron costear los costos de la educación militar, asistieron al colegio para su capacitación e instrucción, pero se vieron truncados, porque el colegio cerró sus puertas, intempestivamente, debido a falta de fondos para su sostenimiento.

En 1865, con el decreto de 25 de septiembre, se reestableció nuevamente el colegio militar y el Estado Soberano del Cauca envió tres alumnos en calidad de internos. Estos fueron Federico Soto, Napoleón Victoria y Marco Aurelio Carvajal y el Gobierno otorgó la cantidad de \$90 pesos para los gastos de sostenimiento²⁴⁶. Seis meses después, Eliseo Payan, presidente del Estado, envió cinco personas más al colegio militar: Francisco Antonio Arboleda, Arístides España, Modesto Garcés, Juan Eleuterio Ulloa y Gonzalo Palau²⁴⁷. Sin embargo, al año siguiente el colegio militar fue cerrado nuevamente²⁴⁸ y los alumnos fueron reubicados en un colegio público de la capital, pues no se tuvieron los recursos para trasladarlos nuevamente al Estado del Cauca.

A pesar de las buenas intenciones del gobierno, hubo profusos altibajos, porque los colegios militares, no cumplieron a satisfacción su objetivo, ya que existieron

²⁴⁵ Para ser admitido como alumno en el colegio militar, los requisitos fueron: 1) Ser granadino; 2) Tener 14 años; 3) Saber leer y escribir; 4) Traducir el inglés o el francés y 5) Tener conocimientos de aritmética, álgebra y geometría. Por supuesto eran pocos los individuos que cumplían todos los requisitos. Codificación Nacional. Años 1860-1861. Bogotá: Imprenta Nacional, 1930. Tomo XIX. “Decreto 24 de Agosto: Que crea un Colejio militar y una escuela politécnica”. **Las comillas son de la autora**

²⁴⁶ GOC. Popayán, sábado 14 de abril de 1866. Trim XII. Número 146. Página 489. “Notas cambiadas entre el secretario de gobierno del Cauca i el señor director de la escuela politécnica i colejio militar”.

²⁴⁷ GOC. Popayán, sábado 1 de diciembre de 1866. Trim XVI. Número 194. Página 682. “Decreto de 21 de Noviembre: sobre designación de los jóvenes que deben ser alumnos del colejio militar i escuela politécnica, establecida en la capital de la Unión.

²⁴⁸ Mosquera durante su segundo mandato y en un intento por reanudar las labores del Colegio Militar, decretó su reapertura el 28 de septiembre de 1865, reapertura que finalizó en mayo de 1867, cuando fue derrocado por aliados radicales; quienes sostuvieron que el Colegio demandaba costos muy altos y que la enseñanza debía concentrarse en un Instituto de Ciencias y Artes, que recibiera alumnos con suficientes niveles de conocimiento en los campos de la ciencia y la técnica, quienes podrían contribuir al desarrollo del país. Tomado de: MEJIA MARTINEZ, Idelman Joaquín. Una escuela para el apaciguamiento político: El caso de la Escuela de Ingeniería civil y Militar de los Estados Unidos de Colombia, 1880-1884. Bogotá, Universidad Nacional, 2005. Tomado de: Biblioteca Virtual Luis Ángel Arango. www.blaa.edu.co. Búsqueda realizada el 25 de Septiembre del 2008.

por un periodo de tiempo muy corto, porque se careció de un entorno económico y político para profesionalizar la institución militar. En el Estado Soberano del Cauca, a pesar del esfuerzo de sus gobernantes, (especialmente de Tomas Cipriano de Mosquera y Julián Trujillo), tampoco se pudieron crear colegios o escuelas para la formación de los militares. A causa de un factor clave, el presupuesto, porque solo hasta el año de 1866 se abrió el departamento de Instrucción pública, que fue el que menos recibió aportes, lo que conllevó a la prioridad de fundar escuelas públicas y de oficios para contribuir al desarrollo del Estado y dejar de lado la creación de un espacio académico necesario para el desarrollo del conocimiento técnico y científico para los militares.

Esta experiencia sobre los colegios militares también cobijó como la oficialidad fue vista durante el periodo federal, porque solo las personas con prestigio, herencia y tradición militar formaron parte de los Estados Mayores de la Institución militar en el siglo XIX. Esta situación se dio en el Estado Soberano del Cauca, porque la selección de los jóvenes que fueron enviados al colegio militar se hizo entre los varones con menos recursos económicos, pero el proyecto no funcionó, porque los jóvenes escogidos no cumplieron con dos de los requisitos: el primero, tener nociones de aritmética o geométrica, pues los jóvenes escogidos fueron hijos de labriegos o campesinos, dedicados a las labores del campo; y el segundo, saber inglés o francés, que solo contadas personas en el Estado cumplían este requisito, pues pertenecieron generalmente a familias con caudal económico y raigambre militar, para costearse dichos estudios, ya fuera en la capital de la Unión o en el extranjero.

En síntesis, el ambiente político y económico, para el periodo federal, no permitió la concreción de los colegios militares. Los pocos colegios que existieron, carecieron de elementos como profesores capacitados, armamentos nuevos y manuales, para la instrucción militar, acordes con la situación del país. A la par, el choque de ideas antimilitaristas, los que se opusieron a la creación de ejércitos

permanentes y al reclutamiento obligatorio, por coartar las libertades individuales y utilizar parte del presupuesto para sostenerlo.

5.3 MANUALES DE INSTRUCCIÓN MILITAR

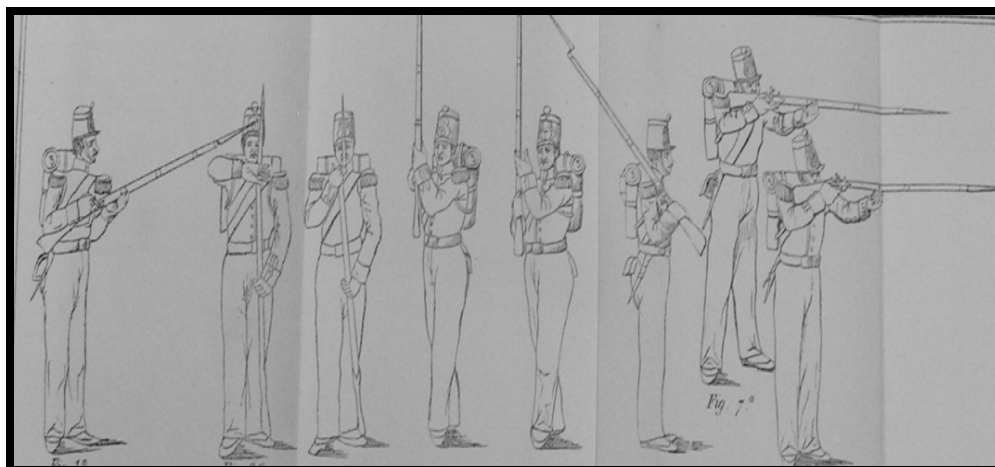
Con la consolidación de los Estados Unidos de Colombia, se creó la Guardia Colombiana, cuerpo armado al servicio de la Unión, que tuvo como deberes la defensa de la soberanía de la República y velar por el orden público nacional. Esta Guardia fue orientada, en la parte de instrucción militar, por manuales tomados de las ordenanzas militares españolas.

La Legislatura del Cauca, bajo la ley 150 orgánica de las milicias, decretó que la fuerza pública del Estado se rigiera con los mismos manuales de la Guardia Colombiana. Este manual fue el “Reglamento e Instrucción de la Infantería de Línea I tiradores”²⁴⁹.

Dicho código fue el modelo rector al que se ajustó la Infantería y a lo largo de sus 548 artículos comprendidos en 8 capítulos, estableció el “manejo del arma para el recluta”, se reglamentó “la formación e instrucción de una compañía”, se estipularon los “diversos modos de formar en una batalla” y se sentaron los procedimientos para la “instrucción de los batallones”. El manual también dispuso de una serie de láminas, donde se explicó el manejo del arma para los reclutas nuevos. Por ejemplo, en la figura 1 se representan las posiciones para preparar el arma:

²⁴⁹ Se entiende por: **Infantería de Línea**: La que en regimientos, batallones y aun en agrupaciones menores, combate ordinariamente en masa como cuerpo principal de las batallas. **Infantería Ligera**: La que con preferencia sirve en guerrillas, avanzadas y descubiertas. Tomado de: SANTANDER, Francisco de Paula. Diarios de campaña, libros de órdenes y reglamentos militares 1818-1834. Bogotá, Presidencia de la República, administración Virgilio Barco. 1988. Página 243.

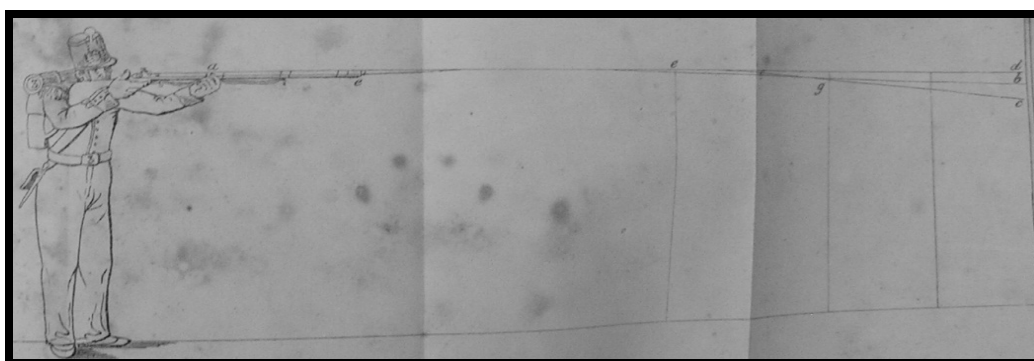
Figura 1. Movimientos para cargar el arma²⁵⁰



Fuente: Reglamento e Instrucción de la Infantería de Línea I tiradores para el servicio de los cuerpos de la guardia Colombiana I la milicia de los Estados. Bogota; Imprenta de los Echeverría Hermanos, 1862

También la figura 2, muestra como las diferentes líneas que concurren en el tiro del fusil, porque las líneas **a** y **b** se denomina "Miras por el rayo visual", ya que dirige al ojo la imagen del objeto que se pretende herir; las líneas **c** y **d** se llaman "de tiro", por ser la continuación del eje de la recámara del cañón; la línea **e** es la trayectoria o curva que describe la bala y la distancia que hay entre **c** y **g**, donde se cortan las líneas de trayectoria, es lo que se llama "punto en blanco"²⁵¹.

Figura 2. Líneas para el tiro de fusil



Fuente: Reglamento e Instrucción de la Infantería de Línea I tiradores para el servicio de los cuerpos de la Guardia Colombiana I la milicia de los Estados. Bogota; Imprenta de los Echeverría Hermanos, 1862

²⁵⁰ *Ibíd.*, p. 191. "Lamina 7ª"

²⁵¹ *Ibíd.*, p. 193. "Lamina 8ª".

Poner en práctica este manual sobre instrucción, para la Infantería de la fuerza pública del Estado Soberano del Cauca, estuvo muy limitado, no solo a causa del reducido número de hombres que formaron los batallones, que quedaban a cargo de la soberanía del Estado, después de desarticuladas las milicias, sino de los individuos que pagaban para no asistir a los ejercicios de instrucción. Al mismo tiempo, las partidas presupuestales que fueron asignadas, en su mayoría, para pago de sueldos, dejaron de lado la adquisición de nuevo armamento, solo hubo fusiles viejos, que no alcanzaron para todos los cuerpos armados, (teniendo que recurrir a las armas de los particulares), y en el parque militar del Cauca, en todo el periodo federal, contó solamente con dos cañones y dos obuses, por lo que no se necesitó de ningún manual para su manejo.

El manual elegido no fue el apropiado para la instrucción porque los artículos fueron ajenos a la realidad de los cuerpos armados y de la situación que vivió el país. Como lo expresó el secretario de guerra y marina al Congreso Nacional en 1868:

“Las ordenanzas militares del tiempo del Gobierno español, reformadas por el decreto del gobierno provisorio, con fuerza de ley, de fecha de 25 de junio de 1862, son las que todavía rijen en lo relativo al rejimen, disciplina, subordinación i servicio del ejército i en los juicios militares: ellas tienen que estar i están en oposición con las instituciones de la Republica i los adelantos de la civilización, habiéndose hecho por lo tanto inaceptables o inaplicables”²⁵².

Por eso se pidió la creación de un código, que uniformara todas las disposiciones militares, que se expidió 13 años más tarde, el 20 de Mayo de 1881. Este código militar de 1881 fue asimilado por el Estado Soberano del Cauca y se ordenó que la instrucción militar de los cuerpos armados, fuera la misma de la fuerza pública de la Unión y dictada por los Jefes y Oficiales de las compañías, que fueran más

²⁵² DO. Bogota, sábado 15 de Febrero de 1868. Año IV. Número 1,156. Pagina 1,103. Informe del Secretario de Guerra y Marina al Congreso Nacional en 1868”.

aptos para dicha labor. Hechos que no se cumplieron, porque la creación de escuelas primarias para la alfabetización de los soldados y una academia para la instrucción de los oficiales no fueron creadas en el Estado debido a los levantamientos armados que conllevaron todo el presupuesto para el sostenimiento de las milicias.

Bajo estas condiciones, se puede afirmar que en el Estado Soberano del Cauca, la instrucción militar de los cuerpos armados, se sustentó en reglamentos y manuales antiguos, que contrastaron con la realidad política, económica y militar del Estado. Porque el escenario estatal estuvo inmerso en alteraciones de orden público, guerras con otros Estados, que conllevó a que la experiencia de los soldados fuera adquirida durante los combates y la falta de recursos fiscales no permitieron la creación de escuelas o academias para desarrollar una disciplina militar.

5.4 UNIFORMES MILITARES

Después de haber recorrido la legislación, la organización y los presupuestos para la Institución militar del Estado Soberano del Cauca, su ciclo se cierra con los uniformes militares. Elementos fundamentales para tener un mejor conocimiento de que fue en realidad la fuerza pública, en el Cauca para el periodo federal, y sobre todo para comprender su complejidad y evolución.

Los objetivos para el estudio sobre los uniformes militares fueron: en primer lugar, hacer una diferenciación entre los soldados de tropa y los oficiales; en segundo lugar; distinguir a un soldado, de la misma fuerza pública, en función del cuerpo armado, (infantería, caballería y artillería), al que perteneciera y en tercer lugar, diferenciar el soldado, como integrante de la fuerza pública, de la sociedad civil.

De cualquier modo, el uniforme se constituyó como un factor de diferenciación, ya que personificó una representación para toda la sociedad en general. Cuando los soldados del Estado Soberano del Cauca, portaban el uniforme, dejaban a un lado sus oficios comunes, (campesinos, labriegos, comerciantes), para convertirse en defensores del Estado, que los legalizó a través del uso de las armas, las penas a las que estuvieron sometidos y del porte de trajes especiales, característicos de los miembros militares, que los distinguieron de los civiles y de otros colectivos. En resumen, como lo expresó Juan Marchena, “en la heterogeneidad del uniforme, en la suntuosidad de éste, y en lo llamativo de sus elementos, encontramos los rasgos de la uniformidad militar durante mucho tiempo²⁵³”.

Los uniformes militares del Estado Soberano del Cauca fueron el resultado de la tradición y la herencia de épocas y manuales anteriores. Por eso como primera medida, se hará un recorrido por los uniformes militares que hubo antes del periodo federal, empezando desde el año de 1826, con el primer reglamento sobre uniformes militares después de la Independencia. Se mostraran las insignias y divisas que se utilizaron en los diferentes uniformes, para mostrar las características que se asimilaron para la creación de los uniformes militares del Cauca entre 1857 y 1885.

Las divisas que se analizaran en los uniformes son: **las charreteras**, divisa militar de oro, plata, seda u otra materia, en forma de pala, que se sujeta al hombro por una presilla y de la cual pende un fleco como de un decímetro de largo, **los canelones**, los flecos huecos y las caídas de las charreteras de oro o plata y **los galones**, distintivo que llevan en el brazo o en la bocamanga los militares. Estas divisas son importantes, porque fueron las características únicas que tuvieron los uniformes militares del Estado Soberano del Cauca para el periodo federal. Aunque se utilizaron los mismos modelos de uniformes de la Guardia Colombiana,

²⁵³ MARCHENA FERNANDEZ, Juan. El Ejército de América antes de la Independencia. Ejército Regular y milicias americanas (1750-1815). Hojas de Servicio y Uniformes. Estudio Histórico.

la diferencia estribó en las divisas e insignias que determinó el poder ejecutivo del Estado del Cauca en sus leyes orgánicas.

Ahora bien, después de la Independencia, el nuevo gobierno se vio en la necesidad de reglamentar las divisas, insignias y trajes militares del Ejército con el fin de organizar y disciplinar el cuerpo militar. En 1826, se expidió el reglamento de divisas y uniformes militares del ejército²⁵⁴, que decretó que las divisas, insignias y uniformes ya no se diferenciarían por el arma, sino por los grados que reconociera la ley. Es decir, las antiguas diferencias, relativas a armas de los cuerpos armados, dejaron de tener significado y se igualaron por los “grados” que el gobierno estableció, como fueron general de división y general de brigada. Las divisas e insignias que diferenciaron los diferentes rangos del Ejército para 1826 fueron:

Figura 3. Divisas del Ejército de la Republica en 1826



FUENTE: ROCA MAICHEL, Luis Fernando. Historia de los Uniformes Militares de Colombia (1810-1998). Bogota: Imprenta y publicaciones de las Fuerzas Militares, 1998. Página 65

²⁵⁴ SANTANDER, Francisco de Paula. Diarios de campaña, libros de órdenes y reglamentos militares 1818-1834. Bogota, Presidencia de la Republica, administración Virgilio Barco. 1988. p. 156-157.

La diferenciación entre tropa y oficialidad queda claramente marcada con las divisas en el uniforme, especialmente de los cuerpos armados. Por ejemplo: El coronel de Infantería debió vestir con casaca azul turquí, con botón dorado y vivo amarillo, pantalón blanco, corbata negra, bota regular por encima del pantalón, sombrero apuntado y galoneado de oro, charreteras de color de oro de canelón grueso y faja amarilla con borlas de oro²⁵⁵. El Coronel de Caballería, la misma casaca, botón de plata, pantalón azul, bota alta con espuela corbata negra, charreteras de plata de canelones gruesos y faja amarilla con borlas de plata. Y el coronel de Artillería, la misma casaca de la caballería, con siete ojales de galón de oro de cinco hilos, y en el cuello y golpes de la casaca, granadas de oro²⁵⁶.

Figura 4. Ejemplo de un Uniforme con todas las insignias y divisas del Ejército en 1826



FUENTE: ROCA MAICHEL, Luis Fernando. Historia de los Uniformes Militares de Colombia (1810-1998). Bogota: Imprenta y publicaciones de las Fuerzas Militares, 1998. Página 69

²⁵⁵ *Ibíd.*, p. 159
²⁵⁶ *Ibíd.*

En 1832 se aprobó la Constitución de la República de Nueva Granada, cuyas características principales fueron: separación de poderes, responsabilidad de los funcionarios públicos, libertad de prensa, protección a cargo del Estado de la religión católica y creación de cámaras provinciales para potenciar el desarrollo regional²⁵⁷. Se fortaleció el poder del Presidente con el fin de poder mantener el orden en todo el territorio nacional, se hizo una intensa reforma educativa y el conservatismo impuso su autoritarismo y centralismo en todo el territorio nacional. El Ejército fue la base para el poder central, por eso se reglamentó nuevamente en todos sus aspectos, principalmente en sus uniformes²⁵⁸, porque la necesidad de distinción social a través del uniforme se hizo más que patente.

Figura 5. Ejemplo de un Uniforme con todas las insignias y divisas del Ejército en 1834



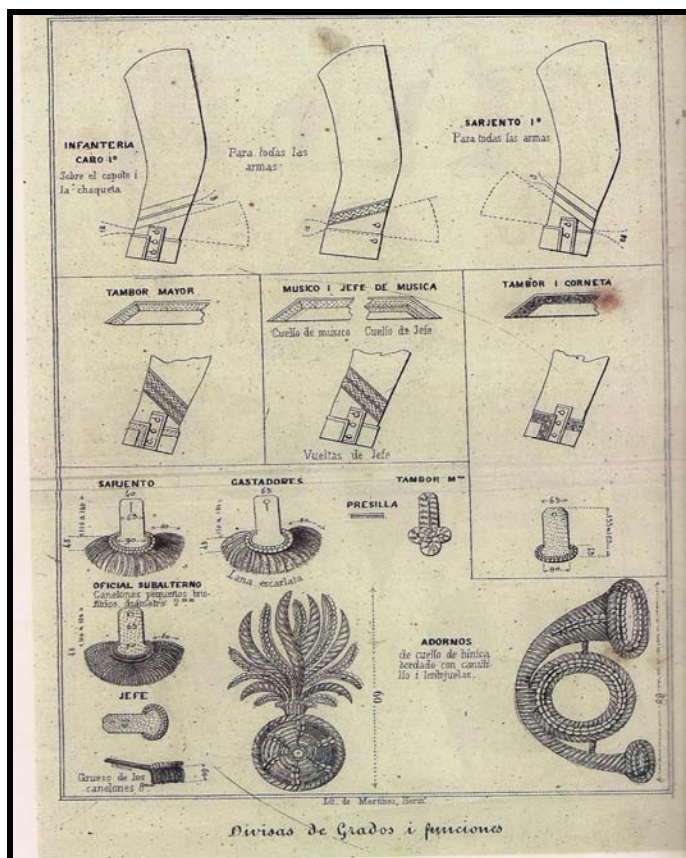
FUENTE: ROCA MAICHEL, Luis Fernando. Historia de los Uniformes Militares de Colombia (1810-1998). Bogota: Imprenta y publicaciones de las Fuerzas Militares, 1998. Página 96

²⁵⁷ POMBO, Manuel Antonio, GUERRA, José Joaquín. Constituciones de Colombia. Bogota: Universidad Nacional, 1951. Páginas 251-310.

²⁵⁸ SANTANDER, Francisco de Paula. Diarios de campaña, libros de órdenes y reglamentos militares 1818-1834. Bogota, Presidencia de la Republica, administración Virgilio Barco. 1988. Pagina 225-236.

En 1848, Tomás Cipriano de Mosquera, expidió un decreto reglamentando los uniformes y las divisas del Ejército de la República²⁵⁹. En este reglamento se detallaron los uniformes de Infantería, Caballería y Artillería y las normas que debían cumplir los militares en los diferentes actos de servicio y ceremonias. El uniforme, en este reglamento, representó la imagen de la autoridad del Estado, porque el soldado pasó a ser una pieza insertada en una maquinaria que debía actuar coordinada, armónica y perfectamente²⁶⁰.

Figura 6. Divisas del Ejército en 1848



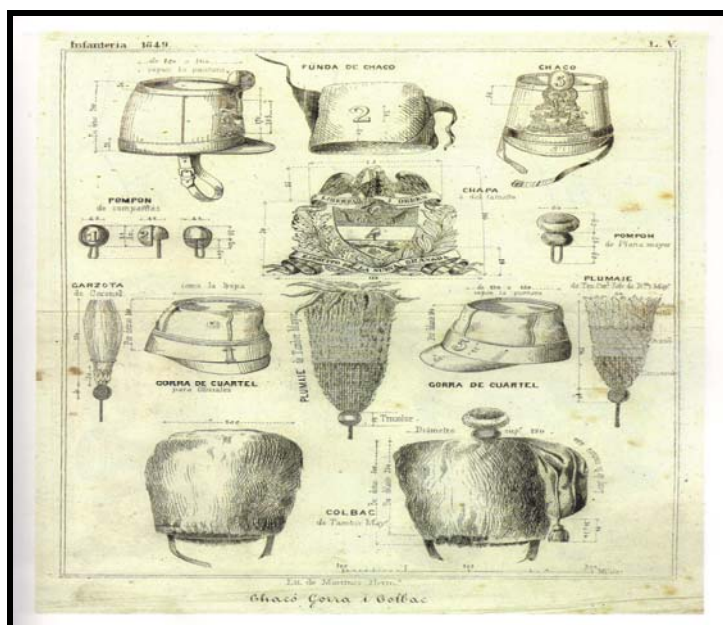
Fuente: ROCA MAICHEL, Luis Fernando. Historia de los Uniformes Militares de Colombia (1810-1998). Bogota: Imprenta y publicaciones de las Fuerzas Militares, 1998. Página 274

²⁵⁹ Reglamento de Uniformes del Ejército de la República. Republica de la Nueva Granada. Bogota, Imprenta de Ancizar I Pardo, 1849. **En:** ROCA MAICHEL, Luis Fernando. Historia de los Uniformes Militares de Colombia (1810-1998). Bogota: Imprenta y publicaciones de las Fuerzas Militares, 1998. Página 205-288

²⁶⁰ MARCHENA FERNANDEZ, Juan. *Ibid.*, p. 486

Por eso la uniformidad, para 1848, fue un elemento de importancia, en la medida en que cada cuerpo armado portaba su uniforme, aportaba sus armas, su experiencia, su valor y su gallardía.

Figura 7. Ornamentos de Oficiales en 1848



Fuente: ROCA MAICHEL, Luis Fernando. Historia de los Uniformes Militares de Colombia (1810-1998). Bogota: Imprenta y publicaciones de las Fuerzas Militares, 1998. Página 282

Pero el proceso de dignificación de la Institución militar, a través de los Uniformes y colegios militares, emprendido por Mosquera y su administración, para consolidar un ejército firme y definido, pasó a un segundo plano a mediados del siglo XIX, porque durante la etapa federalista, el Ejército perdió importancia, ya que las teorías liberales se opusieron al militarismo porque éste coartaba las libertades individuales y su sostenimiento económico era muy oneroso para los recursos públicos²⁶¹. Con la creación de los Estados en 1857, cada uno de ellos creó su propio Ejército de acuerdo a sus necesidades y presupuestos.

²⁶¹ RUEDA PUERTA, Isabel Cristina. Op, cit. p. 15

5.5 UNIFORMES MILITARES EN EL ESTADO SOBERANO DEL CAUCA (1857-1885)

En 1857, en el Estado del Cauca, la uniformidad, como señal de homologación, equiparación, orden y disciplina, no fue elemento clave a la hora de señalar los uniformes militares para la fuerza pública. Los oficiales de la Plana Mayor siguieron usando sus trajes de las guerras de Independencia y los individuos de tropa la ropa que utilizaban en el diario vivir. Pero esta situación cambió radicalmente con la posesión de Tomás Cipriano de Mosquera, como Gobernador del Estado en 1858, porque reguló los uniformes y distintivos de los jefes, oficiales y soldados de la fuerza pública del Cauca. Los uniformes fueron los mismos que los de la Confederación Granadina, a excepción de las divisas, las cuales se estipularon así:

Los coroneles: serán dos charreteras de plata en los hombros, de canelón grueso de plata, una estrella de oro en las palas y tres galones de cinco kilos en la botamanga junto con el gorro de cuartel. **Los Tenientes Coroneles:** dos charreteras iguales a las de los coroneles, con la pala de oro y dos galones en la botamanga, con el gorro de cuartel de cinco hilos como los coroneles.

Los Sargentos mayores: dos charreteras iguales a las de los Tenientes Coroneles, y la pala de seda con los colores nacionales y un galón de cinco hilos en la botamanga y gorro de cuartel. **Los capitanes:** dos charreteras de canelón delgado de plata iguales en dimensiones a las de los capitanes del ejército permanente, tres sardinatas de galón de plata en la botamanga de diez hilos con una división en el medio, de seda azul, negra o encarnada, según se adopte en cada cuerpo.

Los tenientes: dos charreteras iguales a la de los capitanes, con la pala encarnada, con un besante de oro en el medio y dos sardinatas en la botamanga

iguales a las del capitán. **Los alféreces:** dos charreteras iguales a las de los tenientes, con la pala azul celeste y un besante de plata y las dos sardinatas de galón de cinco kilos en forma de ojal. **Los sargentos primeros:** dos charreteras de torzal de seda amarilla y pala encarnada de paño. **Los sargentos primeros:** dos charreteras de torzal de seda encarnada y pala azul de paño.

El uniforme para la guardia sedentaria fue el acordado por los jefes y oficiales, con la condición que fuera sencillo y cómodo y pudo variarse solo con permiso del Poder Ejecutivo del Estado del Cauca cada cuatro años. La guardia movable llevó un uniforme igual al del Ejército nacional, que fue costado por el Estado (en caso de alteración del orden público interno) y por la Nación, cuando fue llamada al servicio de la Unión²⁶².

A partir de 1863, bajo la ley 137 de 1 de Noviembre²⁶³, la Legislatura del Estado Soberano del Cauca decretó que la organización de la Fuerza Pública del Estado sería la misma que la del Ejército de Colombia. Esto cobijó los uniformes, los cuales se reglamentaron así: **El uniforme para los Oficiales:** Compuesto de una blusa de paño fino extranjero, con un pantalón gris de paño nacional y un kepi decorado. El uniforme para los soldados de tropa se clasificó en vestuarios de primera, segunda y tercera clase. **El uniforme de primera y segunda clase** consto de: Una blusa de paño de pelo doble, un pantalón de lona de cáñamo, una camisa de lienzo rayado y un kepi. **El uniforme de tercera clase** compuesto de una blusa de bayeta, un pantalón de lona de lino y una blusa de paño liso²⁶⁴. Estas categorías de vestuario se hicieron para diferenciar los uniformes de cuartel de los uniformes de gala.

²⁶² Op, cit. p. 107

²⁶³ GOC. Popayán, Martes 10 de Noviembre de 1863. Trim V. Número 43. Página 133. "Ley 137: Que reforma la 78 y deroga la 32, Orgánicas de las Milicias del Estado".

²⁶⁴ DO. Bogota, 22 de Junio de 1864. Año I. Numero 46. Página 163. "Contrata de Vestuarios Militares".

Aunque el Estado Soberano del Cauca expidió 6 leyes orgánicas organizando la fuerza pública, solo en lo concerniente a los uniformes, estos siempre se rigieron por los de la Guardia Colombiana, durante todo el periodo federal, diferenciándose únicamente las divisas de los oficiales.

Vale la pena señalar que durante la investigación no se encontró una reglamentación más detallada sobre los uniformes, no hubo ningún código militar para la fuerza pública del Cauca, puesto que se rigió por leyes y decretos orgánicos durante 28 años, de donde se extrajeron las características de los uniformes vistas anteriormente. Otra fuente que se escudriñó para los uniformes fue el presupuesto bienal para la fuerza pública, pero solo en dos de ellos se encontraron las partidas, que se giraron para la compra de vestuarios de los soldados. Por ejemplo: Los presupuestos de 1866-1867 y 1868-1869 registraron la compra de dos vestuarios para 469 individuos de tropa a 8 pesos cada uno, por valor de 7504 pesos²⁶⁵.

Aunque solo una pequeña parte de la Fuerza Pública fue uniformada, (porque las milicias sedentarias y auxiliares debieron adquirir su uniforme y armamento por su cuenta), se debe dejar de lado las imágenes de hombres de mediados del siglo XIX luchando solo con machetes, ruanas, alpargatas o descalzos, porque en realidad, la visión del uniforme desde la oficialidad y su evolución a lo largo del siglo, produjo una reacción bien distinta, especialmente en los soldados de tropa. Los oficiales utilizaron sus divisas e insignias no sólo para distinguirse de otros miembros, sino para conservar la jerarquía militar, establecerla y acentuarla.

²⁶⁵ GOC. Popayán, sábado 10 de Febrero de 1866. Trim. XII. Número 140. Páginas 466 – 469. “Periodo fiscal de 1 de Enero de 1866 a 31 de diciembre de 1867”. GOC. Numero 256. Popayán, 30 de diciembre de 1867. Imprenta del Colegio Mayor. Paginas 301. “Periodo fiscal de 1 de Enero de 1868 a 31 de diciembre de 1869”.

CONCLUSIONES

En el transcurso de 28 años de investigación, el resultado de construir una Imagen Historiográfica Institucional sobre el Ejército en el Estado Soberano del Cauca, su funcionamiento, su estructura y evolución durante el periodo federal, 1857-1885, se sintetizan en varios rangos:

El primer rasgo que se debe mencionar que caracterizó la defensa en el periodo federal fue la descentralización de la fuerza armada en nueve Ejércitos al servicio de los Estados Soberanos. Se logró constatar que en el Estado Soberano del Cauca, inicialmente la Institución Militar fue heredera de la estructura militar de los Ejércitos de la Independencia, lo que conllevó a una desestructura tanto en formación como en su organización. A esto se le sumó, que el monopolio de las armas en el Estado del Cauca, estuvo en manos de particulares y diseminadas por todo el territorio. Sin embargo, el Gobierno a través de las Constituciones, las leyes y decretos orgánicos logró organizar y funcionar sobre bases legales una Institución Militar que cumplió dos objetivos: a) Fue un Ejército constituido con carácter legal, al cual se le otorgó un presupuesto, durante veintiocho años, para su mantenimiento y sostenimiento; y b) Fue un cuerpo armado entregado a la labor pública porque ejerció el recurso de la fuerza y de la coerción en la defensa regional.

El segundo rasgo, fue que la organización del sistema de defensa en el Cauca tuvo un camino difícil de recorrer, porque el ideario liberal tuvo como base las premisas de libertad e igualdad y la creación de una fuerza armada hacia tambalear la esencia misma del nuevo régimen. Los primeros gobernantes tuvieron una visión negativa²⁶⁶ del Ejército en lo concerniente al gasto militar,

²⁶⁶ Principios Económicos del Liberalismo Clásico que plantea dos visiones sobre el gasto militar del Ejército: Positivo y negativo. La Visión Positiva propone que el fortalecimiento de la fuerza pública producirá un ambiente de paz y seguridad,

porque limitaba los recursos públicos disponibles para invertir en áreas de mayor impacto social: Industria, Educación y Obras Públicas. En las primeras deliberaciones de las sesiones del Parlamento regional del Estado del Cauca, los diputados, que estaban en contra de la organización de la Institución militar, argumentaron que el Ejército traería consigo guerras, las cuales serían financiadas mediante el mecanismo de empréstitos forzosos, que se convertirían en un impuesto más para la población en general. Pese a estos obstáculos, el proyecto de fuerza pública del Estado del Cauca fue aprobado y se organizó teniendo como función principal defender y sostener las administraciones de gobierno.

En cuanto a la Organización, el tercer rasgo, entre 1857 y 1885, la Institución Militar se organizó, distribuyó y posesionó sobre el Estado del Cauca con un objetivo: La defensa del orden público regional. Por esto el Modelo Institucional Militar²⁶⁷ es clave para entender la estructura del cuerpo armado que se organizó en el Cauca; sirve como hilo conductor para explicar la disposición de los cuerpos, los cuales se legitimaron en términos de valores y normas, es decir, que trascendieron los intereses individuales y se convirtieron en organismos que defendieron un interés común: El Ejército como baluarte de las leyes y la Constitución del Estado. La organización del Ejército del Cauca no fue fácil, por la diversidad de formaciones que tuvo a lo largo del periodo federal, que no le permitió tener un proceso organizado y secuencial. A pesar de estas condiciones, durante veintiocho años el cuerpo militar del Estado Soberano del Cauca, cumplió sus objetivos para lo cual fue creado, el sostenimiento y la defensa del Estado.

El cuarto rasgo, el presupuesto, representado por el gasto militar, del cual se puede concluir como a lo largo del periodo federal en el Estado Soberano del

que permitirá el desenvolvimiento de las garantías individuales y se dinamizara la inversión privada y el empleo. La Visión Negativa sustenta que los gastos militares sustraen recursos a las inversiones productivas y sociales. Tomado de: RICARDO, David. Principios de Economía Política y tributación. México: Fondo de Cultura Económica, 1973. Páginas 180-185.

²⁶⁷ MOSKOS, Charles. La Nueva Organización Militar ¿Institucional, Ocupacional o Plural? En: BAÑON, Rafael, OLMEDA, José Antonio. La Institución Militar en el Estado Contemporáneo. Madrid: Alianza, 1985. P. 140-152

Cauca (1857-1885), el presupuesto del Estado para el Departamento de Fuerza Pública estuvo dependiendo del factor: Guerra. Esto hizo que los recursos otorgados fueran muy limitados en tiempo de paz para tratar de crear una fuerza permanente.. Asimismo en el presupuesto de la Fuerza Pública del Estado del Cauca se logró constatar una dinámica constante en el presupuesto de la fuerza pública: La Irregularidad, porque los fondos que se destinaron para su funcionamiento, las mayores partidas presupuestales de la fuerza pública estuvieron supeditadas en casos de guerra o de revolución interior. Nunca se destinaron dineros para cubrir los gastos de armamento, instrucción, uniformes, entre otros; con el fin de garantizar una fuerza permanente con las herramientas suficientes para llevar a cabo sus funciones generales. En síntesis, los montos presupuestales que dio el Estado del Cauca para el sostenimiento de la fuerza Pública, apenas alcanzaba para costear los sueldos y raciones militares. No hubo presupuesto para creación de escuelas de profesionalización y capacitación militar y mucho menos para la compra de armamento sofisticado para mejorar la capacidad logística.

El quinto y último rasgo, la simbología se representó en el Ejército del Estado de Cauca, a través de los Uniformes militares, porque ellos encarnaron la expresión de su soberanía y se constituyeron como un factor de diferenciación de la sociedad en general. El uso de los Uniformes en el Ejército del Estado del Cauca, durante el periodo federal, marcó la diferencia entre civiles y soldados, porque aunque no todos tuvieron la posibilidad de utilizar los trajes militares, pues el presupuesto solo alcanzó a cubrir el 2% de la compra de los uniformes, éste sirvió como ejemplo para aquellos milicianos que no tenían, porque en su uniformidad hizo que cada uno de los integrantes del Ejército aportara sus armas, sus experiencias militares, sus valores, en función de la defensa del Estado del Cauca.

Finalmente este trabajo, en un recorrido de veintiocho años, concluye como durante el periodo federal, en el Estado Soberano del Cauca, al firmarse la

primera Constitución del Estado del Cauca en 1857, una de las primeras tareas fue la creación de la Institución Militar a través de la construcción de un Ejército, ya fuera móvil o permanente, exclusivo del Estado, para conservar el orden social y permitir a largo plazo sostener las bases del proyecto de descentralización nacional. Y en efecto así fue, el Ejército federal del Cauca, fue un proyecto de Estado y una tarea permanente de todos los mandatos presidenciales del periodo que tuvieron una política para su funcionamiento y sostenimiento. Por eso su organización militar de tipo institucional, permite que no se vuelva a nombrar los ejércitos de la segunda mitad del siglo XIX como “montoneras”, ya que si existió la Institución Militar, legalmente constituida y con un presupuesto sosteniendo su funcionamiento, para el periodo de 1857 a 1885. En último lugar, este trabajo también estuvo orientado de manera personal, pues era mi deseo aportar para completar la historia del Ejército durante el Federalismo. Camino que viene iniciando y desarrollando otros investigadores con Santander, Antioquia, Cundinamarca y muy pronto Bolívar y Tolima.

BIBLIOGRAFÍA

▪ **FUENTES PRIMARIAS**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Sección: Republica. Fondo: Secretaria de Guerra y Marina 1857-1885

BIBLIOTECA NACIONAL

Fondo: Anselmo Pineda, 974

BIBLIOTECA LUIS ANGEL ARANGO

Colección de leyes del Estado Soberano del Cauca, 1857. Bogotá: Imprenta de Echeverría Hermanos, 1858. 104 paginas

Código de leyes i decretos espedidos en los años de 1863 i 1865. [Edición oficial.] Bogotá: Imprenta del Estado, 1866. 280 paginas

Código de leyes y decretos del Estado Soberano del Cauca expedidos en 1869 y 1871. [Edición oficial.]. Popayán: Imprenta del Estado, 1871. 115 paginas

Código de leyes i decretos espedidos por la legislatura del estado soberano del Cauca en sus sesiones de 1879. Popayán: Imprenta del Estado, 1880. 157 paginas

Código de leyes i decretos espedidos por la legislatura del estado soberano del Cauca en sus sesiones de 1881. Popayán: Imprenta del Estado, 1882. 116 paginas

Constitución Política del Estado del Cauca expedida en 1872. Popayán: Imprenta del Estado, 1872. 31 paginas

Código militar de los Estados Unidos de Colombia, expedido por el Congreso y sancionado por el Poder Ejecutivo Federal en 20 de mayo de 1881 ; (ley 35) / Explicado y anotado por Agustín Núñez. Bogotá: T. Uribe Zapata. Tomo I – II.

Prontuario de Ordenanzas. Bogotá: Imprenta de la Nación, 1860. 77 Paginas

Reglamento e instrucción de la Infantería de Línea I Tiradores. Para el servicio de los cuerpos de la Guardia Colombiana. I La milicia de los Estados. Bogotá: Imprenta de Echeverría Hermanos, 1862. 268 Páginas

ARCHIVO CENTRAL DEL CAUCA (POPAYAN)

Gaceta del Cauca. Años: 1857-1886

CDIHR – UIS

Codificación Nacional de Todas las leyes de Colombia. Años: 1857-1885

Gaceta Oficial. Años: 1857-1885

▪ FUENTE HISTORIOGRÁFICA

ATEHORTUA, Adolfo, VELEZ, Humberto. Estado y Fuerzas Armadas en Colombia. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1994. 252 Páginas

BAÑON, Rafael, OLMEDA, José Antonio. La Institución militar en el Estado Contemporáneo. Madrid: Alianza, 1985. 502

BLAIR, Elsa. Las Fuerzas Armadas, una mirada civil. Bogotá: CINEP, 1993. 340 paginas

DE PAYAN GARRIDO, Margarita. "Sobre Caudillos". Boletín cultural y bibliográfico. Numero 16. Volumen XXV. Año 1998. Publicación digital en la página web de la Biblioteca Luis Ángel Arango de la República. http://www.lablaa.org/blaavirtual/credencial/enero_1998/enero1.htm. Búsqueda realizada el 26 de abril del 2007

FALS BORDA, Orlando. El Presidente Nieto. Historia Doble de la Costa 2. Bogotá: Editores, 1981. 376 Páginas. Boletín Cultural y Bibliográfico. Numero 2. Volumen XXI. Año 1984. Publicación digital en la página web de la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República. <http://www.lablaa.org/blaavirtual/credencial/enero1984/enero1.htm>. Búsqueda realizada el 26 de abril del 2007.

HUNTIGTON, Samuel. El soldado y el Estado. Teoría Política de las relaciones cívico militares. Buenos Aires: Paidós, 1968. 504 paginas

_____. El Orden político en las sociedades de cambio. Buenos Aires: Paidós, 1968. P. 32-33

LYNCH, John. Las Revoluciones Hispanoamericanas (1808-1826). Barcelona: Ariel, 1983. p. 373-386

KALMANOVITZ, Salomón. "*La Idea Federal en Colombia durante el siglo XIX*". Revista Credencial Historia. Publicación digital en la página web de la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República. <<http://www.lablaa.org/blaavirtual/credencial/enero1990/enero1.htm>> Búsqueda realizada el 18 de Abril de 2007. Pagina 25.

MARCHENA FERNANDEZ, Juan. La Institución Militar en Cartagena de Indias en el siglo XVIII. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1982. 501 paginas

_____. Oficiales y Soldados en el Ejército en América. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1983. 395 paginas

MOSKOS, Charles. La Nueva Organización Militar ¿Institucional, Ocupacional o Plural? En: BAÑÓN, Rafael, OLMEDA, José Antonio. La Institución Militar en el Estado Contemporáneo. Madrid: Alianza, 1985. P. 140-152

PRADO ARELLANO, Luis Ervin. Conscripción y Logística: Los límites para la organización del Ejército neogranadino en Contienda. En: Revista y Espacio. Numero 24º. Paginas 7 – 38

SEMPRÚN, José BULLON, Alfonzo. El Ejército Realista en la Independencia Americana. Madrid: MAPFRE, 1992. 345 Paginas

VALENCIA LLANO, Alonso. Estado Soberano del Cauca. Federalismo y Regeneración. Bogotá: Banco de la República, 1988. Paginas 297

WEBER, Max. Economía y Sociedad. México: Fondo de Cultura Económica, 1997. P. 172

TESIS:

MENDOZA, Yaneth Cristina. La Institución Militar en el Estado Soberano de Santander (1857 – 1886). Bucaramanga, 2005. Trabajo de Grado (Historiador). Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia

PRADO ARELLANO, Luis Ervin. Rebeliones en la provincia: La Guerra de los Supremos en las Provincias suroccidentales y Nororientales Granadinas (1839-1842). Bucaramanga, 2004. Trabajo de Maestría. Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia

PUERTA, Isabel Cristina. La evolución del gasto militar en la Republica de la Nueva Granada (1832-1857). Bucaramanga, 2006. Trabajo de Grado (Economista). Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Economía

REY ESTEBAN, Mayra Fernanda. Las Reformas Político Militares de los Gobiernos Regeneradores (1886 – 1904). Bucaramanga, 2005. Trabajo de Grado (Historiador). Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia.

ANEXOS

ANEXO A. ESCALAFÓN MILITAR EN EL ESTADO SOBERANO DEL CAUCA EN 1865

ESTADO MAYOR GENERAL	
Policarpo Martínez	
Juan Antonio Salazar	
José Antonio Sánchez Caicedo.	
Comandantes en Jefe	
Jacinto Solano	
Miguel Bohórquez	
Pedro Marcos de la Rosa	
Miguel Echeverri	
Julián Trujillo	
Manuel María Victoria	
Miguel Quijano	
Lope Landaeta	
José María Obando	
Jefes de División	
Pedro José Murgueitio	
Gabriel Montaña	
Rafael Pérez	
Alejandro Gálvez	
Aníbal Micolta	
Cesario Sánchez	
Manuel Antonio Lénis	
Jeremías Cárdenas	
Simón Arboleda	
Buenaventura Reinales	
Jefes de Brigada	
Carlos Gómez	
Carlos A. Gónima	
Francisco Uscátegui	
Agustín Vicuña	
Cerbeleon Núñez	
David Peña	
Vicente Guevara Cajiao	
Manuel José Guevara	
Manuel Ricarde	
Jefes de Batallones	
Juan León Ospina	Ramón Valens
Ramón Martínez Ledezma	Roso García
Francisco J. Guerrero	José Hilario Ruiz
Darío Micolta	Francisco A. Escovar

Santiago Reyes	Rafael Paneso
Manuel Guzmán	José Chávez
Miguel A. Portillo	Agustín Ramírez
Jefes de Regimientos y Escuadrones	
Manuel J. Mora	
Mariano Moreno	
Luis García	
Jeraldo Sarmiento	
Juan B. Guevara	
Juan A. Saavedra	
Gabriel Molina	
Ramón Herrera Veliz	
Juan Francisco Mosquera	
Gabriel Velazco	
Ignacio Arboleda	
José Francisco Vela	
Comisarios Ordenadores	
Manuel Francisco Fernández	
Fernando Garzón	
Cenon Caicedo	
Juan A. Valdez	
Manuel María Cerón	
Tesoreros Ordenadores	
Joaquín B. Ramírez	
Maximiliano Chaves	
Antonio Wiesner	
Manuel R Usuriaga	
Alejandro Navas	
Médicos Cirujanos	
Francisco A. Cruz	
Francisco de la Parra	
José Manuel Núñez Conto	
José A. Nates	
Alejandro Navas	
Pagadores	
Antonio Figueroa	
Eladio Pérez	
Belisario Lloreda	
Leoncio Ferrer	

Fuente: GACETA OFICIAL DE CAUCA. TRIM IX. Popayán, Sábado 13 de Mayo de 1865. Núm. 95.

ANEXO B. ESCALAFÓN MILITAR EN EL ESTADO SOBERANO DEL CAUCA EN 1867

ESTADO MAYOR GENERAL
Policarpo Martínez
Julián Trujillo
Simon Arboleda
Miguel Bohórquez.
Comandantes en Jefe
Jacinto Solano
Manuel José Mora
Pedro Marcos de la Rosa
Luciano Torres
David Peña
Manuel María Victoria
Miguel Quijano
Lope Landaeta
José María Sánchez
José María Obando
Jefes de División
Mariano Olarte
Gabriel Montaña
Rafael Pérez
José Manuel Valencia
Pedro Pablo Polo
Aníbal Micolta
Benjamin Núñez
Manuel Antonio Lénis
Jeremías Cárdenas
Simón Arboleda
Antonio Rojas
José María Castro
Estado Mayor de las Legiones
Ezequiel Hurtado
Faustino Herrera
Aníbal de Mosquera
Inocencio Cucalón
Jefes de Brigada
Pedro María Olarte
Ramón Martínez Ledesma
Rafael Pérez
Pacífico Orejuela
Gabriel Santacruz
Juan Antonio Escovar

Cerbeleon Núñez
Vicente Guevara Cajiao
Manuel José Guevara
Manuel Marin Machado
Jefes de Batallones
Juan León Ospina
Francisco Moncayo
Manuel Francisco Fernández
Roso García
Cenon W Carvajal
Valentín Pérez
Darío Micolta
Francisco A. Escovar
Miguel Echeverri
Belisario Zamora
Manuel Fernández de Córdoba
Tomas Rojas
Vicente Folleco
Félix Córdoba
Jefes de Regimientos y Escuadrones
Carlos Gómez
Santiago Reyes
Mariano Moreno
Luis García
Agustín Vicuña
Juan Antonio Saavedra
Primitivo Orejuela
Ruperto Viveros
Juan Francisco Mosquera
José Dolores Obando
Javier Muñoz
Gabriel Velazco
Comisarios Ordenadores
Elías Ospina
Miguel Anjel de la Portilla
Cenon Caicedo
José María Castro
Tesoreros Ordenadores
Ramón María Arana
Juan Mariño Carvo
Cenón Fabio Lémos
Manuel R Usurriaga
José Antonio Escárraga
Médicos Cirujanos
Ramón Fontal
Maximiliano Chávez
Miguel Velazco i Velazco
Manuel María Barona Mosquera
José J. Wallis
Pagadores
José Mera
Martín Ortiz

Fuente: GACETA OFICIAL DEL CAUCA. TRIM XVIII. SABADO 12 de Abril de 1867. Núm. 216